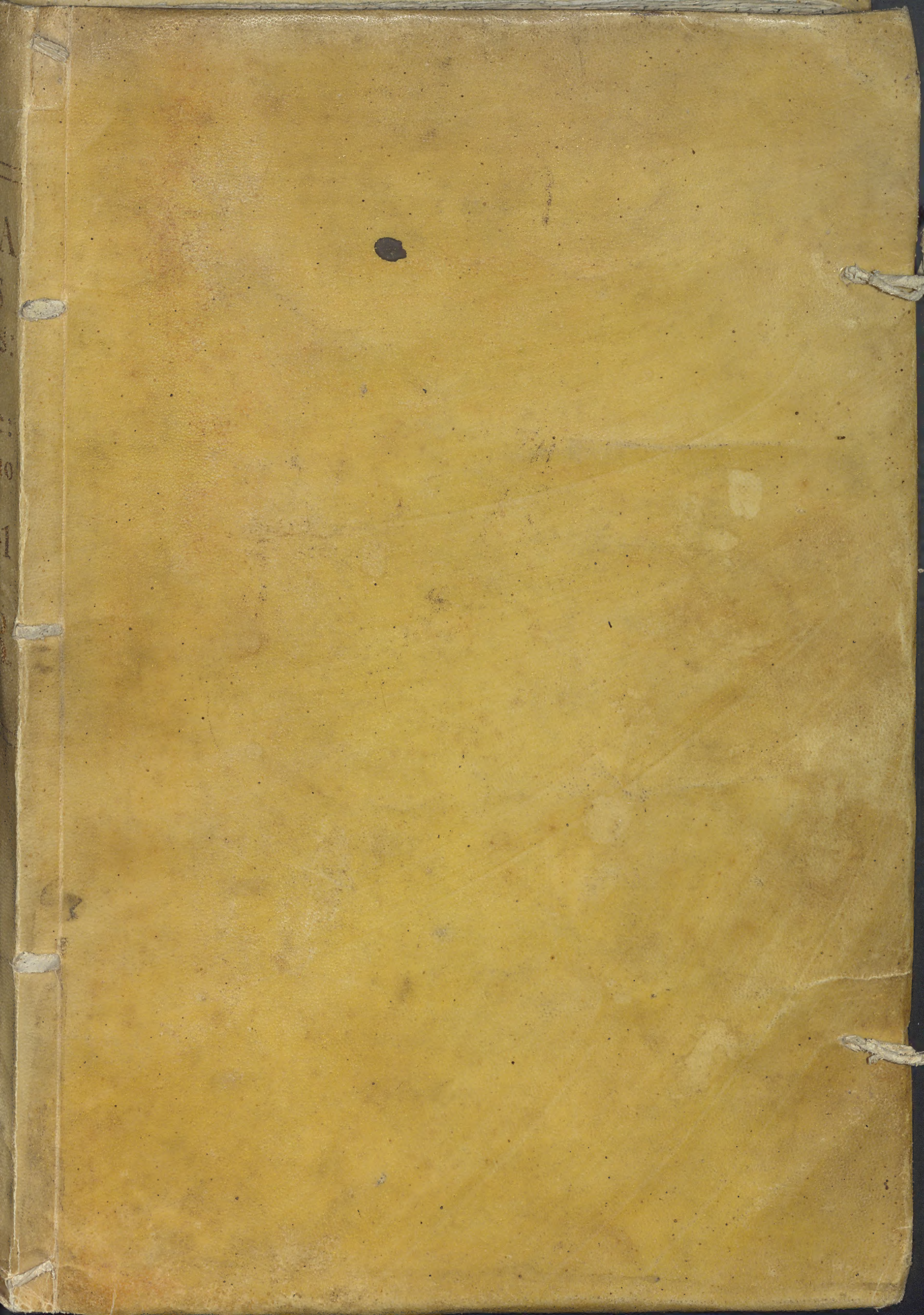
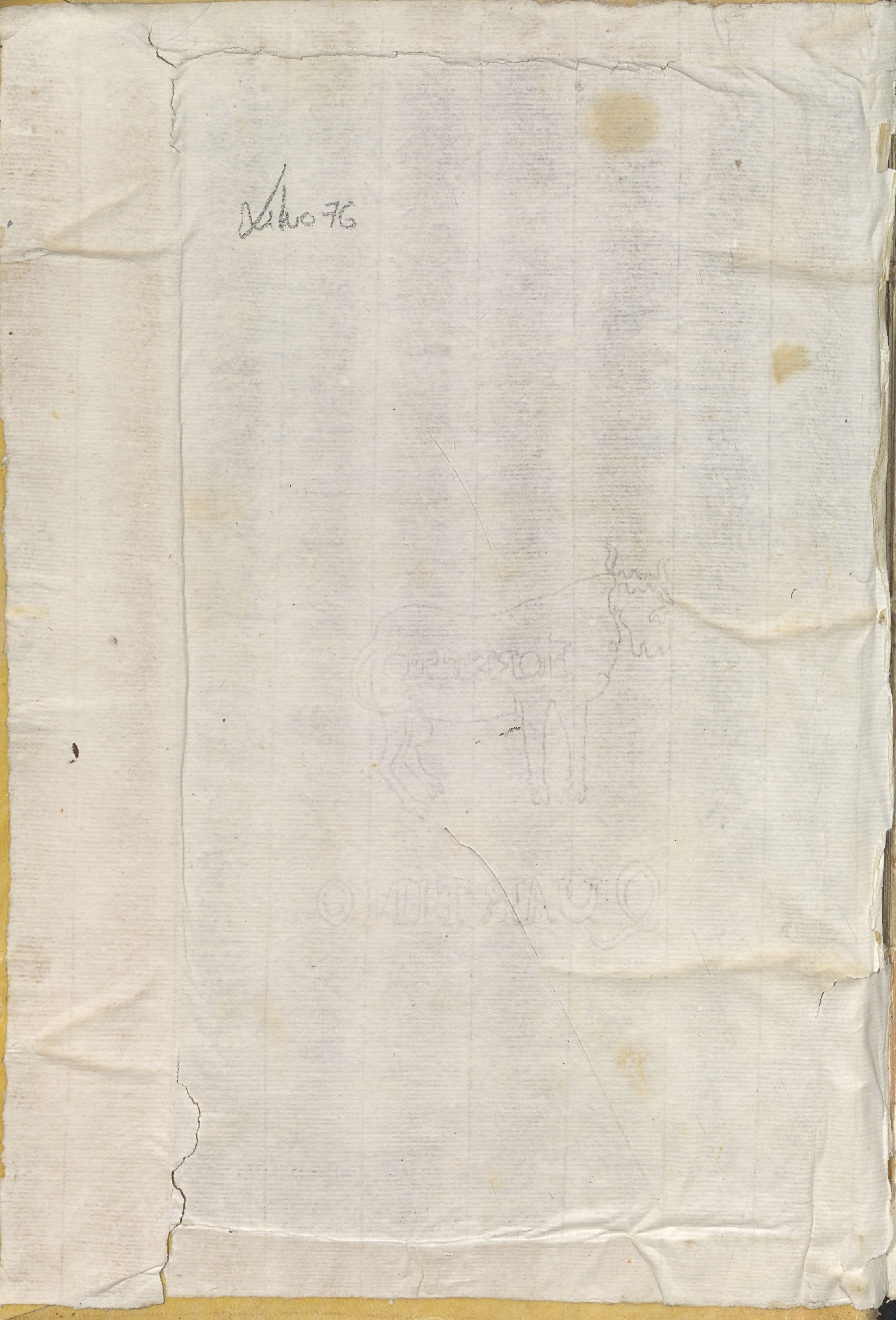
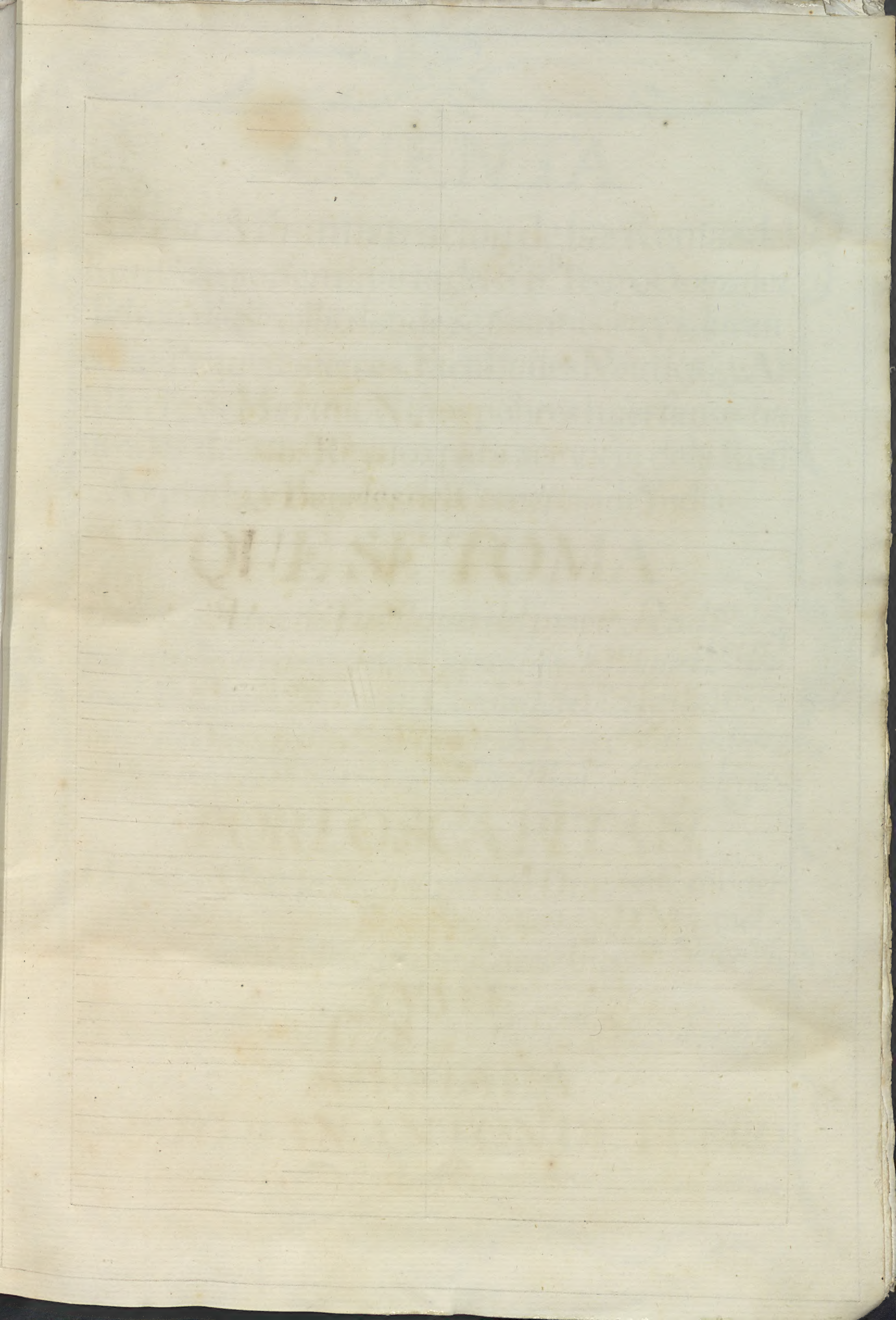
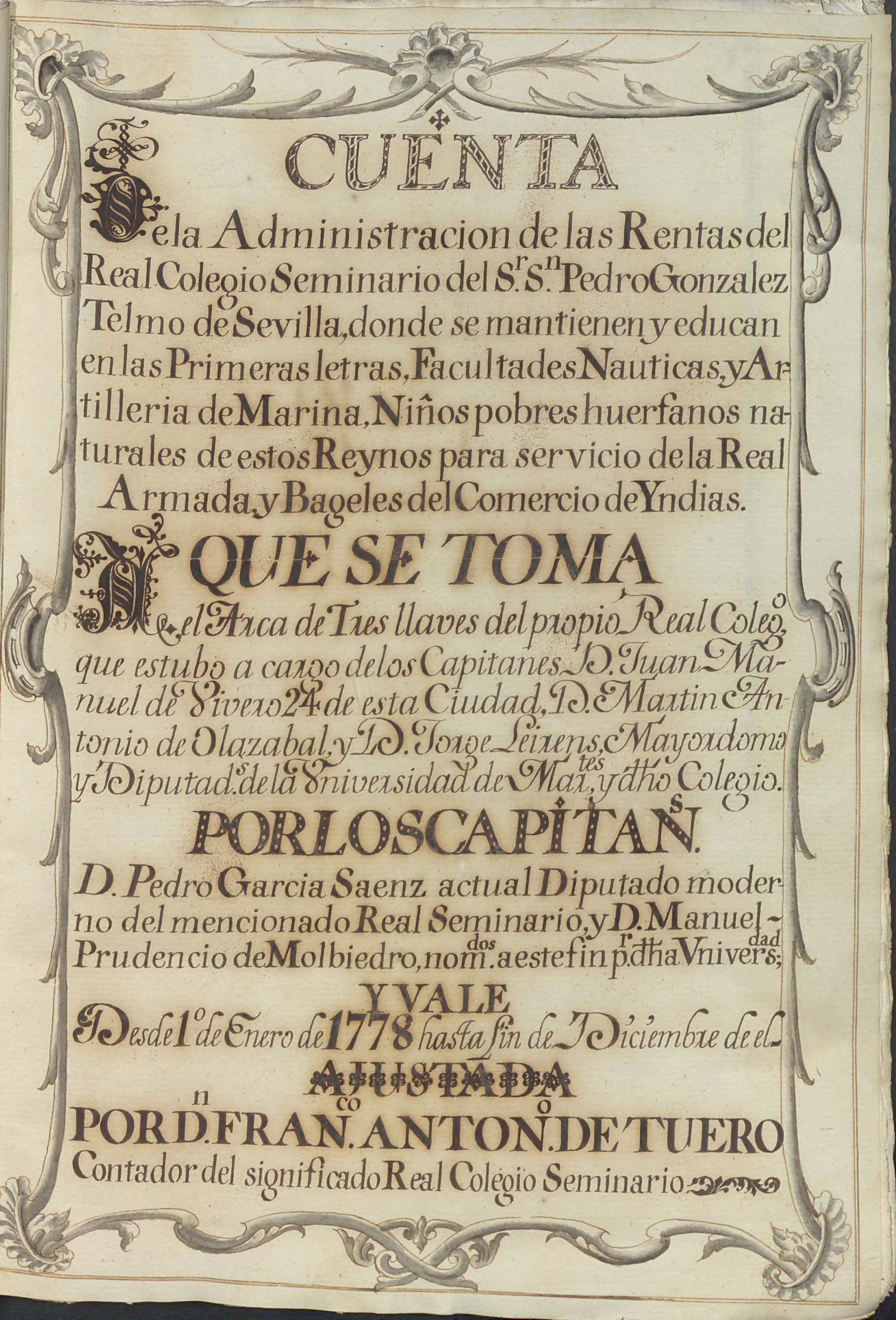








CUENTA

De la Administracion de las Rentas del Real Colegio Seminario del S.r S.n Pedro Gonzalez Telmo de Sevilla, donde se mantienen y educan en las Primeras letras, Facultades Nauticas, y Artilleria de Marina, Niños pobres huerfanos naturales de estos Reynos para servicio de la Real Armada, y Bageles del Comercio de Yndias.

Y QUE SE TOMA

del Arca de Tres llaves del propio Real Coleg.o que estubo a cargo de los Capitanes D. Juan Manuel de Vivero 24 de esta Ciudad, D. Martin Antonio de Olazabal, y D. Jorge Leirens, Mayordomo y Diputad.s de la Universidad de Mar.tes y dho Colegio.

POR LOS CAPITAN.S

D. Pedro Garcia Saenz actual Diputado moderno del mencionado Real Seminario, y D. Manuel Prudencio de Molbiedro, nom.dos a este fin p.r dha Univers.dad

Y VALE

Desde 1.o de Enero de 1778 hasta fin de Diciembre de el.

AJUSTADA

POR D.n FRAN.co ANTON.o DE TUERO

Contador del significado Real Colegio Seminario

1.º

Cargo

N.ro 1.ro

Caudal

Que resultó en la Cuenta anterior del Año de 1777, para Cargarlo en esta.

Primeramente se hace Cargo á el Arca de tres llaves del Real colegio Seminario del S.or S.n Telmo de Trescientos Veinte y un mil, doscientos no-

benta y ocho Rs. y siete mrs.
de vn. que como parece de la
Cuenta antecedente del año
de mill setecientos setenta y
siete, desde planas quatrocien
tas cinquenta y tres, hasta
quatrocientas cinquenta y seys
en el dia treinta y uno de Di-
ziembre deel, resultaron de
Alcance contra la expresa-
da Arca en esta forma: Los
Doscientos ochenta y seis mil
setecientos diez y seis rs. y
ocho mrs. efectivos en mo-
nedas de plata, y Oro den-
tro dela referida Arca: ~
Nueve mill ochocientos ve-
inte y seis rs. y veinte y

tres mil̃s. de que era deudor
y tenia en su poder D.n Die-
go Martin de Otazu, por
efecto dela Cuenta que dió
en calidad de Apoderado
del Colegio en la Ciudad de
Cadiz, correspondiente al ci-
tado año de mil setecien-
tos setenta y siete: Y los
Veinte y quatro mil sete-
cientos cinquenta y cinco R.s
y diez mil̃s. restantes, supli-
dos ala Universidad de
Mareantes, para los gas-
tos de su subsistencia, y
obligaciones que debe cum-
plir en conformidad dela Re-
gla, y Ordenanza dispuestas

para su gobierno con Reàl Aprobacion; Atento à permanecèr sin resolucion lo representado a S. M. sobre estàr suspensa en la mayor parte, la antigua Contribucion de Real y m.a de p.s en tonelada que sele concedio por especiales Privilegios, con motivo delos Decretos que se citan à planas nuebe, y diez dela prenotada Cuenta antecedente, expedidos, y publicados para el establecimento del Libre Comercio de España a las Yslas de Barlovento, y otras Provincias de America;

cuya Cuenta fue aprobada por
el Sr. Dn. Rodrigo Marquez de
la Plata del Consejo de S. M.
su Oydor en la Real Audien-
cia de esta Ciudad, y por Sub-
delegacion del Sr. Presidente
de la de Contratacion a las Yn-
dias de la de Cadiz, Juez Con-
servador Superintendente del
mencionado Real Colegio Se-
minario, despues de haberla
cometido para su reconocimi-
ento e Ynforme a Dn. Fernando
de Medina y Montaño, Con-
tador del Estado del Exmo.
Sr. Duque de Veraguas en es-
ta Ciudad de Sevilla en Auto
proveydo ante D. Juan

Alonso del Cano Escrivano del Juzgado segundo de ella, y dela Conservatoria del Seminario en Tres de Agosto de mil, setecientos, y ochenta.................................. 3210298.

Num.º 2.º

Contribucion de Navios sueltos.

Prevenciones.

1.ª

Que sin embargo de estar mandado en Real Orden de

del Supremo Consejo de las In-
dias de primero de Diziembre
de mill setecientos diez y
seis, que los Navios que na-
begasen con Azogues a Vera-
cruz, contribuyesen al Real
Colegio Seminario, Quatro pe-
sos de a ocho R.s de plata efec-
tivos por cada Tonelada que
Cargasen con frutos, solo han
satisfecho los que han hecho
Viaje en el tiempo de la presen-
te Cuenta Doce rr.s de plata
de à diez y seis quartos por to-
nelada a consequencia de otra
Real orden expedida por la
Secretaria de Estado, y Despa-
cho Universal de Indias

en siete de Enero de mill se-
tecientos cinquenta y cinco:
Y habiendose asignado en la
Real Cedula de ereccion del Co-
legio seis pesos de ocho p.s de
plata efectivos por cada Tone-
lada de Ropas, o efectos de pal-
meo, fuè reducida esta contri-
bucion, a quatro pesos de cien-
to veinte y ocho quartos: por
Real Orden de treinta de Abril
de mill setecientos quarenta,
y siete; y con sujecion a ella pa-
garon los Dueños delos Regis-
tros de que se haràn mencion
en este Numero la espresa-
da Quota; a cuios respectos
se harà el Cargo correspond.te

II.

Que por lo respectivo a las Embarcaciones que con Bordo de Ropas y frutos nabegaron a la Ciudad y Puerto de Cartagena Provincia de tierra firme en el tiempo de la presente Cuenta pagaron sus Dueños a razon de los seis pesos prevenidos en la Real Cedula de fundacion del Seminario por cada Tonelada de Ropas; siendo cada peso del valor de Ocho r.s de plata efectivos: Y assimismo tres pesos de la dha. especie por cada tonelada de frutos, abarrotes, y enjunques en cumplimiento de

lo mandado por S. M. a consulta del Real y Supremo Consejo de las Indias en la citada Real orden de primero de Diziembre de mill setecientos diez y seis = - - -

III.

Que en conformidad de lo dispuesto en la citada Real Cedula de Ereccion del Seminario, y señalamiento que en ella se hace de que los Navios que se despacharen a los demas Puertos de las Costas de America en que se comprehenden los de S.to Tomas de Castilla, Provincia de Honduras; La Guayra, Provincia de

Caracas; Montevideo, y Buenos ayres en el Rio de la plata; y el Callao en el Reyno del Perù; paguen indistintamente por cada Tonelada de Ropas, ô frutos, Dos pesos de a ocho rrs. de plata efectivos; lo que se repitió en Real orden de Cuinta de Abril de mil setecientos quarenta y siete; hàn satisfecho los Dueños de los Baxeles que han nabegado a los citados Puertos en el tiempo de esta Cuenta las toneladas de sus Buques al enunciado respecto, por habérseles franqueado las Licencias por S. M. sin la Clausula de Libertad de

Derecho del Real seminario

IV.

Que à consequencia delos R. Decretos de diez y seis de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco, è Instruccion que le acompañò; el de veinte y tres de Marzo de mil setecientos sesenta y ocho, y cinco de Julio de mil setecientos y setenta, en que S. M. se digno abolir los dros. de Toneladas, palmeo, S. Telmo, y los demàs insertos en el Proyecto del año de mil setecientos y veinte, sobre que se hacia la nabegacion y Comercio delas Indias; y conceder un libre trafico alos Puertos delas Islas

de Cuba, la Española, Margarita y Trinidad, y los de las Provincias de la Luysiana, Yucatán, y Campeche; todos los Registros despachados de España con destino à los expresados parajes, no contribuyeron los dos pesos de à ocho rrs de plata efectivos, señalados en la Real Cedula de Ereccion del R. Seminario para su subsistencia; permaneciendo sin determinacion las diferentes representaciones, dirigidas à la Real Piedad, con motivo de la notable baja que ocasiona à sus fondos el establecimiento del libre comercio - - - - - - - - - - - - .

V.

Que sin embargo del Real Decreto de dos de Febrero de mil setecientos setenta y ocho en el quàl S. M. se digno ampliar la concesion del referido comercio libre à las Provincias de Buenos ayres, y à los Reynos de Chile, y el Perù: Y del Reglamento, y Aranzeles R.s de doce de Octubre del mismo año, comprehendiendo en la insinuada libertad del libre comercio de España à Yndias, los Reynos de S.ta Fee, y Goatemala (exceptuando con la calidad de por ahora los Puertos de Venezuela, Cumanà, Guayana, y Maracaybo, conce-

{didos.

ala Compañia de Caracas sin Privilegio exclusivo, y reservandose S. M. formar otro Reglamento para el Comercio y nabegacion con la Nueba España; contribuyeron el derecho asionado del Real Colegio Seminario los Registros despachados alos mencionados parajes, de que se hará expresion en el presente numero, a causa de habérseles concedido sus licencias antes de promulgarse las citadas R.s determinaciones, y executado sus Cargues bajo las antiguas Reglas.

VI.

Que previniendose en el citado

Reglamento, y Aranceles R.s para el Comercio libre de España a Yndias de Doce de octubre de mil setecientos setenta y ocho, haber resuelto S. M. permitir desde el siguiente año de mil setecientos setenta y nuebe, que los Registros annuales de Azogues para Veracruz, lleven los frutos, y manufacturas de estos Reynos bajo el nuebo sistema del libre Comercio; dejando abolidos absolutamente los dros. de palmeo, toneladas, S. Telmo, Extrangeria, Visitas, Reconocimientos de Carenas, Habilitaciones, Licencias para nabegar, y demas gastos consiguientes al Proyecto

del año de mill setecientos y
veinte, segun consta del Ar-
ticulo seis del dho. Reglamen-
to, y quedando por esta razon
extinguida en todas sus partes
la Renta que sobre las Conela-
das le fué asignada desde su
erección al Real Seminario,
con la qual hasta ahora há
ocurrido a su fabrica y conser-
vacion, la soberana Piedad de
S. M. mandó entre otras cosas
en los Articulos Quarenta y
quatro, y quarenta y cinco del
consabido Reglamento, que del
Derecho de Cinco y medio por
Ciento que se hà de exijir a la
Plata amonedada, ò en pasta

que venga ála America, se ha de depositar Uno por Ciento con Cuenta separada á disposicion del Sr. Ministro de Indias para indemnizar al Real Colegio Seminario de S. telmo, y otros Cuerpos que tenian Dotacion en el gravoso Derecho de Toneladas; y en su cumplimiento se expidio al Sr. Juez Conservador la Real Orden que ala Letra es del Tenor siguiente.

"Mediante á que por "el nuebo Reglamento del Co"mercio, queda abolido el per"judicial Derecho de Tonela"das, y que en el Articulo

„Quarenta y cinco del, se pro-
„vee ala Dotacion de ese Semi-
„nario de S. Telmo, en el produc-
„to del uno por ciento sobre la
„Plata que venga de Indias;
„Quiere el REY, que V.S. con
„la Junta de Diputados del Co-
„legio, haga formar la mas exac-
„ta Regulacion de los Valores an-
„nuales que por el ultimo Quin-
„quenio hà percibido aquel, y la
„Vniversidad de Mareantes de
„la expresada consignacion de
„Toneladas, y la remita con la
„brebedad posible; a fin de que
„S. M. señale la Quota que
„en cada año se les hà de librar
„sobre el producto del citado

"uno por ciento que debe exi-
"girse en todos los Puertos
"habilitados de España, Ma-
"llorca, y Canarias; lo que par-
"ticipo a V.S. de Real or-
"den para su puntual cum-
"plimento. Dios guarde a
"V.S. m.s a.s S.n Lorenzo ve-
"inte y uno de Nobiembre
"de mill setecientos setenta
"y ocho = Joseph de Galvez=
"S.or D.n Rodrigo Marquez
"dela Plata = ...
En observancia de esta Real deli-
beración, celebraron Junta el
dia N.o de Diziembre los SS. Juezes
Conservador, y Diputados, y en
ella quedó resuelto todo lo que

se debia informár a S. M. y los documentos que se habian de remitir por el correo del dia siguiente, como con efecto se dirigieron segun parece delas Copias que están a continuacion dela prenotada Real Orden; y delo que en su vista se dignare determinár la Piedád del Rey se dará puntual noticia enla Cuenta siguiente.....

VII.

Ultimamente, se previene que habiendo pagado al Real Seminario la Real Compañia Guipuzcoana el derecho de Toneladas delos seis Navios despachados del Puerto de S.n

Sebastian del Pasage para los
de Venezuela, Guayra y Ma-
racaybo en la Provincia de Cara-
cas desde 1.º de Enero de mill se-
tecientos setenta y quatro, has-
ta fin de Diciembre de mill sete-
cientos setenta y cinco, se hizo
Cargo de su importe en la Cuen-
ta general de los Caudales del
Colegio respectiva al año de mill
setecientos setenta y seis, des-
de planas sesenta y ocho, has-
ta setenta y seis: y siendo
deudora la misma Real Com-
pañia de la Contribucion de otros
siete Registros que se habilita-
ron en el propio Puerto de S.
Sebastian del Pasage, y

nabegacion alos referidos de Caracas en los dos años contados desde 1.º de Enero de mill setecientos setenta y seis hasta fin de Diziembre de mill setecientos setenta y siete, satisfecho su importe enel de mill setecientos setenta y ocho a que corresponde esta Cuenta, y deel se hace Cargo enel presente Numero, con la Claridad conveniente, y espresion de partidas que se verá en su lugar.

Se Hace Cargo ala espresada Arca de Tres llaves del Real Colegio Seminario de Doscientos Ve-

y ocho mill trescientos qua-
renta y dos rs. y veinte y
siete mrs. de von. recaudados
desde 1.o de Enero hasta trein-
ta y uno de Diciembre de mill
setecientos setenta y ocho; por
el Valimiento del Derecho de
toneladas de Diez y siete Ba
jeles que salieron con Regis-
tro dela Bahya de Cadiz pa-
ra los Puertos de Veracruz
Reyno de Nueba España; el
de Cartagena, Reyno de Tier-
ra firme, el de S.to Tomas de Cas-
tilla, Reyno de Goatemala; el
dela Guayra, Provincia de
Caracas; los de Montevideo
y Buenos ayres enel Rio

dela Plata, y el del Callao de
Lima en el Reyno del Perú,
en todo el referido año: Y assi
mismo el producto de otros
siete Registros, que la Real
Compañia Guipuzcoana, des-
pachó del Puerto de S. Sebas-
tián del Pasage, para el men-
cionado dela Guayra en to-
dos años contados desde pri-
mero de Henero de mil sete-
cientos setenta y seis, hasta
fin de Diziembre de mil se-
tecientos setenta y siete:
que los nombres de todas las
Embarcaciones, los de sus
Dueños, Numero de Tone-
ladas que ocuparon en sus

Bodegas, y Respetos à que las pagaron al Real Seminario con la debida distincion, és en esta forma.

Rexistros. à Veracruz.

Rs vn

Primeramente Setenta y un mil quinientos quarenta y dos rs. y once mrs. de vn. que pagaron los Dueños de quatro Rexistros que nabegaron à Veracruz, à saver.

Navio de los 5 Gremios mayores de Madrid. Rs vn

Diez y ocho mil

{-0-} {-0-}

	Rs. vn.
Ciento ochenta y un-xxv. y quince mrs. de vn. que los Referidos Gremios, Dueños del Navio Nra. Sra. del Rosario, su Maestre Dn. Joseph Huerta Aparicio, que en cinco de Septiembre salió a nabegar para el citado Puerto; pagaron por el Derecho de seiscientas toneladas y sesenta y dos y mo. centabos que cargo en su Bodega: los siete mill trescientos,	0. 0.
	0. 0.

Rs. vn.

ochenta y tres ps, y -0.-0.
un maravedi, por Cien
to veinte y dos tonela-
das, y cinquenta y sie-
te centabos con Ropas,
y efectos de palmeo,
a razon de sesenta ps.
y ocho ms. cada una:
y los Diezmos Setecien
tos nobenta y ocho ps.
y catorce ms, por
quatrocientas setenta
y ocho toneladas, cinco
y mo. Centabos, con Fru-
tos Abarrotes, y Em
bunques, a veinte y dos
Rs. y veinte ms.

-0-	-0-	-0.-	-0.-

Rs. vn.

de Vellon cada

una 180181.15

Navio de Vstariz
Sn. Gines y Compa.

Veinte y cinco mil
quatrocientos diez rs.
y dos mrs. de vn.
contribuydos por la dha.
Compañia Dueña
del Navio la Con-
cepcion, su Maes-
tre Dn. Manuel Es-
teban de Altube que
en diez de Septiembre
salio para el insinua-
do Puerto; por el

Vta. {180181.15} 0

	Rs. vn.
Suma dela vta.	180181. rs. 0

derecho de Setecientas
veinte y seis Tonela-
das, y Sesenta y dos y
medio centavos que
ocupó en su Bodega: los
catorce mil trescientos
nobenta y cinco Rs. y
un maravedí, por las
Doscientas treinta y
ocho Toneladas, y no-
benta y ocho centavos.
de Ropas, y efectos su-
jetos a palmeo, al respec-
to de sesenta Rs. y ocho
mrs. cada una: y los
once mil quince rs.

Rte.	180181. rs. 0

Rs. vn.

Suma dee Frente — 180181 .. 2

y un maravedi, por qua-
trocientas Ochenta y sie-
te Toneladas y sesen-
ta y quatro y medio
centabos de Frutos —
Abarrotes, y ensur-
ques, à veinte y dos
Rs. y veinte mrs.
cada una .... 2534102.

Navio de Dn.
Antonio Morales.

Trecemil Ochocien-
tos treinta y nueve Rs.
y un maravedi de vn.
que contribuyò el suyo-

Va. {438591.17. 2}

Rs. vn.

Suma dela vta. 430591.17. ~~

dho. Dueño del Navio Nra. Sra. dela Victoria alias la Malagueña, su Maestre dn. Joseph Antonio Bohorquez, que en treinta y uno de Octubre, salió para el prenotado Puerto, por el derecho de Doscientas treinta y cinco Toneladas que Cargó en su Bodega con Ropas y Frutos, en esta forma: los trece mil seiscientos quarenta

Ite. 430591.17. ~~

Rs. v.on

Suma del presente .. 430591,,17.

y nuebe rrs. y diez mrs.
porlas Doscientas Vein-
te y seis toneladas, y
sesenta Centabos con
Ropas, a sesenta rrs.
y ocho mrs. cada una:
y los Ciento ochenta y
nuebe rrs. y veinte y
cinco mrs. restantes,
por ocho toneladas y
quarenta Centabos
con Frutos Abarrotes,
y Ensunques, a vein-
te y dos rrs. y veinte
mrs. cada una, segun
và prevenido --------- 130839.

Vta .. {570430.18}

Rs. vn.

suma dela vta ,, 570430.18. ∂

Navio de Dn. Antonio de Vicuña, y Goenaga.

Catorce mil ciento once Rs. y veinte y siete mrs. de vn. entregados por el referido, como Dueño del Navio el Dichoso, su Maestre Dn. Francisco Antonio de Alzaga, que en nueve de Nobiembre nabegó al expresado Puerto; por el Derecho de Quatrocientas

	Rs. v.on
Suma dee p.te	570430.18. ⅁

quarenta y cinco tone-
ladas y doce y medio
Centabos que caigo en
su Bodega; los seis mil
quatrocientos nobenta
y un Rs. y diez y nue-
be mrs. por ciento, a
siete toneladas, y se-
tenta y siete Centabos
con Ropas, y efectos
sujetos a palmeo, al
respecto de sesenta rs.
y ocho mrs. cadauna;
y los siete mil seisci-
entos veinte Rs. y
ocho mrs. por trescientas

V.ta	570430.18 ⅁

Rs. vn.

Suma de la vta. 5784301.18.

treinta y siete tonela-
das y treinta y cinco
y medio centabos, con
Frutos Abarrotes, y
Ensunques à razon de
veinte y dos Rs. y ve-
inte mrs. cadauna 1120111.

Suman {7108512.11}
las referidas quatro
partidas, los Setenta
y un mil quinientos
quarenta y dos ps. y
once mrs. de vn. que
se propuñeron a pla-
nar Veinte y seis de
esta Cuenta .... 7108512.11.

Rte. {7108512.11}

Rs. Vn.

Suma del fr.te 710542

Rexistros à Cartagena de Yndias

Ytem: Cinquenta y seis mill vn rrs. y once mrs. de v. que contribuyeron los Dueños de quatro Embarcaciones, que hizieron Viaxe con Rexistro desde la Bahia de Cadiz, al Puerto de Cartagena de Yndias, Reyno de tierra firme, y fueron los siguientes....

Vta. {710542}

	Rs. v.on
Suma dela vta.	71.952.11

Fragata de Dn.
Cosme Juaquin
de Ferreros.

Docemil setecientos Veinte y seis rs. y veinte y quatro ms. de v.on que pagó el susodtho. como Dueño de la fragata nombrada Sn. Nicolás de Bari, su Maestre D. Prudencio Gomez; que en doce de Febrero nabegó al citado Puerto, por el Derecho de Ciento

Frente		71.952.11

Rs. v.on

Sumas del frente — D — 7108542 ||

nobenta Toneladas
y treinta y siete Centa-
bos: los Siete mil ciento
setenta y siete Rs. y tre-
inta y un maravedis, por
las Setenta y quatro
toneladas, y Setenta y
siete centabos que car-
gò con Ropas, y efectos
sugetos à palmeo, à ra-
zon de Nobenta y seis
rrs. vn. cada una: y
los Cinco mil quini-
entos quarenta y
ocho rrs. y veinte y
siete mrs. por las

Vta. { -D- { 7108542 ||

Rs. von

Suma de la vta. ... 710542.11

Ciento y quince tone-
ladas y sesenta Centa-
bos restantes, que ocu-
pò en su Bodega con
Frutos, Abarrotes, y
Entunques; al respecto
de Quarenta y ocho rrs.
cada una ... 120726.24

Fragata de Dn.
Juan Francisco
Gomez de Ostos.

Veinte y un mill
ciento quarenta y
ocho rs. y veinte y
seis mrs. de von.

Ite. {120726.24 {710542.11

Rs. v.on

Sumas del fr.te 120726.24. 740542.11.

que satisfizo el Referi-
do D.n Juan Dueño de
la Fragata nombrada
la Diligencia, su Maes-
tre D.n Jacinto de Aguil-
lar, que en veinte y
nuebe de Mayo, salió
de Cadiz para el Ex-
presado Puerto; por el
Derecho de doscientas
Ochenta y dos Tonela
das, y veinte y cinco
centavos, que arqueó
su Bodega, y Cargó
en esta forma: Los quin
ce mil Doscientos un -

V.ta {120726.24 {740542.11}

Rs. von

Sumas dela Vta ___ 120726.24. 710512.11.

y veinte mrs. por ciento cinquenta y ocho toneladas, y treinta y cinco centabos, con Ropas, y efectos de palmeo, à nobenta y seis rs. cada una: y los cinco mil nuebecientos quarenta y siete rs. y seis mrs. por las Ciento veinte y tres toneladas, y noben-ta centabos, con Frutos Abarrotes, y en junques a Quarenta y ocho Reales de Vellon cada una ________ 219148.26.

Frente { 339875.16. { 710512.11.

Rs. vn.

Suma del frte. 33087516 71051211

Fragata de Vilbao Arriete, y Compa.

Nuebe mil docientos treinta y seis rs. y veinte y dos mrs. que pagaron dn. Juan Vilbao, y dn. tomas de Arriete y Compañia, Dueños de la Fragata la Purissima Concepcion, alias la Afortunada, su Maestre dn. domingo de Santa Cruz, que en cinco de Septiembre, hizo Viage al consabido Puerto

Rs. von

Suma dela vta. 33087.16 | 710512.11

por el Derecho de ciento
veinte y seis toneladas
y veinte y cinco centa-
bos que cargo en su
Bodega con ropas y fru-
tos: los seis mil trescien
tos cinquenta y tres
Rs. y diez mrs. por las
Sesenta y seis tonela-
das, y diez y ocho cen-
tabos de Ropas, à no-
benta y seis rs. cada
una; y los Dos mil
ochocientos ochenta y
tres rs. y doce mrs.
restantes, por sesenta

	Rs. v.n
Suma del pente. 33087516.	710542.11.
toneladas y siete centa- bos de suros a quarenta y ocho Rs. cada una...	90236.22

Fragata de D. Josef de Llano S. Ginès-

Doce mil ochocientos, ochenta y nuebe Rs. y siete mrs. Vn. que pagò el suso dho. como dueño dela Fragata S. Joseph su Maestre D. Mathias de Vallibrian que en treinta y uno de Octubre salio con Registro para el citado Puerto; por el

Rs. ms.

Suma de la bta. 1390112 ¼ . 719842 ¾

Derecho de Ciento quarenta y nuebe toneladas y ochenta y siete y medio centabos que ocupò con ropas y frutos en su Bodega, y de que se hizo la Rebaja que se expresarà: los Once mil ochocientos nobenta y seis rs. y once ms. por ciento veinte y tres toneladas, y nobenta y dos centabos de Ropas, a nobenta y seis rs. cada una, y los Un mil

Fte. {1390112 ¼ | 719842 ¾}

Rs. vn.

Suma del frente 130112.4 | 713512.11

doscientos quarenta y
cinco ps. y veinte y
ocho mrs. por veinte
y cinco toneladas, y
nobenta, y cinco y me-
dio Centabos de fiuto
a quarenta y ocho ps.
cada una; pues aunque
el importe de las referi-
das dos, partidas con-
siste en Trece mil cien-
to quarenta y dos ps.
y cinco mrs. se bajaron
de ellos Doscientos cin-
quenta y dos Rs. y
treinta y dos mrs. para

vta. 130112.4 | 713512.11

Rs. vn.

Suma dela bta. 130112.4, 710542.11.

debolverlos del consabi-
do Dn. Joseph de Llano S.
Ginés, por siete tonela-
das, y nobenta y medio
centabos, a treinta y dos
Rs. cada una, que por
equibocacion pagó de
más en la contribucion
del Viaje que hizo en la
misma Fragata del
Puerto de Montevideo
el año de mill setecientos
setenta y seis en la par-
tida que se refiere en la
Cuenta de el, plana ochenta 122889.7.

Ymportan {560001.11}

{710542.11}

Rs. vn.

Suma del frente ... 710542 ..

las prenotadas quatro partidas, los Cinquenta y seis mil, vn Rs. y onze mrs. que se manifestaron a planas treinta y siete de esta cuenta ... 56000 ..

Rexistros de el Golfo de Honduras

Ytem: Diez y siete mil setecientos ochenta y ocho Rs. vn. recaudados por el Derecho de toneladas de Tres Rexistros despachados de Cadiz, para el Puerto

Rs. vn.

Suma dela vta. 1270513.22

de S. Tomàs de Castilla

enel Golfo, y Provincia

de Honduras; a saber ~.

{ Fragata de D. Manl. Saenz de Tejada. } Rs. vn.

Siete mil seiscientos ochenta Rs. que satis- fizo el suso dho. como Dueño dela Fragata nom brada la Portoveleña su Maestre D. Juan Antonio Rufo, que sa- liò para el citado Pu- erto en nuebe de Abril porla contribucion de

	Rs. vn.
Sumas del vte.	1279543.22
Doscientas quarenta toneladas, que arqueó en su Bodega, y Cargó con Ropas, y frutos, a razon de Treinta y dos rs. de v. cada una	7680.

Fragata de Dn. Domingo Framl.

Quatro mil trescientos cinquenta y dos rs. q.e pagó el expresado D. Domingo como Dueño de la Fragata Santo Domingo, su Maestre D. Martin Barrundia, que se

vta.	7680.	1279543.22

Rs. vn.

Suma dela vta. 7068o. 1270543.11.

hizo alaVela para el citado Golfo en siete de Nobiembre; por ciento treinta y seis toneladas que ocupò en su Bodega con Ropas y frutos, à razòn de Treinta y dos Rs. cada una .... 10352.

Fragata de Dn. Joseph Retortillo.

Cinco mill setecientos cinquenta y seis Rs. percibidos del mencionado D. Joseph, Dueño dela Fragata S. Joseph

Rs. vn.

Suma del frente. 120.32. 1270543½

aliás de Coro, su Maestre

Dn. Miguel Alvarez; y

aunque salió a navegar

para el insinuado Golfo,

en cinco de Henero de

mil setezientos setenta

y nuebe, satisfizo la

Contribucion en el que

comprehende esta Cuenta,

por el Derecho de Ciento

setenta y nuebe tone-

ladas, y ochenta y sie-

te y medio Centavos,

que con Ropas y frutos

Cargó en su Bodega

al citado respecto de

Rs. vn.

Suma de la vta. 120.32.,, 127051322,,

treinta y dos rrs. vn. ca-

da una ———————— 59756.

Componen {170788.}

las expresadas tres parti-

das, los Diez y siete

mil setecientos ochen-

ta y ocho rrs. vn. que se

propusieron a planas

quarenta y nueve, y cin-

quenta de la presente cu-

enta ———————— 170788.

Registro à la
Guayra.

Ytem: trece mil dos-

cientos setenta y dos rrs.

Rte. {1450331.22}

Rs. vn.

Suma del pte. 1150331 rs.

y treinta y dos mrs. sa-
tisfechos por el Apoderado
en Cadiz de la Real Com-
pañia Guipuzcoana, Due-
ña del Navio S. Igna-
cio, su Maestre D. Joseph
Joaquin de Mendizabal
que en Veinte y dos de
Jullio salio de aquella Ba-
hia con Registro para el
Puerto de la Guayra Pro-
vincia de Caracas; por el
Derecho de Quatrocientas
catorce toneladas, y seten-
ta y ocho centavos que
Cargo en su Bodega

Vta. {1150331 rs.}

Rs. von.

Suma de la buelta 1150331.22.

con Ropas y frutos, al respecto de treinta y dos Rs. vn. cada una 1302723 2

Rexistros

Que en los años de 1776, y 1777, despachó a la Guayra desde el Puerto de Sn. Sebastian del Pasaje la Rl. Compañia de Caracas.

Ytem: treinta y un mill seiscientos sesenta

Rs. vn.

Suma del frente 1580601.20.

Rs. de vn. satisfechos
por la Real Compañia
Guipuzcoana, Dueña de
los siete Bageles de que
se hará expresion, despa-
chados con Registro del
Puerto de Sn. Sebastian
del Pasage al de la Guay-
ra Provincia de Cara-
cas, desde primero de He-
nero de mil setecientos
setenta y seis, hasta fin
de Dicbre. de mil seteci-
entos setenta y
siete; los quales son
à saber ---------

Vta. {1580601.20}

Rs. vn.

Suma dela vta. _ 1583604.20.

Año de 1776

Fragata Sta. Teresa

Rs. vn.

Ciento nobenta y dos rs. vn. que adeudó dha. Fragata, su Capitan y Maestre Dn. Juan Pedro de Goycoechea, que salió en diez y nuebe de Mayo, por seis Toneladas que cargó utiles en su Bodega, al respecto de Treinta y dos rs. cada una. 3192.

Rs. vn.

Suma del frente 30192 1589601.20

Fragata S.n Rafael

Tres mil ciento noben-
ta y dos rs. que deben-
gó la expresada Fraga-
ta, su Capitan y Maes-
tre D.n Luis de Arburu,
que nabegó en nuebe
de Julio, por las noben-
ta y nuebe toneladas,
y setenta y cinco centa-
bos que ocupó en su Bo-
dega con Ropas y frutos
al citado respecto de tre-
inta y dos rs. cada una 3192.

V.ta 33384. 1589601.20

Rs. vn.

Su magestad.ta 30384 - 15806 o 1 ro.

Fragata S.n Vicente Martir

Tres mil quinientos veinte y ocho rs. respectivos à la enunciada Fragata; su Capitan y Maestre D.n Juan Miguel de Goyaechea, que se hizo à la vela en diez y seis de Agosto, por la contribucion de Ciento diez toneladas. y veinte y cinco centavos que cargó en su Bodega à razon de Treinta

R.te {30384 - {15806 o 1 ro.

	Rs. von
Sumas del frente....	30384. 158060A.20.
y dos Rs. vn. cada una.	30528.

Año de 1777.

Fragata Sn. Carlos

Quatro mil ochocientos diez y seis Rs. correspondientes a la mencionada Fragata, su Capitan, y Maestre D. Joseph Domingo de Elisondo, que salió para el citado Puerto, en primero de Febrero; por las Ciento cinquenta Toneladas y media

	Rs vn
Sumas dela vta...	62212: 1580604.20
que ocupó en su Bodega con Ropas, y Frutos, a treinta y dos rs cada una	10816.

FRAGATA
Sta Teresa de Js.

Quatro mil ciento ochenta y ocho Rs pertenecientes ala referida Fragata, su Capitan, y Maestre D. Miguel Antonio de Zaisa, que en diez y nuebe de Junio hizo viaje al insinuado Puerto; por las ciento treinta Toneladas, y ochenta

Rte.	113728.	1580604.20

Rs. vn.

Suma del frente 112728. 15806.1 ro.

y siete y medio Cantabros que Cargó en su Bodega al citado Respecto de treinta y dos Rs. Vn. cada una 12188

Fragata
Sn. Ygnacio

Once mil setecientos quatro Rs. que adeudó dha. Embarcacion, su Capitan y Maestre D. Juaquin de Mendizabal que en seis de Agosto, se hizo ala Vela para el citado Puerto, por

Rs. vn.

Suma dela vta. 152916 - 15806.4.20.

las trescientas sesenta y cinco toneladas, y setenta y cinco centavos que ocupó en su Bodega con efectos de palmeo y frutos a razon de Treinta y dos rs. vn. cada una ---------------- 11707.4.

Fragata
nda. S. Vicente Martir

Quatro mil, y quarenta Rs. vn. satisfechos por Ciento veinte y seis toneladas y quarta cargó en su Bodega la citada

Rs. vn.

Sumas de esta pte. 27962o. 15896o.1.2o.

Fragata su Capitan y Maestre D.n Martin de Yribe, que en veinte y uno de Agosto, hizo viaje al mismo Puerto de la Guayra al consabido respecto de Treinta y dos Rs. tonelada -------- 4904o.

SUMAS {31966o.}

las referidas siete partidas, los Treinta y un mil seiscientos sesenta rs. de vn. prevenidos a plazas cinquenta y seis, y cinquenta y siete de este Cargo ---------------- 31966o

Vta. {19o9261.2o.}

Rs. vn.

Sumas dela vta. 1900264.20

Rexistros á Montevideo

Item: Quince mill nuebecientos diez y ocho rrs. y siete mrs. vn. que contribuyeron las quatro Embarcaciones que en el tiempo dela presente Cuenta, salieron de Cadiz con Rexistro para el Puerto de Montevideo enla Provincia de Buenos Ayres; los quales son enla forma siguiente.

Vte. {1900264.20}

Rs. von

Sumas del fr.te ∂ 19∂261∆20.

Fragata de
Sn. Francisco de
Sierra.

Quatro mill sesenta, y cinco rrs. y treinta y un mrs. que pagó el suso dhó. como Dueño dela Fragata la Angelica su Maestre D. thomas Marcial de Sosa que nabegó al citado destino en catorce de Marzo. por Ciento veinte y siete toneladas, y seis centabos, que cargo

Rs. vn.

Sumas dela vta. ∂ „19∂264 r„

con Ropas y frutos à treinta y dos rs. vn. cada una .... 4∂065 rs.

Saetia de Sn. Buenaventura Clausell.

tres mill Ciento, y ochenta rs. que contribuyó el expresado como Dueño, y Maestre de dha. Saetia, que en diez y ocho de Abril principió su viaje; por las nobenta y nuebe toneladas, y treinta

Ite. {4∂065 rs. {19∂264 r.}

Rs. vn.

Sumas del frente 1065.31. 190826410.

y siete y medio con-
tabos que ocupó con
Ropas, y frutos, a tre-
inta y dos Rs. Vn. cada
una .... 3080.

Fragata
de
Sn. Lorenzo Veris-
tain.

Seismil nuebecientos
quatro rrs. y diez ms.
exsijidos al suso dho.
como Dueño de la Fra-
gata Nra. Sa. del Car-
men, su Maestre D.

Rs. v^{n}

Sumas dela v.^{ta} — 702415.71. 190026½.20

Fran.^{co} Xavier Veus-tain, que en veinte y quatro de Abril, salió para el insinuado destino, por doscientas quince toneladas, y setenta y seis centavos, que cargò con Ropas, y frutos, a los enunciados treinta y dos R.^s v.^n cada una — 6906½.10.

Fragata de D.^n Joseph de Llano S. Ginés.

Un mil setecientos

Ite. {1409150.7. | 190026½.20}

Rs. vn.

Sumas del frente 1121150.7. 1902641.0

sesenta y ocho ps. que satisfizo el prenotado Dn. Joseph, como Dueño dela Fragata la Aurora y su Maestre Dn. Juan Antonio de Vega, que en el propio dia Veinte y quatro de Abril se hizo ala Vela en conser-ba dela antecedente; por el Derecho de Cinquenta y cinco toneladas, y Ve-inte y cinco centavos qe. cargó en su Bodega con Ropas y frutos, a razon delos precitados treinta,

Vta. {1121150.7. | 1902641.0}

Rs. vn.

Sumas dela vta. - 11D150.7. 190D2641.20.

y dos rs. vn. cada

una - - - - - - - - - - - - 10768.

Ymportan {150918.7.}

las referidas quatro partidas, los quince mil nuebecientos diez y ocho rs. y siete mrs. que se manifestaron en la plana sesenta y seis de esta Cuenta - - - - - - - - - - - - 150918.7.

Rexistro

A Lima.

Navio de Ostariz Herms. y Cpa.

Ytem: Veinte y dos

Rs vn

Suma del frente. 2063182 27.

mil ciento y sesenta

Rs vn que contribuyó

dha. Compañia, como

Dueña del Navio Nra.

Sra. dee Buen Consejo, su

Maestre D. Joseph de

Yrayzos, que en dos de

Febrero, dió la Vela pa-

ra el Callao de Lima; por

las seiscientas nobenta

y dos tonelladas y me-

dia que con Ropas y

frutos cargó en su

Bodega a treinta y dos rs.

cada una .... 22160.

Suma este Numero. 2283342 27.

Segundo dela Contribucion de las Embarcaciones que con Rexistros sueltos, han nabegado ala America; los d mismos Doscientos Veinte y ocho mill trescientos quarenta y dos rs. y veinte y siete mrs. de v.on que se refieren en esta Cuenta desde planas veinte y tres, hasta veinte y seis: Cuya Cantidad recaudó enla Ciudad de Cadiz el Apoderado en ella del Real Colegio Seminario, D.n Diego Martin de Otazu; a quien sele libró en diferentes Letras, ala vista, dadas por los SS.es Diputados a favor de distintos Sujetos

Vecinos y del Comercio de Sevilla, los mismos que pusieron su importe en el Arca de tres llaves, segun lo acredita el Libro de su entrada que existe dentro de ella, y la Cuenta Original del citado Apoderado correspondiente al tiempo de cira; y las expresadas Contribuciones de Registros sueltos con toda la individualidad que comprende cada partida de ellas, por lo respectivo a los que se despacharon y salieron de la Bahia de Cadiz, se comprueban con Certificacion del S.^or D.^n Antonio de Arnuero Caballero de la Real distinguida Orden de Carlos III.

del Consejo de S. M. su Secretario Juez Oficial, y Contador mayor de la Real Audiencia de la Contratacion a las Indias, dada en aquella Ciudad en diez y nueve de Enero de mil setecientos setenta y nueve: Y los que se havilitaron en el Puerto de S. Sebastian del Pasaje, y de el navegaron a la Guayra, constan de la Relacion Certificada que en treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y siete, autorizó Dn. Thomas de Loycoechea, Contador interino de la Real Compañia Guipuzcoana en el propio Puerto de S. Sebastian.

que uno y otro instrumento originales estan archivados en esta Contaduria de mi Cargo a que me remito 2280342,,27,,

N.º 3.º

Contribucion de Canarias =

Prevenciones

Que las Embarcaciones que se despachaban de las Yslas de Tenerife y la Palma, dos de las Canarias, a las de Barlovento, y varios Puertos de las Costas de America, bajo las condiciones de la

antigua Permisión que S. M. con
cedió alos Naturales, y vecinos
de todas las Yslas de Canarias
satisfacían a consecuencia de
Rs. Cedulas del Real Colegio
Seminario. Dos pesos de a
ocho Rs. de plata moneda cor-
riente enlas expresadas Ys-
las, por cada tonelada delas
que cargaban en sus Bodegas
con Ropas, y Frutos, siendo el
valor de cada peso en estos Re-
ynos de Castilla doce rs. de
vellon; y para la cobranza de
estas contribuciones, se dió el
Poder competente porlos SS.
Diputados del Seminario ad. D.
Fernando Rodriguez de

Molina vecino dela Ciudad
e Ysla dela Laguna de Tenerife.

II

Que a causa delos Rs. Decre-
tos publicados para el libre Co-
mercio de España a Yndias
que se manifiestan en esta cu-
enta, desde planas doce. hasta
veinte. y una, todos los Regis-
tros que han nabegado de las
dhas. Islas de Canarias para lo
Puertos delas de Barlovento,
ydemas delas Costas de Ame-
rica que tenian de permision
para su trafico, y Comercio, no
han contribuydo cosa alguna
por ser todos ellos comprendi-
dos enlas citadas Reales

determinaciones: a excepcion del Puerto de la Guayra, Provincia de Caracas que ha corrido bajo las reglas antiguas, y por tanto un solo Registro que salió para el de Canarias en el año de mil setecientos setenta y siete, pagó al Colegio su contribucion de que se hace Cargo en este Numero; respecto a que desde planas quarenta y nuebe, hasta cinquenta y nuebe de la Cuenta antecedente se hizo demostracion de producto de los dos Registros que se despacharon de las mismas Yslas de Canarias para el insinuado Puerto de la

Guayra en el de mil setecien-
tos setenta y seis, y hasta en-
tonces quedarán cerradas, y
saldadas todas las respectivas
à esta Contribucion = - - -
Con Carta su fha. en la refe-
rida Ciudad è Isla de la La-
guna de Tenerife, de veinte y
siete de Marzo de mil seteci-
entos setenta y ocho, remitió su
Cuenta el Apoderado en ella del
Real Colegio Seminario Dn. Fer-
nando Rodriguez de Molina,
del producto que recaudó de
un solo Registro que en el año
de mil setecientos setenta y
siete, salió de la Isla de Cana-
ria para el prenotado Puerto

de la Guayra; dirigiendo tambien para su comprobacion testimonio de Vicente Espou de Paz, Escrivano publico del Numero, y Oficial mayor del Juzgado de Indias en la misma Ciudad de Tenerife, dado en veinte y seis de Marzo del proximo año de mil setecientos setenta y ocho para acreditar con este Documento, no haber percivido el citado Apoderado, otra contribucion mas dela referida; por lo que de ella se le forma la siguiente Cuenta, reduciendo à r.s de vellon los Pesos de a ocho r.s de plata corriente

moneda usual en dhas. Yslas
al respecto de real y medio de
vellon cada real de plata cor-
riente, para observar asi la
mayor Claridad, y un me-
thodo uniforme en toda la
presente Cuenta.

Rexistro
despachado de la
Ysla de Canaria
para la Guayra
En el Año
de 1777.

Navio
El Brillante.

Quatro mill ochocientos

Rs. vn.

Veinte y quatro rrs.
de vellon que entre
inta y uno de Mayo
de mil setecientos se-
tenta y siete, satisfi-
zo Dn. Bartolomé
Mead, Capitan
del expresado Na-
vio el Brillante, que
nabegó dela Y. Grande
Canaria con la Permi-
sion que S. M. tie-
ne concedida al men-
cionado Puerto dela
Guayra, por el Dere-
cho de Doscientos y ...
una Toneladas, que

{ 0 }

Rs. vn.

Cargo con efectos, y de Juros a razon de veinte y quatro Rs. de cada una que valen los dos pesos de ocho Rs. de plata corriente, asignados por S.M. para el R. Colegio Seminario .... 10824.

Ymporta lo cobrado por el dho. Apoderado en Canarias para el Real Colegio Seminario en el prenotado año de mil setecientos setenta y siete los referidos Quatro-

Rs. v.

Suma dela v.ta 40824.

mill ochocientos vein
te y quatro rrs. v. de
cuia Cantidad se des-
cuentan las partidas
siguientes.

Comision. Rs. v.

Primeramente

Trescientos sesenta y
un rrs. y veinte y siete
mrs. de v.n que se abona
el citado Apoderado
por la cobranza que
hizo de los Quatro mill
ochocientos veinte y qua-
tro rrs. al respecto de
siete y medio por ciento 0361 27.

Ite. {0361.27. {40824.

Rs. vn.

Sumas del frente .. 0361.v. 10824.

Derechos de Certificación.

Ytem: Veinte rs. y diez y nuebe ms. de vn. satisfechos al insinuado Escrivano Vicente Espou de Paz, por sus derechos del testimonio o Certificacion que se cita a planas ochenta y dos de esta Cuenta .. 0.20.19.

Premio de Remision.

Ytem: Docientos

Vta. { 0382 12 { 10824.

Rs. vn.

Sumas dela vta. - 0382.12. 10824.

nobenta rs. y diez y
nuebe mrs. y medio de
vn. satisfechos al mis-
mo Apoderado por el
premio dela remision
delos Quatro mil cien-
to cinquenta y un rs.
y dos mrs. y medio de
vn. que quedaron liqui-
dos rebajadas las dos
partidas anteriores a el
respecto de siete por
Ciento - - - - - - - - - 0290.19½

Remision del Liquido.

Ytem: Quatro mil

Rte. {0672.31¼ | 10824.}

Rs. v.on

Sumas del frente. 3672.rs 10824.

Ciento cinquenta y un rs. y dos mrs. y medio de v. remitidos por el consabido Apoderado, respectivo al Liquido Haber q.e corresponde al Real Coleoio Seminario en esta Cuenta; de que despues se harà mas extensa expresion . 1151.rs

Suman {10824.}

dhas quatro partidas Quatro mil ocho-cientos veinte y quatro R.s de v.n

V.ta {10824.}

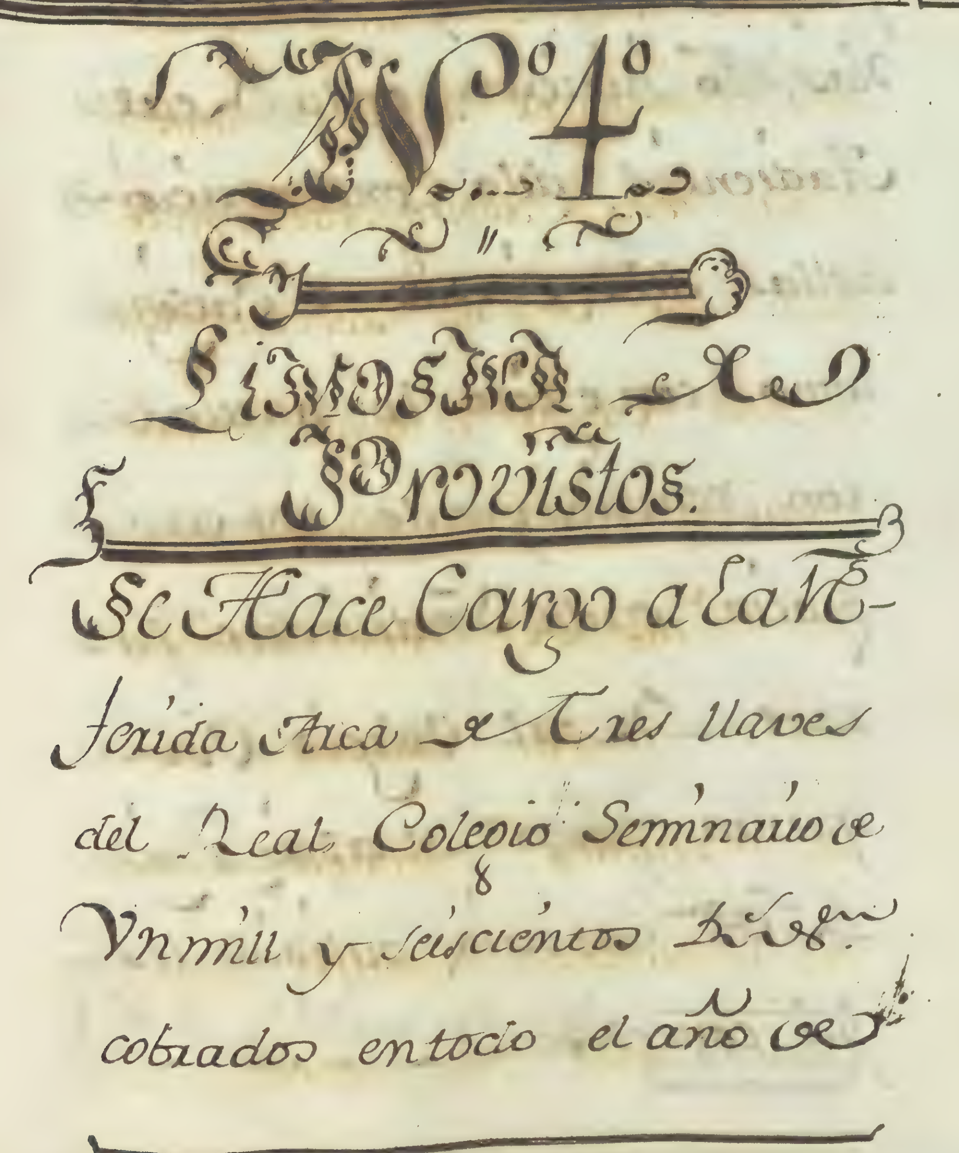
Rs. vn.

Suma dela Data. 10824.
como se demuestra. 10824.
Y Resulta que com- { -0- }
pensado el Cargo con la Da-
ta, nada debe Dn. Fernan
do Rodriguez de Medina
hasta treinta y uno de Dici-
embre de mil setecientos se-
tenta y siete; y de la Parti-
da con que cierra su cuen
ta de dho. año, se hace la
entrada siguiente. - - -
Se Cargan del Arca
de Tres llaves del Real
Colegio Seminario; Quatro
mil ciento Cinquenta y un.
Rs. y dos mrs. y medio vn.

en que fuè alcanzado Dⁿ Fer-
nando Rodriguez de Molina
en la Cuenta que diò con el
Apoderado del expresado Rl.
Colegio, en las Yslas de Canarias,
respectiva al Derecho de Tone-
ladas que percibiò en el año de
mil setecientos setenta y siete;
segun queda demostrada en es-
te Numero; por haber remiti-
do la citada Cantidad en Le-
tra de mayor Suma, de veinte
y siete de Marzo de mil seteci-
entos setenta y ocho, dada
por el suso dho. a veinte dias
vista contra Dⁿ. Joseph Re-
tortillo, Vecino y del Comercio
de la Ciudad de Cadiz, y à

favor delos SS.^es Diputados
deeste Real Seminario, quie-
nes la endosaron en veinte y
uno de Mayo del propio año
al de D. Diego Marin de
Otaziu su Apoderado en Cadiz,
el qual avisó su cobranza en
Carta de tres de Junio; cargan
dose el importe dela insinuada
Letra en su Cuenta del consa-
bido año de mil setecientos
setenta y ocho; el que entró
enel Arca de Tres llaves en
las Letras de mayor cantidad
que se refieren en esta Cuen-
ta, a planas setenta y qua
tro y setenta y cinco; segun
todo parece conla debida

Claridad delas Cuentas Origi-
nales de los dhos. Apoderados en
Canarias, y Cadiz, y las Li-
quidaciones formadas con arre-
glo a ellas, que se hallan enes-
ta Contaduria de mi Cargo
a que me Refiero 40151.2½



Nº 4º

Limosna de Provistos.

Se Hace Cargo a la Re-
ferida Arca de Tres llaves
del Real Colegio Seminario de
Vn mill y seiscientos Rs. vn.
cobrados en todo el año de

mil setecientos setenta y ocho de las Personas que se expondian, à quienes S. M. habiendolos pro visto en Empleos de America, se dignò concederles la dispensa de que el Juramento de ellos, q.e debian executar en el Real y supremo Consejo de las Yndias, lo hiciesen en la Real Audiencia de la Contratacion a ellas de la Ciudad de Cadiz como con efecto lo practicaron, contribuyendo por esta gracia cada Yndividuo para el Real Colegio Cinquenta pesos de à diez y seis R.s v.on con cuia calidad les fuè concedida.

Rs. vn.

Primeramente

Ochocientos Rs. de vn.

que pagó Dn. Narciso

Montero electo Alcalde

mayor de Misquiagua-

la, y Tetepango en el

Reyno de Nueba Espa-

ña 800

Ytem: Otra igual Can-

tidad, que satisfizo D.

Manuel de Ortega, y

Espinosa; electo Asesor

del Vi-Reynato de las

Provincias del Rio de

la Plata, y Auditor de

Guerra de Buenos aires 800

Importa 1600

este Quarto Número los
Vn mill y seiscientos Rs. vn.
referidos a planas nobenta y
tres, y siguiente; los quales
recaudó en la dha. Ciudad de
Cadiz el Apoderado del Semi-
nario D. Diego Martin de
Otazu; contra quien fueron
librados por los SS.es Diputados
en Letras de mayor Cantidad
que dieron a favor de varios
Sujetos del Comercio de Sevi-
lla que pusieron su importe
en el Arca de Tres llaves, co-
mo asi lo evidencia la Cuen-
ta Original del mismo Apo-
derado correspondiente al año
que pertenece la presente;

Constando tambien, los expre-
sados Provistos de una Certi-
ficacion que dió el S.or D.n Anto-
nio de Arnuero, Cavallero de la
Real distinguida orden de
Carlos tercero, de su Consejo
su Secretario, Juez oficial, y Con-
tador mayor en la Real Audi-
encia de la Contratacion a las
Indias de la Ciudad de Cadiz su
fha. en ella a diez y nuebe de
Enero de mil setecientos se-
tenta y nuebe; Cuyo Documen
to, y la citada Cuenta de Apo-
derado, como yá dexo expuesto,
existen en el Archivo, y
Contaduria de mi Cargo a
que me remito .... 10600.

§ V.º 6.º

Remates de Sueldos de Colegiales.

Prevencion.

Que el Importe delas Soldadas que debengan los Seminaristas en Bageles de S.M. y Marchantes, lo percibe en la Ciudad de Cadiz el Apoderado del Colegio en ella; y con aviso de el haber respectivo a cada Interesado delos que hán tendido Viage de America, seles liquidan sus Cuentas ~

rebaja la Cantidad correspondi-
ente à una Plaza de Paje, la
que desde luego se aplica al Se-
minario; y al mismo tiempo se
libra à cada Colegial el sobrante
que resulta à su favor delas de
Grumete, Marineros, o Artilleros
que sirvieron, dando Recivo
à continuacion delas liquida-
ciones de que se harà expre-
sion en el Quinto Numero
dela Data deesta Cuenta:
Y por quanto son mucho me-
nores los Sueldos, delas mis-
mas Plazas, quando sirven
enlas Embarcaciones de Guerra
en Europa, yà sea al corso,
ô en Esquadra, durante el

tiempo deestas Campañas sele descuentan Veinte R.s al mes a cada Colegial para su Pagar en parte los Gastos que su fre el Colegio en habilitarlos de Ropa, Libros, è Instrumentos mantenerlos, y assistirlos de lo necesario en las Temporadas que estàn en Cadiz, hasta su salida ala Mar ....

Se Cargan a la prenotada Arca de Tres llaves, doce mil quinientos treinta y nueve R.s y diez y siete m.s de vellon, que desde primero de Enero, hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho

percivio en la Ciudad de Ca-
diz el enunciado Apoderado
Dn. Diego Martin de Otazu por
los Remates de Soldadas de
los Seminaristas que regresa-
ron de sus Viajes, asi en Na-
vios de S. M. como Marchan-
tes, y son los Siguientes.

REMATES DE Rs. Vn.
SUELDOS
VENCIDOS EN
EMBARCACION
DE GUERRA.

Fragata La
Esmeralda.

Primeramente
Nuebecientos quarenta

{ -0- }

Rs. vn.

y seis rs. y veinte mrs.
de vellon, pertenecientes
a Francisco Miniño, y
Viera que salió con
plaza de Marinero en
la Fragata de S. M. la
Liebre, para Puerto Ri-
co y la Havana, y re-
gresó en la citada aviso-
va .... 0916.20.

Orca
Peregrina.

Item: Seiscientos
y cinquenta Rs. vn.
y diez y seis mrs. res-
pectivos à Joseph

Rs. vn.

Suma del frente - 8946.20.

Padillo Saidon que con agregacion a los Pilotos, nabegó a Veracruz en la citada Vrca ---- 8650.16.

Vrca

Sn. Juan.

Ytem: ochocientos treinta y ocho Rs. y veinte y un mrs. de von. correspondientes, a Carlos Camerino, y Baysan que practicando el Pilotaje hizo viaje a Veracruz con Plaza de Grumete en la d.

Vta. {10597.2.

Rs. vn.

suma de la vta. 10597.2.

la expresada vuelta 0838.21.

Remates de Sueldos devengados en Baxeles Marchantes.

Polacra, La Pura y Limpia Concepcion.

Ytem: Un mil ciento doce Rs. y diez y nueve mrs. de vn. pertenecientes a Mathias Tamayo, y Romero, que en dha. Polacra, su

Rs. vn.

Suma del frente. 29135.23.

Capitan y Maestre
D. Manuel Terjan hijo
viaje con Plata ¿alta-
xinero?, y agregacion à
los Pilotos, ala nueba
Guayana en el Rio del
Orinoco .... 10112.19.

Fragata
Nta. Sra. del Rosar.o

Ytem: trescientos
sesenta y ocho Rs. y
veinte mrs. de v. per-
tenecientes, a Miguel
Cabello y Biedma
Grumete de dha.

Vta. {39548.8.}

Rs. v.

suma de la vta. - 30548. 8.

Fragata propia de D. Ju-
an Martin de Yuarte
que con Azogues, y
Frutos, nabegó á Vera
Cruz .... 0368. 20.

Fragata
Nra. Sa. del Carmen
alias
EL Pasaro.

Ytem: Quinientos
nobenta y tres Rs. y
veinte y nuebe mrs.
correspondientes á
Manuel Lopez
y Ximenes, que

Fre. {30916. 28}

Rs. vn.

suma del frente 39916.28.

con Plaza de Grumete y agregacion alos Pilotos, fuè à Veracruz con Azogues, y Frutos enla insinuada Fragata, su Dueño dn. Josephs Lopez Martinez .... 8593.29.

Navio
El Vigilante.

Item: Setecientos doce rs. y dos mrs. respectivos a Francisco de Campos, y Aciarà que fuè a Veracruz en dho. Navio, propio de

Rs. vn.

Suma dela vta. 1051o.23.

Dn. Cosme Yraguir-
terreros, sirviendo Pla-
za de Grumete, y practi-
cando el Pilotage...... 0712.2.

Navio
La Divina Pastora
alias
El Brillante.

Ytem: Setecientos qua-
renta y tres rs. y tre-
inta mrs. pertenecien-
tes a Francisco de Yra-
sola y Valladares, Gru-
mete del citado Navio,
su Dueño Dn. Joseph de

Rs. vn.

Suma del frente. 50222. 25.

Llano Sn. Ginés, que con Azogues de S. M. y fru-tos de Particulares hi-zo viaje a Veracruz. 8713. 20.

Fragata
Nra. Sa. del Carmen,
alias
La Galga.

Item: Quinientos seis Rs. y veinte y quatro mrs. correspondientes a Francisco de la Vega Gutierrez, que sirvio Pla-za de Grumete en la misma Fragata

Bta. {59966. 21.}

Rs. vn.

Suma del buelta. 59966.21.

propia de Dn. Luis Fran-
cisco Nabarro, en la quàl
hizo Viage à Buenos
ayres .... 8506.24.

Navio
Sn. Pedro-
aliàs
El Sueco.

Item: Un mill sete-
cientos diez y sietem.
y once ms. por el ha-
ber de Joseph Martin
y Nebado, que en el
mencionado Navio, pro-
pio de Dn. Joseph de Llano

Frte. {68473.11.}

Rs. vn.

Suma del Frente - 60173.11.

S. Gines, hizo viaje redondo al Puerto de la SS.ma trinidad de Buenos ayres ------------------- 19717.11

Fragata
La Perla.

Item: Un mill seiscientos once rs. veinte y ocho mrs. devengados por Estanislao Cubillo y Perez, que con plaza de Grumete, y agregacion alos Pilotos, fue en dha. Fragata en la Expedicion que S. M. envio contra

vta. {80190.22}

Rs. vn.

Suma de la vuelta 80190.22.

la Isla de S.ta Catalina, la qual fue tomada a los Portugueses ... 10611.28.

Navio
El Principe Carlos.

Item: Un mil seiscientos setenta y ocho r.s y veinte y siete mrs. v.n respectivos a Domingo Miniño, y Viera, que con Plaza de Marinero, hizo viage a Buenos ayres, en el enunciado Navio, su Dueño D.n Francisco de Sierra ... 10678.27.

Tr.te {110481.9.}

Rs. vn.

Suma del frente 1101817.9.

Navio
El Astuto

Ytem: Unmil cinquenta yocho rs. yocho mrs. vn. correspondientes a Joseph Moreno, y Segobia, que con plaza de Marinero, y agregacion alos Pilotos navegò enelcitado Navio uno delos dela Expedicion dirijida atomar la Ysla de Sta. Catalina 1058. 8.

Suma este 5.o Numero los Docemil quinient. 1205839.17.

treinta y nuebe ㎡. y diez, y siete m̃s. de v. que se previnieron à planas Ciento, y la siguiente; cuia Cantidad se percivio en el Arca de tres llaves en las Letras de mayor importe, que se giraron contra el Apoderado en Cadiz Dn. Diego Martin de Otazu en la propia forma que se refiere a planas setenta y quatro y setenta y cinco: Nobenta y dos, y nobenta y seis de la presente Cuenta; la qual està vniforme en el producto de este Numero, con la que dio el expresado Apoderado, y original se halla en esta Contadª 120539

N.º 6.

Posesiones que están En Arrendamiento.

Prevención.

Que las unicas fincas que posée el Real Colegio Seminario, se reducen à una Huerta que està a sus espaldas: Un Horno de Cocer Pàn, y una Casa pequeña que estàn lindando con èl por el costado que afronta al Sur: De las quales, solo las dos primeras se hallan arrendadas; y de lo

que cada una produce, se ha-
rà la expresion en este Numero:
y la tercera, no rinde cosa al-
guna, por haversele señalado
para su habitacion del Maes-
tro de Artilleria practica
del Seminario, en atencion
a no haber dentro de el vi-
vienda al proposito donde
acomodarlo en la misma for-
ma que à los demas Emplea-
dos, a quienes S. M. les hà
concedido Quarto, como de
suso dho. _ _ _ _ _ _ _

Se Cargan a la men-
cionada Arca de Tres llaves
del Real Colegio Seminario
Cinco mill setecientos, y

Cinquenta R.^s v.^n por el
producto delos Arrendami-
entos de su Huerta, y Horno
en todo el año de mil setecì-
entos setenta y ocho, los qua-
les fueron los Siguientes.

Huerta.	R.^s v.^n

Primeramente
Quatro mil y quatro
cientos R.^s v.^n que pa-
garon: los Vn mil qui-
nientos cinquenta y
cinco R.^s y veinte y
seis m.^s Julian Ro-
driguez, Colono de esta
Finca: y los Dos mil
ochocientos quarenta

{ -G- } {-O-.}

Rs. vn.

y quatro Rs. y ocho — 0 —
mrs. restantes, D.n Se-
bastian Moreno y Pon
ce, y D.n Francisco Ri-
vero Alvaceas fidey
Commiso del citado Co-
lono, por la Renta de
la expresada Huerta
de un año contado des-
de primero de Henero,
hasta treinta y uno de
Diciembre de mil se-
tecientos setenta y
ocho, a razon de qua-
trocientos Ducados
de vellon annuos.
que se pactaron

{ — 0 — }

Rˢ. vⁿ.

enla Escritura de su
Arrendamiento .... 4@400.

Horno.

Item: Vn mill treci-
entos y cinquenta Rˢ.
vⁿ. satisfechos por
Manuel Ruvio; Ren-
ta de un año cumplido
a treinta y uno de Divi-
embre de mill setecientos
setenta y ocho del refe-
rido Horno, que tubo
a su cargo, en precio ca-
da mes de Ciento y
doce rˢ. y medio vⁿ.
a que se obligo en la

Vᵗᵃ. {4@400.}

Rs. vn.

Suma dela vta. 4940o-

Escritura celebrada pa-
ra este arriendo ___ 1035o.

Importa este Sexo- {5975o.}
to Numero, los mismos Cin-
co mill setecientos y cinquen-
ta Rs. vn. que se manifesta-
ron a plana Ciento diez y
seis, y siguiente; cuia can-
tidad se recaudó en el Arca de
tres llaves como lo comprueba
el Libro de Entrada de Cau-
dales en ella, y el delas Posesio-
nes dee Real Colegio, donde
están las cuentas pertenecien-
tes a cada una de las referi-
das fincas, a que me refiero. 5975o

Data

Venta de Libros

Se hace Cargo del Arca de tres llaves del prenotado Real Colegio Seminario, de tres mil ciento setenta y seis rs. vn. que efectivamente entraron en ella, y los produjeron los exemplares de diferentes Impresiones costeadas para la enseñanza de los Seminaristas, que se vendieron á personas particulares, á precios de cada clase, y su precio es en la forma siguiente.

3176.

Catecismo de la Doctrina Cristiana

Primeramente, ochenta [illegible] por veinte [illegible] exemplares del citado Libro, a quatro reales vellon cada uno [illegible] 0.80

Libros de Trigonometria Rectilinea

Item: Docientos diez y seis [illegible] por veinte y dos exemplares del referido [illegible]

Pte. { 0.80

Rs. vn.

Suma del frente. 2080_

Libro; los doce de ellos que se vendieron à precio de ocho Rs. y los diez restantes, à doce. 0216

Libros del Marinero Instruido.

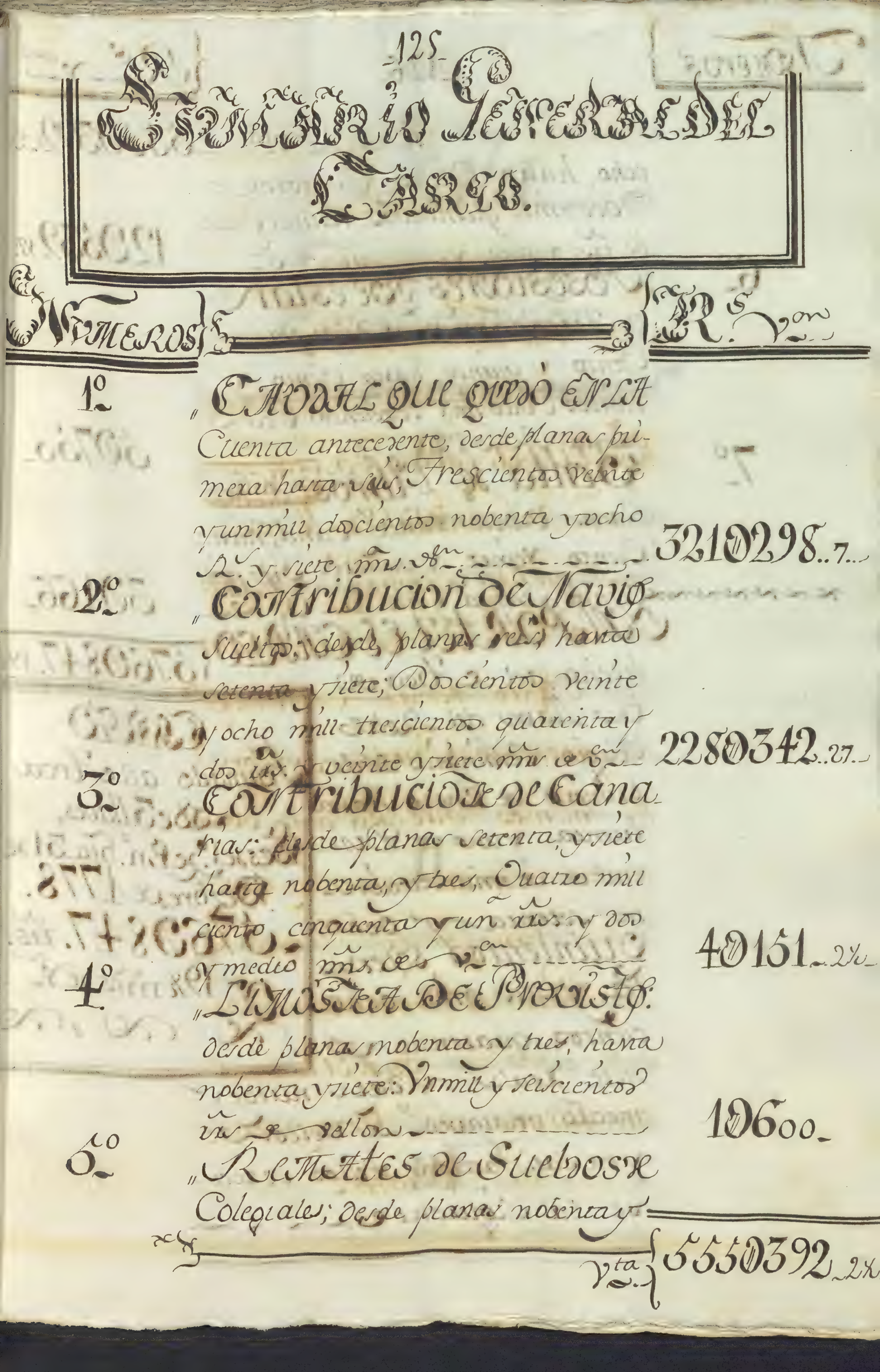
Item: Dos mil ochocientos y setenta rs. de vn. que igualmente rindió la venta de doscientos setenta y nueve Exemplares del citado Libro: los doscientos sesenta y tres

Rs. vn.

Suma dela vta. ___ 8296.

à precio de diez Rs. y los
diez y seis restantes, à
quince cada uno ___ 21870.

Suma este Sep- {30166.}
timo Numero, los tres
mil ciento sesenta y seis rs.
de vn. que se indicaron à pla-
nas Ciento veinte y una de
la presente Cuenta; y son
los mismos, que en el año de
mil setecientos setenta y ocho
à que corresponde, constan
del Libro de Entrada de Cau-
dales, que está en el Arca de
tres llaves, al f.o Veinte y tres
à que me Remito ___ 30166



Sumario General del Cargo.

Numeros		R.s V.on
1º	„Caudal que quedó en la Cuenta antecedente, desde planas primera hasta seis; Trescientos veinte y un mill docientos nobenta y ocho R.s y siete m.rs de v.n	321Ø298..7
2º	„Contribucion de Navios sueltos: desde planas seis hasta setenta y siete; Docientos veinte y ocho mill trescientos quarenta y dos r.s y veinte y siete m.rs de v.n	228Ø342..27
3º	„Contribucion de Canarias: desde planas setenta y siete hasta nobenta y tres; Quatro mill ciento cinquenta y un r.s y dos y medio m.rs de v.n	4Ø151..2½
4º	„Limosna de Provistos: desde plana nobenta y tres hasta nobenta y siete: Un mill y seiscientos r.s de vellon	1Ø600
5º	„Remates de Sueldos de Colegiales; desde planas nobenta y	

V.ta { 555Ø392..2½

Numeros. } -126- {Rs

Suma dela vta 555503

ocho, hasta Ciento y catorce: Doce mill quinientos treinta y nueve rs. y diez y siete mrs. de vn 12053

6º "Posesiones que estan en Arrendamiento: desde planas Ciento, y quince, hasta Ciento, y veinte: Cinco mill setecientos y cinquenta Rs. de vn 5075

7º Venta de Libros: desde planas Ciento veinte y una, hasta Ciento veinte y quatro: Tres mill Ciento setenta y seis rs. de vn. 3016

IMPORTA EL CARGO hecho ael Arca de tres Llaves del Real Colegio Seminario desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diziembre de mill setecientos setenta y ocho; Quinientos setenta y seis mill, ochocientos quarenta y siete Reales, y diez y nueve y medio maravedis de vellon: y en satisfaccion de ellos se recive la siguiente. { 576084

CARGO Formado ael Arca De 3 llaves, Desde 1º de Enº hta 31 Dizbre de 1778 -576084 7 rs. y 19½ mrs. de vn.



Data

Prevenciones.

I.

Que la Racion de pan que se diò diariamente alos Seminaris-tas, constò de veinte onzas; las quatro dellas para el desayu-no: ocho parala Comida, y las ocho restantes parala Cena.

II.

Que la racion de Carne, se re-dujo a quatro onzas Carnice-ras al dia: las dos dellas para la Comida, y las otras dos p.a la Cena.

III.

Que la Racion de Pescado,

en los Viernes, y dias de Vigilia, no ha tenido punto fixo; y se ha regulado prudencialmente segun la Especie de q.e se ha dado.

IV.

Que con el pan Expresado en la primera prevencion para el Desayuno, se subministró a cada Seminarista en la Estacion del Invierno, algunos dias una quarta de pasas, ó higos, y en otros una onza de Queso, ó manteca de Flandes; tambien muchas mañanas se les dió Sopas, y quando esto sucedió, tomaron ademas de ellas dos onzas de pan seco, medio de las asignadas para

el Almuerzo: Y en tiempo de Verano, se les dió con las quatro onzas de pan, media libra de ciruelas, manzanas, ò Ubas.....

V.

Que à los Colegiales que estubiéron Enfermos, se les cuidó con quantos alimentos, Dietas, y medicinas exquisitas apetecieron, y necesitaron para su pronta y perfecta curacion, con arreglo à lo que ordenaron el Medico y Cirujano.............

VI.

Que el Numero de Seminaristas que durante el año de la presente Cuenta, se há educado y mantenido en el Colegio, há

sido de Ciento y cinquenta
a corta diferencia, como resul-
ta delas Rayas del Gasto di-
ario, que de cada semana dió
el Mayordomo Proveedor.

-VII-

Que enlas referidas Rayas
se incluieron ocho raciones
en especie, compuestas cada
una de media hogaza de pan,
media libra de Carne, o Pesca-
do, y el correspondiente tozino,
Aceyte, Vinagre, Sal, Semillas,
y Hortalizas, segun há sido cos-
tumbre; Las quales se submi-
nistraron alos Sirvientes del
Colegio en esta forma: tres
dellas diarias al Moso de

mandados, el Cocinero, y su
Ayudante; á quienes además
se les pagaron los Salarios qe.
se manifestarán en el Numero
Septimo de esta Data: Otras
quatro á las tres Labanderas de
la Ropa de los Colegiales, y Mo-
zo que les ayuda en el Labade-
ro; las quales no fueron dia-
rias, sino unicamente en los
tres dias que trabajaron en la
Semana, y esto á más del Jor-
nal de tres rrs. á cada una
de las mencionadas quatro
Personas; habiendose compre-
hendido todos ellos en las con
sabidas Hijuelas: Y la racion
restante al Zapatero que

remendò los Zapatos de los Seminaristas, la que solo se le diò en los tres dias que en cada Semana se ocupò en dho. trabajo; por el qual le fueron librados ademas en calidad de Salario treinta y dos Rs. de vn. al mès; de los que se harà mencion en el insinuado Numero septimo de la presente Data.

VIII.

Que todos los Libramientos que se citaràn en la presente Cuenta, en virtud de los quales se hicieron los pagos de sus respectivos importes, eràn firmados de los tres Señores

Diputados de la Universidad de Mercantes, como Administradores por S. M. del Real colegio Seminario, D.ⁿ Juan Manuel de Vivero, D.ⁿ Martin Antonio de Olarabal, y D.ⁿ Josef Leirens, ò al menos de los dos; como lo califican los mismos Libramentos, à que me refiero.

N.º 1.

Sustento de los Colegiales.

Se pasan en Cuenta à la

citada Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario; Ciento siete mil seiscientos mrs. y doce mrs. D.n que desde primero de Henero, hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho, se impendieron en el sustento diario de los Colegiales, á saver:

Hijuelas del Gasto diario que por Semanas diò el Mayordomo Proveedor.

R.V.

Primeramente treinta mil nuebe r.s y diez y ocho mrs.

{ -D— }

Rs. v.

que se pagaron al Ma-
yordomo Proveedor D.
Juan Martinez, en vir-
tud de Cinquenta y tres
Libramientos sus fhas.
Cinco, doce, diez y nuebe,
veinte y seis, y treinta
y uno de Enero; Nuebe,
diez y seis, veinte y tres
y veinte y ocho de Fe-
brero; nuebe, diez y seis,
veinte y tres, y treinta
de Marzo; Quatro, tre-
ce, veinte, y veinte y
siete de Abril: Quatro,
once, diez y ocho, veinte
y cinco, y treinta y uno

{ 0 }

de Mayo; siete, cator-
ce, veinte y dos, y vein-
te y siete de Junio:
Quatro, trece, veinte, y
veinte y cinco de Jullio:
Dos, once, diez y siete,
veinte y quatro, y tre-
inta y uno de Agosto:
Siete, catorce, veinte y
uno, y veinte y ocho
de Septiembre: cinco,
doce, diez y nuebe, vein-
te y seis, y treinta y
uno de Octubre: nuebe,
diez y seis, veinte y tres,
y treinta de Nobiembre:
siete, catorce, veinte y

Rs. vn.

uno y veinte y ocho de
Diciembre de mil sete-
cientos setenta y ocho,
y dos de Enero de mil
setecientos setenta y nue
be; por igual Cantidad
que diò invertida en el
Quarto Diario que com-
prenden las cinquenta
y tres Hijuelas de otras
tantas Semanas de lo ex-
presado año, en la for-
ma siguiente

Carne
comprada en la
Carniceria {Rs. vn.}
Quince mil ciento tres.

0	0

Rs. vn.

y diez y seis mrs. vn.
que importó la compra
de seis mill nuebecientas
veinte y ocho libras de
Carne, y cinco octabas
partes de otra, trahidas
delas Carnecerias de esta
Ciudad; a saber ::

Baca_ Rs. vn.

Primeramente_
Nuebemill seis_
cientos veinte y
seis rs. y trein-
ta y un mrs. vn.
por tres mill sete-
cientas, ocho libras
de Carne de Baca

-0-	-0-	-0-	0-

Rs. de vn.

y una octaba parte de otra comprada a varios precios, desde el de trece, hasta el de diez y nueve quartos, y medio .... 90626.31.

Ternera.

Ytem: Quinientos cinquenta y cinco y vn y seis mrs. de ps. doscientas nobenta y nueve libras y quarta

Suma del anta. 99626.31.

Ternera à pre-
cio de quince quar-
tos y medio, las
ciento treinta y sie-
te libras y tres quar-
tas; y a diez y seis
quartos, las cien-
to sesenta y una
libras, y media. 9555.6.

Carnero.

Item: tres-
cientos, Vein-
te y ocho re-
ales de von. por
Ciento quarenta

Rs de von

Suma del pte. 10ð1823. _ ð. _ ð.

libras y media de Carnero: las Veinte y dos dellas a quince quartos y medio: las catorce y media, à diez y siete y medio: Veinte y una y quarta a diez y nuebe y medio: y las ochenta y dos libras y tres quartas restantes. a veinte y uno y medio _ _ ð328

6ta _ { 10ð510.3. | ð | ð }

Rs de von

Suma de la vta. 10051 o 3. | 0 | 0

Puerco.

Ytem: Trescientos treinta y siete rrs. y un mrs. de vn. por Ciento veinte libras y media de Carne de Puerco: las quarenta y dos de ellas a Veinte y un quartos y medio cada una: Veinte libr. a veinte y tres quartos, y medio

Fte {10051 o 3 { 0 { 0 }

Rs. de Vn.

sumas del frente „ 1035103, „ 3. „ 3.

y las cinquenta y ocho y media restantes, á tres rrs. ... 337.1.

Macho.

Ytem: Quatro mil Docientos cinquenta y seis rrs. y doce mrs. por Dos mil seiscientas sesenta libras y quarta de Carne de Macho: las nobenta y dos, á diez quart.

Rs. de von

Suma dela vta... 10847. 4 " Ds. " D

cadauna: Ocho-
cientas veinte y
una y quarta
a doce: Vn mil
doscientas seten-
ta y quatro, a ca-
torce: y las qua-
trocientas seten-
ta y tres libras
restantes, a diez
y sey quartos. 4256 rs.

IMPORTAN 15103 16

las expresadas cinco
partidas, los Quince mil
Ciento tres rrs. y diez
y seis mrs. de von que

Yte. { D. | D. }

Rs. v.on

se propusieron a plan-
nas Ciento treinta y
siete, y Ciento y trein-
ta y ocho 15010316

Pescado Fresco.

Ytem: Ochocientos y
veinte Rs. vn. por el
valor de Trescientas
nobenta y seis libras, y
media de Pescado fres-
co, de diferentes Clases.
que se compraron para
las Comidas de los Do-
mingos y Viernes de
Quaresma, y Extraordio.

v.ta {15010316} {0}

A S. V.

Suma de la V.ta ... 15791.3.16. 0

dado alos Colegiales
enlas del Juebes, y
Viernes Santo: las
Ciento, y ocho libras, à
quince quartos; trein-
ta y cinco y media à
diez y seis: Ciento cin-
quenta y seis à dos
rrs: setenta y tres
a diez y ocho quartos;
y las Veinte y qua-
tro libras restantes
a quatro rrs. cada
una .... 0826.

Ar.te { 159923.16. | 0 }

Rs. v.ⁿ

Suma del frente. 150223.16. ∂

Hortalizas.

Ytem: Quatro mil quatrocientos cinquenta y quatro rs. y veinte y quatro mrs. vn. gastados en la compra de toda Clase de Hortaliza en la forma siguiente.

Coles. Rs. v.

Primeramente Vn mil nobenta y seis rs. y treinta y tres mrs. por Docientas

R.^s de v.^on

Sumas dela v.^ta ... | 0 | 150923.16. | 0

cinquenta y tres docenas de Coles: las setenta y tres de ellas a precio de quatro r.^s cada una: Veinte docenas, a quatro r.^s y quartillo: y las Ciento y setenta restant. a quatro r.^s y medio; con la diferencia de faltar un maravedi, para ajustar el total valor, la qual

Tr.^te	0	150923.16.	0

Rs. de Von.

Sumas dee pte.	0	150923.16.	0
dimanó de los quebrados que produce la compra por menor	10096.33.		

Acelgas.

Ytem: Nobenta y tres rs. y treinta y dos mrs. por Cinquenta y ocho docenas y media de manojos de Acelgas: las quarenta y vna deellas, à precio de doce

Vta.	10096.33.	150923.16.	0

Rs. de vn.

Sumas de la vta. 10.26.33. 150323.16 –

quartos cada una:
Ocho docenas y me-
dia á dos rs: y las
nuebe docenas
restantes, a diez,
y ocho quartos. 0.93.32.

Tagarninas.

Item: Diez
y siete rs. y ve-
inte y dos mrs.
por setenta y
cinco docenas de
manojos de Ta-
garninas, a ocho
mrs. cada una – 0.17.22.

Vte.	10.208.19.	150323.16.	–

Rs. de Von.

Sumas del frente. 10208.19. 150923.16. 0

Lechugas.

Ytem: Ciento
setenta y un.ds.
y veinte mrs.
por Ciento, y
nuebe, y media
docenas de Lechu-
gas: las setenta
y nuebe y me-
dia, a real y me-
dio cadauna:
y las treinta do-
cenas restantes
a doce quartos. 0161.20.

Vta.	10370-5-	150923.16	0

Rs. de Vn.

Sumas de la Vta. 10370.5. 150923.16. 0

Habas Verdes.

Ytem: Sesenta y seis ry. y veinte y dos mr. por Veinte y nuebe ar. de habas Verdes; las quince y media de ellas, a dos ry. Cinco y media, a dos ry. y siete mrs: y las ocho ar. restantes, a dos ry. y treinta y dos mr. 0066.22

Frte.	10436.21	150923.16.	0

Rs. de Von.

Sumas del frente. 10436.v. 150923.16. 2

Verdolagas.

Ytem: Veinte y nuebe rrs. vo. por cinquenta y nuebe docenas de manosos de Verdolagas, las diez y siete, a quatro quartos cadauna, y las quarenta y dos, à medio real. 0029.

Calabaza.
de todas Clases.

Ytem: Nuebecientos Rs. y veinte

Vta.	10465.v.	150923.16.	2

Rs. de von.

Sumas dela vta. 10465.23. 150223.16. 8

y nuebe mrs. v.
impendidos en
esta forma: los
Ciento veinte y
dos rs. y veinte
y un mrs. en la
Compra de seten-
ta y seis arr. y
media de Cala-
bara de Guinea;
las quarenta y
seis y media, a
real y medio ca-
da una: y las
treinta arr. à
quince quartos=

Vte. { 10465.23. | 150223.16. | 84 }

Rs. de Von.

Sumas del frte. 10465.21. 159923.16. 8

Quatrocientos treinta y tres mrs. y diez y seis mrs. por trescientas quince arrs. de Calabaza de Barbate; las setenta y tres dellas á real: Veinte y una á Diez quartos; doscientas seis arrs. á real y medio; y las veinte y cinco restantes adoce quartos y medio cadauna =

Vta.	10465.21.	159923.16.	8

Suma de la Vta. 10165.27. 159923.16. 2

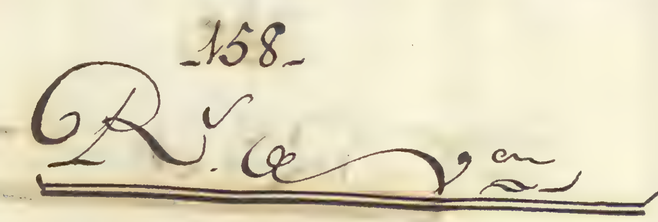
Doscientos ca-
torce rrs. y nuebe
mrs. por Ciento
treinta y nuebe
arrs. de Calaba-
za larga, ó blanca,
a real y medio las
Ciento treinta y
cinco: y las qua-
tro restantes, a
Veinte y cinco cu-
artos =, y los ci-
ento treinta rrs.
y diez y siete mrs.
por ochenta y
siete arrs. de

Rs. de Vn.

Sumas del Frente. 10465.v. 150923.16. 0

Calabara Loca a real y Medio cada una; siendo de advertir, que aunque en la primera partida de Calabara de Guinea faltan dos mrs. y Ms. para completar su Valor; esto consiste en los quebrados como ya se ha indicado, de la Compra por menor .... 9900.29.

Vta.	20366.22	150923.16	0



Sumas dela vta. _ 20366.22 | 150923.16. | d

Ensaladay Escarolas

Ytem. Vn mil trescientos cinquenta y siete rrs. y quatro mrs. de vn. in bertidos; à saver: los Vn mil doscientos nuebe rrs. y treinta y dos mrs. enla compra de Vn mil setecientas cinquenta y nuebe docenas y media de manojos

Tr.te - { 20366.22 | 150923.16. | d }

Rs. de Vn.

Sumas de frente 20366 22 150923.16. 2

de Ensalada; los diez cellos, a quatro quartos: Ciento y cinquenta y quatro, a medio real; trecientos trece, a cinco quartos; Un mil ciento y veinte y media, à seys quartos: treinta y seis à siete: quarenta y dos à ocho: y las Ochenta y quatro restantes à real= Y los Ciento quarenta

Sumas de la V.ta 20366.22 | 150223.16 | 0

y sietem.s y sey mrs. por quarenta y dos docenas y media de Escarolas; las veinte y ocho à tres r.s: doce, à treinta y seis quartos; y las dos y media, a quarenta y ocho quartos ———— 10357.4.

Tomates.

Ytem: Quarenta y cinco r.s

Fr.te	30723.26.	150223.16.	0

Suma del frente 30723.26. 150923.16. 8

y diez y ocho mrs.
por Doce arrs. y
veinte y quatro
libras de Toma-
tes, a precio, las
siete arrs. y ve-
inte y tres libras,
de veinte y cin
co quartos: y las
Cinco arrs. y una
libra restantes
a quatro rrs. y
catorce mrs. ...... 9045.18.

Cebollas
verdes y secas.

Ytem; Ciento,

Rs. de Vn.

Sumas dela vta. 30762.10.159223.16. Ø

quatro rs y
veinte y ocho
mrs. gastados
los sesenta y
quatro rs y ve-
inte y ocho mrs
dellos, enla
Compra diaria
de Cebollas Verdes,
y los quarenta
restantes, en la
de Un millar de
Cebollas secas.... 3104.28.

A/os.

Item: Ciento

Rs. de Vn.

Suma del frente — 39874.1. 15992.16. 0

treinta rs. y ve-
inte mrs. que cos-
taron, Ciento no-
benta Ristras
de Ajos, la tre-
inta dellas a cin-
co quartos; y las
Ciento y sesenta
à seis .... 2130.20.

Pimientos Colorados.

Ytem: Quatro-
cientos y cinquen-
ta rs. de vn. gas-
tados en la com-
pra de Quince-

Rs. de V.on

Su mas vuelta — 4004.24. 15923.16. ∂

Millares de Pim-
entos Colorados
á precio de tre-
inta rrs. cada
uno .... 450.

Suman {4454.24}
las espresadas parti-
das, los quatro mil
quatrocientos cinquen-
ta y quatro Rs. y ve-
inte y quatro mrs.
que se manifestaron
a planas Ciento qua-
renta y siete desta
Cuenta .... 4454.24.

Fr.te {20378.6.} ∂

	Rs. de vn.
Sumas del frente	20378.6.

Fideos

Ytem: Ciento treinta y un rs. y doce mrs. qe. costaron Cinco arrs. y quarta de Fideos para algunos Potajes los dias de Quaresma .... 0131.12.

Castañas piladas

Ytem: Ocho rs. y veinte y ocho mrs. por diez libras de dhas. Castañas que faltaron para un Potaje a precio de siete quartos y medio cada una .... 0008.28.

Rs. vn.

sumas de la vta. — 20.518.12 — 0

Huebos, Leche, Miel, y Azucar.

Ytem: Doscientos setenta y dos rs. y veinte y dos mrs. de vn. gastados, los Catorce rs. y quatro mrs. en cinco Docenas y media de Huebos, para la Sopa que se dió a los Colegiales en algunos dias festivos, a precio de Veinte quartos las tres docenas, y de Veinte y quatro las dos y media restantes:

Trte. {20.518.12 | 0}

Rs. vn.

Suma del frente ... 2.0518.12 .. 0

Noventa y tres rs. y catorce mrs. por doscientos cinquenta y ocho quartillos de Leche para algunos platos extraordinarios de Arroz en varios Dias solemnes. los doscientos treinta y ocho a tres quartos, y los veinte a quatro = Setenta rs. y veinte y seis mrs. por arroba y media de miel blanca a treinta y quatro rs. la arroba; y doce quartillos a catorce quartos cada uno,

Rs. de vn.

Suma de la vta. — 208518.12. ∂

para los Potajes de Castañas: y los Nobenta y quatro rs. y doce mrs. en treinta y cinco libras de azucar comprada para los expresados platos de arroz; las diez y nuebe y media, a veinte y dos quartos; trece y media a veinte y quatro, y dos a veinte y quatro y medio. 0272.22

Costradas, y Empanadas.

Item: Quinientos

Trte. {208791. ; ∂}

Rs. vn.

Sumas del frente 20721. ∂

ochenta y quatro rs. y
diez y seis mrs. satis-
fechos, por Un mil ochen-
ta y nuebe Costradas, a
quatro quartos; y cien-
to quarenta y quatro Em-
panadas a medio real,
que unas, y otras se die-
ron de Extraordinario
alos Seminaristas en al-
gunos dias festivos, y
otros en que hubo Espe-
ciaculos publicos de Toros. 1584.16.

Manteca de Flandes, Queso,
y Frutas para desayunos.

Item: Dos mil

Rs. de vn.

Suma dela vta. 21037s.16. | 0

diez y seis rs. y diez y
ocho mrs. de vn. impen-
didos, los ochenta y dos
Rs. y veinte y dos mrs.
de ellos, por treinta y seys
libras y media de mante-
ca de flandes à setenta
y siete mrs. cada una:
Ochenta y un rs. y tre-
inta mrs. por quarenta
y tres libras y media de
Quexo fresco de Cabras,
a diez y seis quartos
cada una; Vn mil cien
to ochenta y nueve rs. y
treinta y dos mrs. por

Vte. 21037s.16. | 0

	Rˢ. Vⁿ.	
suma del frente	210375.16.	∂
Quatro mil seiscientas ochenta y cinco libras de Ciruelas, Damascos y Manzanas, a diferentes precios, desde el de quatro mrs. hasta el de diez cada libra; y los seiscientos sesenta y dos rs. y dos mrs. restantes por Cinco mil quatrocientas doce libras y media de Vbas, a precio de veinte y seis quartos la arroba: previniendo que la falta de seis mrs. que se nota en esta partida, consiste		
Vᵗᵃ.	210375.16.	∂

	Rs. vn.
Suma dela Vta	210375.16.	0

en los quebrados que pro-duce la compra por menor.	20.16.18	

Castañas Nuezes y Peros para Colaciones =

Ytem: Ochocientos se-senta rs. y cinco mrs. vn. Invertidos, los Docientos setenta y seis rs. y dos mrs. en la compra de Ciento treinta y seis almudes y medio de cas-tañas, a precio, los qua-renta y quatro de diez y seis quartos, veinte y dos y medio, à Diez

Rte	230392	0

Rs. vn.

Suma del frente 230392 - 0

y siete, y los setenta almudes restantes a diez y ocho quartos = Ciento quarenta y siete rr. y diez y seis mrs. por nueve mil y quinientas nueces; las Quatro mil y quatrocientas, a catorce quartos el Ciento; tres mil, y quatrocientas a real y medio, y las Vn mil y setecientas restantes, a doce quartos Y los Quatrocientos treinta y seis rr. y veinte y un mrs. por treinta

Rs. de v.on

suma dela v.ta ……… 230392. ✓

y una rs. y tres quartas de Pesos, las veinte y seis y media, à catorce rs. y las cinco y quarta a doce y medio; cuias sumas se dieron por Colacion Extraordinaria, las Noches de Año nuebo, Vispera de la Epiphania, todos santos, Concepcion, y Natividad ……… 0860. s.

Dietas de Enfermos.

Item: Seiscientos nobenta y cinco rs.

Fr.te {210252. s | ✓}

Rs. de vn.

Sumas dela vte. 249252.5. | 2

y tres mrs. distribuidos
enla compra de Aves,
Dulces, Chocolate, y Viz-
cochos: Vino, Aguardi-
ente, y todo lo demás
conducente alas Dietas
delos Colegiales que es-
tuvieron Enfermos en
todo el año .... 2695.3.

Especias.

Ytem. Docientos
treinta y siete rs. y
veinte y cinco mrs. con-
sumidos enla compra de
Especias, que se gastaron

Rs. vn.

Suma dela vta. 219917.8.

en todo el año en sazo-
nar las Comidas de
los Colegiales, en esta
forma: los onze rrs.
en Azafrán: Catorce
rrs. y dos mrs. en
Clavo; Diez rrs. y dos
mrs. en Canela, qua-
tro rrs. y diez y seis
mrs. en pimenta; qua-
renta rrs. en Cilantro,
Cinquenta rrs. en co-
minos: Nobenta y
ocho rrs. y veinteycin-
co mrs. en pimento
molido dulce, y los

Ime. 219917.8.

Rs. vn.

Suma del frente. 240217-8. | 0

nuebe rrs. y catorce mrs. en matalahuga, y otras especias ordinarias para morcillas. 9237.rs.

Cucharas, y Losa para el Refectorio.

Ytem: Quatrocientos ochenta y dos rrs. y qua-tro mrs. ganados: los ciento y ochenta de ellos, en la compra de Ciento y veinte docenas de cucharas de palo, a real y medio docena: Dos-cientos diez y seis rrs. en la de Ciento quarenta

Rs. ven.

Suma dela vta. 259184-33 | 2

y quatro Docenas de platos y Escudillas, a real y mrs. de vellon docena; y los ochenta y seis rs. y quatro mrs. restantes en la de Ciento veinte y dos Jarros, à seis quartos cadauno. | 01824.

Gastos de Cocina.

Ytem: trescientos setenta y siete rs. y veinte mrs. Impendidos à saver: los Doscientos treinta y dos rs. en es-tañar catorce Pailas

Ite. | 259667.3. | 2

Rs. vn.

Suma del frente... 250667.3. | 2

grandes, a diez y seis rs. cada una, y otra media na en ocho: Diez y nueve rs. y seis mrs. en Contrastar y arreglar el peso y pesas = tres rs. en unas Cuerdas para las balanzas del mismo peso = treinta rs. y veinte y seis mrs. en la compra de Ollas, y Cazuelas de barro para guisar la comida de los Enfermos = Quatro rs. y ocho mrs. en la de diez y ocho Cucharones = 2

Rs. vn.

suma dela vta. 2506673. 0

palo= nuebe rs. y diez
y seis ms. en la de ocho
Cuchillos flamencos=
Quince rs. en componer
la Cuchilla grande=
Cinquenta y ocho rs.
y veinte y dos ms. en
amolar todo el año la
referida cuchilla, y Cu-
chillos= y los Cinco rs.
y diez ms. restantes
que costaron quince
Cargas de agua a be-
ber, interin estubo ro-
ta la Cañeria, a tres quar-
tos cada una ...... 0377.20.

Sumas del frente. 2620.11.23. 2

Jabon, y Jornales, para el Labado dela Ropa delos Colegiales.

Item: Dos mil seis-cientos quarenta y siete rrs. y seis mrs. de vn. gas-tados, los setecientos tre-inta y nuebe rrs. y seis mrs. en la compra de qui-nientas sesenta y seis libras de Jabon; las docientas vna a precio de diez quartos, y medio: Ciento treinta y ocho á once; Ciento treinta, y

	Rs. vn.
Sumas dela vta.	260.11.27.

nuebe, a once y medio, y las Ochenta y ocho restantes a doce quartos: Y los Unmil nuebecientos ocho rrs. en el pago de Seiscientos treinta y Seis Jornales de a tres rrs. cada uno que a mas delaracion que seles dió en especie, debengaron las tres Labanderas, y Mozo que les aiúda en todo el año a que pertenece esta cuenta con arreglo ala Septima prevencion

Fte.	260.11.v.	

Rs. avn.

Sumas del frente. 268.11.23. | 0

que està puesta al prin-

cipio de esta Data ...... 206.17.6.

Gastos diferentes.

Item: Un mill trescientos diez y siete rs. y veinte y tres mrs. Vn. invertidos en la forma siguiente ....

Portes de Cartas, y Gastos de Contaduria.

Primeramente quinientos sesenta y siete rs. y dos mrs. satisfechos, los quinient.

Sta.	0	28862.29	0

Rs. de v.on

Suma de la v.ta — D — 28069.29. D

Cinquenta y tres rs. y doce mrs. de ellos, en la Admi- nistración de Cor- reo de esta Ciudad por los portes de Cartas de todo el año, y los dere- chos de Certificar y franquear 09 pliegos = y los tre ce rs. y vein te y quatro mrs. por costar dos resmas de pa pel, y el valor

It.e	D	28691.29.	D

	Rs. de Von
Sumas del frente	280691.29
de Veinte y quatro macillos de Oblea, y dos onzas de Lacre	0567.2.
Algodon, Alhucema, y otras Cosas para el Dormitorio	

Ytem: Doscientos veinte y seis rs. y once mrs. gastados en esta forma: los quarenta y dos rs. de ellos en la compra de quatro libras de algodon

Vta.	0567.2.	280691.29	0

	Rs. de v.on		
Suma dela vuelta	2567.2.	283691.29.	0

para luzes, las tres dellas en diez quartos y la una en doce: treinta y siete quartos y veinte y dos maravedies.

por veinte y nueve almudes de Alhucema, los once à diez quartos; seis a once, y los doce restantes a doce quartos: quatro reales, y treinta y dos maravedies.

por dos Copas de

Ite.	2567.2.	283691.29.	0

Rs. de Vn.

Sumas de frente .. 0567.2. 28069.29. 0

Barro = Diez rs. y ocho mrs. por seis Vasos, y seis orinales del mismo Barro, y los Ciento treinta y un rs. y diez y siete mrs. restantes, en la compra de Cinquenta docenas de Escobas de palma, a real y quartillo docena: Veinte de Escobones a tres rs. y quartillo

Vta.	0567.2.	28069.29	0

Rs. de vn.

Sumas dela vta.- 8567-2. 288691.29. 8

y dos desollina-
dores, a dos rrs.
cada uno........ 8226.11.

Menudencias
para el Refectorio,
y Cocina-

Ytem: Seten-
ta y cinco rrs. de vn.
satisfechos, los
siete rrs. y ocho
mrs. de ellos por
quatro Espuer-
tas para la fru-
ta = Catorce
rrs. de dos ca-
nastillas para
recoger las Cuchar.

Irte. { 8793.13. | 288691.29 | 8 }

Rs. de vn.

Sumas del Frente.	3793.13.	283621.29.	2

Diez y ocho rs. y veinte y ocho mrs. por el dro. del peso de quarenta quintales de Bacalao que se paga en el Almacen donde se compra al respecto de quatro quartos quintal = Ocho rs. y veinte y seis mrs. gastados en cargar descargar y apilar dho. Bacalao

vta.	3793.13.	283621.29.	2

Rs. de v.

Sumas dela v.ta -3793.13. 28691.29. 9

presentar la añog
nacion del Acey-
te en el Cason,
y otras menuden
cias= Quatro rs.
y diez y seis mrs.
por componer dos
Cubos para la Co-
cina= y los vein-
te y un Rs. y
veinte y quatro
mrs. restantes q.e
costaron diferen-
tes Mandados
de conducir Car-
ne, Empanadas,

Ir.te	-3793.13.	28691.29	9

Rs. de v.on

suma del frente.	0793.13.	280691.29.	0
y otras cosas q.e no pudo hacer el Moro del Colegio	0075.		

Cordel para el Labadero.

Item treinta y cinco rs. de v.on por veinte brazas de Cordel compradas para tender y enjugar la Ropa de los Colegiales, con peso de Ocho libr. y tres quartas

V.ta	0868.13.	280691.29.	0

Rs. de Vn.

Suma de la vta.	0868.13.	280621.29.	0
à precio de quatro rs. libra	0.35.		

Jornales sueltos.

Ytem: Ciento veinte y un rs. de Vn. satisfechos en tres Jornales de a tres rs. quince de à quatro; y siete de à seis; para limpiar la Contaduria y sala de Juntas, los Dormitorios, Enfermeria y

Trte.	00.3.13.	280621.29	0

Rs. de Vn.

Suma del frente	909.3.13.	280691.29.	0
Refectorio; y uno de a diez rs. al Maestro Cantero que compuso la Pila del Patio de la Escuela	0121.		

Gratificacion ala Guardia.

Item: Setenta y cinco rs. vn. que se dieron al Sargento, y dos Soldados de la Guardia, para la Compra, de leña, o Circo en tod

Vta.	1:0024.13.	280691.29.	0

R.s v.n

Suma dela vta	10.21.13.	280621.29.	0
Meses de Enero, Febrero. Marzo, Nobiembre, y Diziembre, à razon de quince rs. cada mes.	0075.		

Limosna.

Item: Quarenta y ocho rs. de vellon pagados, por el arrendamento de vna sala que havitó seis meses, cumplidos

Ir.te	10.92.13.	280621.29.	0

Sumas del frente	10.099.13.	280691.29.	0
en el de Diziembre de mil setecientos setenta y ocho, Ysabel de Coca, Viuda de un Ayudante antiguo de cocina; a la qual han mandado los señores Diputados librar dicha Limosna	0048.		

Gastos de Caballeriza.

Ytem: Ciento setenta rs. y diez

Va.	10147.13.	280691.29.	0

Rs. de vn.

Suma de la vta.	19147-10.	28969.29	∂

mrs. rs. distribuidos a saber: los Ciento y veinte rs. de ellos satisfechos al Mariscal que curò, y herrò la Haca que sirve al Aforo de mandado del Colegio = quatro rs. y ocho m. al que le hizo la Crin á dha Haca; nueve rs. de una Grupera

Rte.	19147-10.	28969.29	∂

Rs. de vn.

Sumas del frente 10147.13. 280691.22. – 0

componen el heno y Cebada = sey rs. de una Cincha y un Latigo = 0.15.

y los treinta y un Rs. y dos mrs. restantes, que costó limpiar la Caballeriza; cuios gastos correspon den a todo el año de esta Cuenta. 0170.10.

Suman las expresadas partidas, la {10317.23.}

Un mill trescientos diez y siete rs. y veinte y

Vta. {280691.29. | 0}

J M J

Sumas dela vta - - 282691.29. d

tres mil. rs. que se pro-
pusieron a plana cien-
to y ochenta y tres - . 10317.23.

Importa el {30009.18}
total delas Cinquenta
y tres Hojuelas del Gasto
Diario, los treinta mil
nueve rrs. y diez y ocho
mrs. de vn. que se es-
pusieron, desde plana
Ciento treinta y quatro. 30009.18.

Compra de
trigo -

Item: Quarenta y
tres mil Doscientos

Suma {30009.18}

Rs. Vn.

Suma del frente. 30009.18.

setenta y cinco rrs. y
treinta y un mrs. de vn.
satisfechos del citado
Maiordomo Proveedor en
virtud de quatro Libram.-
entos de Trece de Junio,
treinta y uno de Julio,
treinta y uno de Agos-
to, y treinta de Septi-
embre de mil setecientos
setenta y ocho por la com-
pra principal y gastos
de nuebecientas sesenta
y quatro fanegas y me-
dia de Trigo que hizo
en esta forma = lo

Vta. {30009.18}

Rs. Ms.

Suma dela vuelta — 30D009.18.

Quarenta y tres mil, no-
cientos doce rs. y vein-
te y ocho mrs. por el va
lor delas expresadas fa-
negas a saber = Las ve-
inte y quatro, a quaren-
ta y dos rs = tres cientas
y cinquenta fanegas, y
tres quartillas, a quaren
ta y tres rs = Ciento tre-
inta y ocho y media
a quarenta y cinco rs.
y quatro mrs = tres cientas
cinquenta y una y quar-
tilla, a quarenta y seis
rs. y quatro mrs.

Rs. Rte. {30D009.18.}

R.s vn

suma del frente ~. 30д009_18.

y las Cien fanegas restantes
a quarenta y seis rs. y tres quar
tillos de vn: previniendo faltan
dos mrs. para ajustar rigoro-
samente el estimo valor de
las referidas partidas de trigo;
los que no se abonan, por no
comprenderlos los libramien-
tos despachados para el
pago de ellos: Quarenta y
quatro mrs. y tres mil. por la
medida de trescientas setten-
ta y quatro fanegas y tres
quartillas, a quatro mrs. fane-
ga: Cinco rs. pagados por
comprar un tajero; contrast.

Vta ~. {30д009_18.}

Rs. v.on

Suma del frente- 3039009.18

y arreglar una media fa-
nega; y los catorce rrs. res-
tantes, por tres Jornales
y medio de a quatro rrs. sa-
tisfechos a un Peon q.e lim-
pio el Granero; segun todo
parece con individualidad
delos Recivos, y Memorias
que presentó el mencionado
Mayordomo, y quedan con la
prenotados Libramientos: 13927.5.31.

Amarisoz

Item: Cinco mil
setecientos Veinte y seis
rrs. y dos y nueve mrs. con cos. bag.
al consabido Mayordmo

Rs. vn.

Suma del frente _ 730285.15.

a consequencia de Quince Libramentos de treinta y uno de Enero, veinte y ocho de febrero, treinta y uno de Marzo, treinta de Abril, treinta y uno de Mayo, once y treinta de Junio, treinta y uno de Julio, treinta y uno de Agosto, treinta de Septiembre, treinta y uno de Octubre, treinta de Noviembre, y treinta y uno de Diciembre _ de mil setecientos setenta y ocho; por la misma Cantidad,

Vta. {730285.15.

Rs. vn.

Suma dela vta. — 732285.15.

que dió satisfecha à Ju-
an Querido, Vecino dela
Villa de Alcalà de Guada-
yra; por beneficiar, ama-
sar, y dar en Pan qua-
trocientos quarenta Costales
y medio de a dos fanegas
de Trigo, al respecto cada
uno de Treceny. Rs. co-
mo consta de los Recivos
dados por dho. Mairordo-
mo que quedan con los
enunciados Libramientos. 5,726.17.

Compra y matanza de Cerdos.

Item: Seis mil

Rs. vn.

Suma del frente ... 7930 11.32.

quatrocientos quarenta
y nuebe rs. y nuebe ms.
de v. satisfechos al refe-
rido Maiordomo Provee-
dor, en conformidad de
quatro Libramientos de
de tres de Enero, siete de fe-
brero, once de Abril, y
catorce de Diziem-
bre de mill setecientos
setenta y ocho; por la
compra de veinte y seis
Cerdos, y diferentes ho-
jas de tozino, y los gas-
tos de matanza en esta
forma: los seis mill doscient.

vta. {7930 11.32}

-Ps.-	Rs vn
Suma de la v^ta	790.11.32.

ochenta y ocho xy. y ve-
inte y tres mr̃s. precio de
Dos mill trescientas trece
libras y tres quartas, q^e.
pesaron los referidos Cex-
dos, y hojas de torino, con
exclusión de cinquenta
y ocho libras que tubie-
ron las Lenguas, y
Asadu-ras, que no fue-
ron de pago, a saber:
las setecientas quaren-
ta y seis libras y media,
a veinte y dos quartos;
quatrocientas nobenta
y ocho, a veinte y dos y

Im^te	790.11.32

Rs. vn.

Suma del frente - 798.11.32.

medio: Doscientas tre-
ce y media a veinte y tres
quartos = Seiscientas qua-
tro y quarta; a veinte
y quatro; y las doscien-
tas cinquenta y una libra
y media restantes a
tres r.s - Ciento y treinta
que costo la matanza
de los veinte y seis cer-
dos, a cinco r.s cada uno,
y el trabajo de destrozar-
los, salar, y colocar la car-
ne en las tinajas; y los tre-
inta r.s y veinte m.s
por ciento y treinta

Vta. {798.11.32.}

Rs. v.on

Suma dela v.ta - 790.11.12.

manojos de Thulagas à ocho mrs. cada uno; como todo resulta de las Memorias, y recivos que dió el consabido Mayordomo, y están con los insinuados Libramentos. 63449.9.

Azeyte.

Ytem: Tres mil, seis cientos trece rs. y dos mrs. de vn. que en virtud de dos Libramentos de treinta y uno de Enero, y veinte y tres de Mayo de mil setecientos,

Rs. vn.

Suma del frente 852461.7.

setenta y ocho se paga-
ron al expresado Mayor-
domo Proveedor, por cien-
to setenta y siete arro-
bas menores de aceyte, qe.
compró para el gasto an-
nual del Colegio: las cien-
to treinta y siete á pre-
cio de veinte y un rs.
y diez y ocho mrs. y las
treinta arrobas restantes
al de veinte y dos rs. y qua-
tro mrs. cada una;
segun parece de sus
recibos que quedan en
los mencionados.

Vta. {852461.7.}

Rs. v.on

suma dela v.ta - 859461.7-

· Libramentos - 39613. 2.

Vinagre.
8

Item: Seiscientos ve-
inte y cinco rs. y vein
te mrs. v.n tambien
satisfechos al referido
Mayordomo en conformi-
dad de quatro Libramien
tos, de quatro de Junio,
quatro de Julio, ocho
de Agosto, y veinte
y tres de Noviembre
de mil setecientos se-
tenta y ocho, por la com-
pra de seteneta y una

Rs. vn.

Suma del fr.te 899074.9.

arrobas y quarta de vina-
gre para el gasto del Se-
minario; las trece y me-
dia dellas à ocho rs. y
veinte y dos mrs. qua-
renta y tres y media, à
ocho rs. y tres quar-
tillos, y las catorce arro-
bas y quarta, à nueve
rs. cada una; segun pa-
rece delos Recivos que dió
el prenotado Mayordo-
mo, y quedan con los preci-
tados Libramientos .. 0625-20.

Sàl.

Item: Nuebecientos

Vta. {899699.29.}

Rs. vn.

Suma dela vta ---- 898699.29

cinquenta y tres Rs. y
treinta y dos mrs. que
a consequencia de trece
Libramientos, de diez de
Enero, siete de Febrero,
siete de Marzo, tres de
Abril, once de Mayo,
trece de Junio, diez y
ocho de Julio, quince
de Agosto, diez y nuebe
de Setiembre, veinte y
seis de octubre, treinta
de Nobiembre, cinco y
treinta de Diziembre de
mil setecientos setenta
y ocho, se pagaron á el

Tte. 898699.29

Rs. vn.

Suma del frente - 899699.29.

referido Mayordomo Proveedor, por la compra que hizo de treinta y dos fanegas y media de Sal, para sazonar la comida de los Seminaristas, y salar la Carne de Puerco, y tocino de prevencion para el año, a precio de veinte y nueve rs. y doce mrs. fanega, segun todo consta de los trece recivos que dio el mencionado Mayordomo, y estan con los

Vta. {899699.29}

	Rs. von.
Suma de la vuelta	899699.29

mencionados Libram-
entos ... 9953.32.

Garbanzos.

Item: Un mil quini-
entos cinquenta y un
rs. satisfechos al nomina-
do Mayordomo Provee-
dor, en virtud de dos Libra-
mientos de treinta y
uno de Julio, y quince
de Agosto de mil setecien-
tos setenta y ocho, por el
valor de treinta fanegas de
Garbanzos que compró:
las quince dellas, á

Tte.	909653.27

Rs. von

Suma dee frente. 90D653,27.

precio de cinquenta y dos

rrs. cada una: siete fa-

negas a cinquenta y tres

rrs. y las ocho restan

tes a cinquenta; segun

parece delos recivos da-

dos por el significado

Maiordomo, que estan

con dhos. Libramientos 10551.

Chicharos.

Ytem: setecientos no-

benta y un rrs. y

diez y siete mrs. que se

pagaron al predho. Ma-

yordomo Proveedor

Rs. vn.

Suma dela vta. 9202.4.27.

a consequencia de quatro libramientos de catorce de Marzo, treinta de Mayo, nueve de Nobiembre, y cinco de Diziembre de mil setecientos setenta y ocho: por el valor de once fanegas y ocho almudes y medio de Chicharos, que compró en siete sacos à saber; ~~las tres fanegas~~ y seis almudes en dos sacos, a precio de ciento y un real cada uno: Quatro fanegas, y ocho almudes, y medio en

Rs. vn.

Suma del frente 9292.4.27.

tres sacos, y todos ellos en trescientos cinquenta y sietemrs. y diez y siete mrs; y las tres fanegas y seis almudes restantes en dos sacos a ciento diez y seis rs. cadauno; como resulta de los recivos que firmó el referido Mayordomo, que quedan con los insinuados Libramentos .... 0791.17.

Lentejas.

Item: Quatrocientos y quince rs de vn.

Vta. {92996.10

Rs. vn.

Suma dela vta — 928996.10.

que en conformidad de dos Libramientos de veinte y tres de Mayo, y quatro de Jullio de mil setecientos setenta y ocho se satisfacieron al refe- rido Mayordomo, por la Compra de seis fanegas y media de Lentejas: las quatro, y media à precio de sesenta y dos rs; y las dos fanegas restantes, à sesenta y ocho rs. cada una: segun lo acreditan los Recibos que dio, y están con los citados

Tr.te. {928996.10

Rs. von

Suma del frente... 920996.10.

. Libramentos .... 2115.

Bacallao.

Ytem: Quatro mil y docientos rs. de von que se pagaron al consabido Mayordomo Provecdor; en fuerza de ocho Libramientos de treinta y uno de Enero; siete de Marzo, diez y seis de Mayo, trece de Junio, ocho de Agosto, doce de Setiembre, veinte y seis de octubre, y doce de Diciembre de mil setecient.

Vta... {932411.10}

Rs. v.

Suma dela v.ta — 930411.10.

setenta y ocho, por el valor de quarenta quintales de Bacallao principal, que compró para el sustento de los Seminaristas en todo el dho. año, a precio de ciento y cinco rs. cada uno, segun lo calificaron los Recivos que dió el expresado Maiordomo, y quedan con los referidos Libramientos ——— 4200.

Castañas piladas.

Item: Trescientos

Tr.te {934611.10}

Rs. vn.

Suma del fr.te 970611.10.

veinte y un rs. y veinte
y seis mrs. vn. que en
virtud de libramento
de veinte y uno de Fe-
brero de mill setecientos
setenta y ocho, se paga-
ron al dho. Maiordomo
por la compra de diez y
seis arrobas y media
de Castañas piladas pa-
ra los potages de Quares-
ma, a precio de diez y nue-
ve rs. y medio cada
una; de que dio Recivo
que acompaña el enun-
ciado Libramento ... 0321.26.

Vta. {970933.2}

Rˢ. Vⁿ.

Suma dela vᵗᵃ. ..... 970933.2.

Arròz.

Item: Ciento, y no-
benta y seis rˢ. vⁿ.
tambien satisfechos al
prenotado Mayordo-
mo, en virtud de dos li-
bramientos de veinte y
uno de Marzo, y trein
ta y uno de octubre de
mill setecientos setenta
y ocho, por dos Quinta-
les de Arroz, que compró
para los platos extraordi-
narios a precio de nobenta
y seis rˢ. el un quintal, ... 196.

Irᵗᵉ. {970933.2}

Rs. V.

Suma del frente 979933. r.

y de Ciento el otro; como parece de su Recivo que quedan con los insinuados Libramientos. 0196.

Pasas.

Item: Un mill quatrocientos setenta y cinco rs. y diez y siete mrs. que en conformidad de tres Libramientos de treinta de Septiembre, treinta y uno de Octubre, y nueve de Noviembre de mill setecientos setenta y ocho, se pagaron al citado

V.ta {980129. r.}

Rs. vn.

Suma dela vta. 980129.2.

Mayordomo Proveedor
porla Compra de Ciento
quarenta y cinco arro-
bas y media de para
de Sol, y Legia, las ciento
veinte y quatro arrobas
y media, a precio de diez
rs. y las veinte y una
arrobas restantes, á diez
rs. y medio cada una;
segun se califica conlos
Recivos que dio, y que-
dan conestos. Libramentos. 1946.5.17.

Medicamentos.

Item: Dos mil

Trte. {999594.17}

Rs. v.

Suma del frente — 223591.19

y doscientos rs. vn.

que en virtud de Libra-

miento de mill setteci-

entos setentay ocho, se

pagaron a Dn. Antonio

Joseph Correa. Maestro

Boticario enesta ciu-

dad, por igual Cantidad

a que fue reducida la

de dos mill quatrocientos

ochenta y un rs. y tres

quartillos de vn. que

importo la Cuenta de

todas las Medicinas

que subministro de su

Botica con Recetas del

Vta. {223591.19}

Rs. vn.

Suma dela vta. 998594.19.

Medico y Cirujano en el espresado año, alos Seminaristas. Ministros y sirvientes que estubieron enfermos, como consta dela Relacion indiui dual que dió delas Medicinas y Recivo de la citada Cantidad que uno y otro queda con dho. Libramento .... 20200.

Leña.

Item: Cinco mill ochocientos nobenta y seis rs. de vn.

Ste. {1018794.19.

Rˢ vⁿ

Suma del frente - 1.18791.19.

Satisfechos al consabido Mayordomo Proveedor en conformidad de tres Libramientos de catorce de Marzo, treinta y uno de Mayo, y treinta y uno de Diziembre de mil setecientos setenta y ocho; por el valor de un mil nuebecientos quarenta y tres quintales y medio de Leña que compró para el Gasto annual; y de los sessenta y ocho de Naranjo, a veinte y dos quartos; Catorce

Vᵗᵃ {1.18791.19.

Rs. vn.

Suma de la vta. 1.1879[?]4.10.

de Olivo, a dos rrs. y quar-
tillo; y los Un mil ocho-
cientos sesenta y un
quintales y medio de oli-
vo y Encina, a tres rrs.
que con ciento y quatro
de veinte y cinco Jorna-
les, gastados en serrar,
introducir, y apilar en
los sotanos d'ha Leña;
los veinte y tres de a qua-
tro rrs. y los dos de a seis,
se completa la propues-
ta cantidad, segun cons-
ta de la Memoria
y Recivos que

Vte. 1.1879[?]4.10

Rs. vn.

Suma dee Frente. 1.013791.19.

que quedan con los mrs.

Libramentos ... 59826.

Paja, y Cebada, y Verde para la Vaca.

Item: Un mil veinte y un rs. y quince mrs. de vn. que tambien se pagaron al preno-tado Maiordomo Pro-veedor, a consequencia de Ocho Libramentos de Veinte y tres, y beinte y siete de Abril, vein-te y siete de Junio

Frte. {1.073632.19.

Rs. vn.

Suma de la vta. - 1.7869.19.

veintey tres. y veintey-
cinco de Jullio; quince
de Agosto, doce de Seti-
embre, y cinco de Dizi-
embre de mill setecien
tos setenta y ocho, en
esta forma: Los trescien-
tos cinquenta y quatro
rrs. y treinta y dos
mrs. por catorce car-
gas de pasa, a veinte
y cinco rrs. y doce mrs.
cada una puestas en
el Colegio; Quinientos
veinte y un rrs. por
veinte y dos Fanegas

R.s v.n

Suma del frente - 1.07969.19

de Cebada; las quatro
a precio de Veinte rs.:
dos, al de veinte y uno:
quatro al de veinte y qua-
tro: seis al de Veinte y
quatro y medio: y las sey
fanegas restantes al de
Veinte y seis rs. ca-
da una = Ciento y
cinco rs. por treinta
Quintales de Verde, a
tres rs. y medio cada
uno; el qual con la ex-
presada Paja y Ceba-
da se gastó en la ma-
nutencion dela Vaca

Vta. {1.07969.19}

R.s v.

Suma dela v.ta ... 1.07069.0.19

que sirve al Mozo de mandados: treinta rr. que se dieron ademas en calidad de gratificacion por los treinta dias con sus noches, que estubo dando el verde; y los diez rr. y diez y siete mrs. restantes que costaron las medicinas ordinarias que el Albeytar durante el verde subministro a otra vaca; como todo resulta dela Memoria y Recibo que dio el consabido

Rte { 1.07069.0.19 }

Rs. von

Suma del frente. 107690.19.

Mayordomo que cita
con los referidos libra
mentos ---------- 1021.15.

Suman las rrespectivas. 108712.

das Partidas deste Nu
mero, Ciento Ocho mill
setecientos doce Rs.
de Von de cuia cantid.
se hace la Siguiente

Baxa.

On mill Ciento
diez Rs. y veinte y dos
mrs. de von que impor
tan los Derechos
de Alcabalas y cientos

Vta {108712.

Rs. v.on

Suma dela v.ta 1083712.

de quatro mill seteci-
entas veinte libras y
quarta de Carne, traHi-
das de la Carniceria
mayor para la manuten
cion delos Seminaristas y
raciones delos sirvientes
del Colegio en todo el año de
mill setecientos setenta y
ocho, al respecto de ocho m.
cada libra, porque estos
no pueden liquidarse has-
ta fin de año, a causa de
no ser fixos, pues suben,
o bajan a proporcion
delos precios, que en

R.V.

Sumas del frente. 83712.

cada semana se dà ala libra de Baca, Carnero, ò Puerco; se pagaron al tiempo dela Compra enla Carniceria Mayor; con cuio motivo se re-integrò el Arca a pro del citado año dela ex-presada Cantidad, y tanto menos es el lexitimo desembolso de lo gastado enla manutencion delos Seminaristas. 10110.22.

Ymporta este {10726.1.12}

primer Numero del Sustento delos Colegiales,

Dos Ciento siete mill
setecientos vn rrs y
doce mrs. de Vellon
que se insinuaron á planas
Ciento treinta y tres, y Cien-
to treinta y quatro: Cuia
Cantidad se para en Cuenta
ala referida Arca de Tres
llaves en conformidad de los
Libramentos manifestados. = 107706

N.º 2.º

Vestuario de los Seminarist.

Asimismo se

abonan ala mencionada Ar-
ca de Tres llaves, Cinquen-
ta y quatro mill Ochocien-
tos cinquenta y tres rrs.
y treinta y dos mrs de vn.
consumidos en el Vestua-
rio de los Seminaristas en to-
do el año de mill setecientos se-
tenta y ocho, en la forma
siguiente.

Hilo
para Medias.

Primeramente, dos
mill nuebecientos noben-
ta rrs vn. que en virtud
de Libramiento de tre-
inta de Junio de mill

{ 9 }

Rs. vn.

setecientos setenta y ocho, se pagaron a Dn. Pablo Alonso de Buznes Prieto, vecino y del comercio de esta Ciudad: los Dos mill nuebecientos veinte y cinco rs. vn. por el valor de Trescientas libras de Hilo de Cordoba en blanco, que de orden de los Sres. Diputados hizo traher de aquella Ciudad para hacer medias a los Seminaristas, a precio de nuebe rs. y tres quartillos libra: Quarenta,

{ 0 } { 2 }

Rs. vn.

y ocho rrs. que costó la conducion desde la espresada Ciudad de Cordoba a este colegio, a razon de quatro ~~rs. la arroba~~, y los diez y siete restantes que el Conductor dio de Gratificacion a los Guardas de la Puerta del Rosario, porque le dejaren introducir y llevar al mencion dho. hilo, mediante haber llegado de noche y no saber al Seminario segun todo parece de la Cuenta y Recivo que dio dho. Comisionado

-{ -8-}

	Rs. vn.
y queda con el citado Li-	
bramento	2099o.

De hechura, y tinte de Medias.

Item: Dos mil no-benta y cinco rs. y diez y seis mrs. vn. satisfechos a consecuencia de libramento de siete de Setiembre de mil setecientos setenta y ocho, a Da. Juana Lopez tambien encargada en cuidar la buena hechura de las Medias, la distribucion del hilo para ellas, y su

Rs. Vn.

Suma del frente. 20990.

tinte; à saber: Los
Vn mill trescientos cin-
quenta y nuebe rs. por
las hechuras de seisci-
entos treinta y siete
pares de Medias que
produjeron las Dosci-
entas Libras de Hilo-
compradas en Veinte
de Nobiembre, y Vein-
te y dos de Diciembre
de mill setecientos seten-
ta y siete, y constan en
la Cuenta anterior à
planas Ciento nobenta
y ocho, y Ciento nobenta

Vta. {20990.

Rs. vn.

Suma dela vta. 22990.

y nuebe= los trescientos.
quarenta y un pares de
medias grandes a dos rs.
y medio= Los ciento ve-
inte y cinco pares de me-
dianas a dos rs. y los
Ciento setenta y un pa-
res de Chicas, a real y
medio= trescientos se-
tenta y seis rs. y diez
y seis mrs. por el tinte
delas referidas Doscientas
libras de hilo, color azul,
a diez y seis quartos libra=
y los trescientos setenta
rs. cumplimiento al todo

Rs. vn.

Suma del frente 20990.

Dela propuesta Canti-
dad, abonados ala dha.
dª Juana, por el trabajo
de entregarse Hilo por
Cuenta alas que hicie-
ron las Medias, recibir-
las conla misma; y
cuidar que su hechura
fuere a satisfaccion, con
forme al estilo queen
esto há habido; de cuias
partidas dió cuenta por
menor, y recibo que que-
da conel insinuado Li-
bramento .... 20095.16.

Vta. {50085.16.

Rs. v.

Suma de la vta. 50.85-16.

Zapatos.

Ytem: Siete mill setenta y quatro pares de Rs. vn. que a consequencia de doce Libramientos de Treinta y uno de Enero, veinte y ocho de Febrero, treinta y uno de Marzo, treinta de Abril, treinta y uno de Mayo, treinta de Junio, treinta y uno de Jullio, treinta y uno de Agosto, treinta de septiembre,

Ate. { 50.85.16. }

Rlv

Suma del frente - 59.85.16

treinta y uno de Octubre, treinta de Nobiembre, y treinta y uno de Diziembre de mil sete cientos setenta y ocho, se pagaron al Maestro Zapatero de Obraprima Francisco Gonzalez vecino de esta Ciudad, por el valor de Setecientos ochenta y seis pares de Zapatos de Cordoban negro que hizo, y entregó para el Calzado de los Colegiales existentes en el seminario

R.s v.n

Suma de la v.ta 50.85.16.

en todo el dho. año y los que en el se destinaron a nabegar en los Navios de S.M. y Marchantes, á precio de nuebe rs. cada par; Cuia compra y distribucion, resulta con la mayor individualidad de doce Memorias mensales que dió el Mayordomo Provee-dor; las quales con los Recivos de Maes-tro, quedan con los mencionados Libramentos. 73074.

Ir.te {123159.16.

Rs. vn.

Suma del frente. 120159.16.

Creas.

Ytem: Diez mill quinientos Ochenta y ocho rs. y ocho mrs. de vn. que se pagaron a Dn. Pablo Alonso de Bulnes Prieto, en virtud de Libramento de treinta de Nobiembre de mill setecientos seten_ta y ocho, por el valor de tres tercios de Creas angostas, con diez y ocho Piezas, segundas y ter_ceras, y una y media de

Rs. vn.

Suma de la vta. 120159.16.

las tres Embueltas; cada Pieza de a Ciento quarenta y quatro varas; y todas ellas con Dos mil ochocientas y ocho; cuio lienzo traxo de Morles de Francia en virtud de Orden de los SS.es Diputados por cuenta y riesgo del Seminario; de cuia Compra principal y gastos, hasta puesto en el, dio cuenta, que importó la expresada Cantidad; y segun ella sale cada

Tnte. {120159.16.

R.s v.on

Suma del fr.te 120159.16.

vara a tres rr.s y veinte y seis mrs. y mas qui- nientos setenta y seis, dos mil ochocientos y ocho, abos de otro; y la referi- da Crea, fue para hacer camisas a los Colegiales, como todo parece de la cu- enta y recivo, que dio el dho. comisionado, y acom- paña el enunciado Li- bramento .... 100588.8.

Crudos.

Ytem trescientos sesenta y siete R.s

Rs. vn.

Suma de la vta. 2207417 24.

y dos mrs. de vn.
igualmente satisfe-
chos al menotado Dn.
Pablo Alonso de Bul-
nes Prieto, en confor-
midad de Libramiento
de veinte y uno de Di-
ziembre de mil setecie-
entos setenta y ocho,
por el importe de dos
piezas de Lienzo cru-
do, con nobenta y siete
varas y media Castellanas, las
mismas que vinieron de
Embuelta en el Fran-
gote de Brabante dho.

Rte. 2207417 24

Rs. vn.

Suma del frente 2297417.24.

blancos de que se hará expresion en la partida siguiente, a precio cada vara de treinta y dos quartos; de cuia cantidad dió recivo que queda con el mencionado Libramento 0367.2

Brabante blanco redondo.

Item: Seis mil quatrocientos noventa y nueve rs. y veinte y seis mrs. de vellon que tambien

Rs. vn.

Suma dela vta. 23944.26.

se pagaron al consabido Dn. Pablo Alonso de Butnes Prieto, en fuerza de Libramiento de veinte y uno de Diziembre de mil setecientos setenta y ocho; por el Valor de un Frangote de Brabante blanco redondo, con quarenta piezas que median segun su arcage y facturas, Un mil quinientas cinquenta y seis varas castellanas y para sabanas de los

Fr.te 23944.26.

Rs. v.

Suma del frente - 23914.26.

Servilletas, fundas
de Almohadas, toallas,
y Manteles, hizo traher
de Flandes con especial
Orden de los SS.es Dipu-
tados, y por quenta y
riesgo de estos; de cuio
principal y gastos, has-
ta puesto en el Colegio
dho. Lienzo, diò Cuenta,
y segun ella, salio cada
Vara a quatro rrs. y
seis mrs. de v.on con
mas quarenta, vn mill
quinientos cinquenta
y tres abos de otro; como

Rs. vn.

Suma dela vta._230114.26.

todo resulta dela expresada Cuenta, y la Factura original que acompaño, y quedan con el insinuado Libramento. 60499.26.

Lienzo Romano.

Item: Ciento setenta y dos rs. de vn. que en virtud de Libramento de veinte y tres de Febrero de mil setecientos setenta y ocho, fueron satisfechos al propio D. Pablo Alonso de Bulnes Prieto, por quatro

Rs. Vn.

Suma del frente. 229614.18.

Piezas de Lienzo Romano ancho, de à Treceva-ras y media cada una, que se le compraron para forros de los Vestidos de Chupa y calzon de Paño azul que se dan a los Colegiales que se embarcan, à precio de quarenta y tres rrs. de vn. la pieza; de que diò recivo, q.e queda con el citado Libram.to 0172-

Paño Azul =

Item: Vn mill trescientos sesenta y

Rs. vn.

Suma dela vta. 229786 18

cinco rrs. y diez y siete
mrs. de v. que en virtud
de dos Libramentos
de veinte y tres de fe-
brero, y ocho de Abril
de mill setecientos se-
tenta y ocho, se paga-
ron en esta forma: los
nuebecientos setenta y
cinco rrs. al prenotado
Dn. Pablo Alonso de
Bulnes Prieto, por el
valor de treinta y nue-
be varas de paño azul
de Alcoy, bara vendida de
Chupa y Calzon, à los

Vte. 229786.18.

Rs. vn.

Suma del frente 229786.18.

alos Colegiales haviles
que se embarcaron, a pre-
cio de veinte y cinco rs.
cada una: y los tres-
cientos nobenta rs. y
diez y siete mrs. del
Mayordomo Provee-
dor, por diez y siete va-
ras y tres quartas
de Paño de Cabeza del
Buey, tambien azul,
para el mismo fin, a
veinte y dos rs. cada
una; como lo comprue-
ban los recivos que que-
dan con los prenotados

Rs. Vn.

suma dela vta. _ 229786.18.

. Libramientos ..... _ 10365.17.

Paño obscuro.

Item: Siete mil ochocientos, y veinte rs. de vn. que à consequencia de Tres Libramientos de Veinte y cinco de febrero, tres, y treinta de Abril de mil setecientos setenta y ocho, fueron satisfechos; à saver: los Cinco mil doscientos veinte rs. a Fernando de Ayala vecino de Yaralema, por el valor

Rs. vn.

Suma del frente 3121521.
de Quatrocientas treinta
y cinco Varas de paño
obscuro, para Capotes de
los Colegiales à doce rs.
cada una: Y los Dos
mill y seiscientos ses-
tantes, a Francisco Or-
tega, Vecino y fabrican-
te en esta Ciudad, por
Doscientas y ocho varas
de paño de igual cla-
se, y para el propio fin,
a precio de Doce rs. y
medio cada una; como
todo se comprueba de
los tres Recibos, que

Rs. Vn.

Suma dela vta. 310152.1.

dieron los Ynteresados

y quedan con los dhos.

Libramientos ... 79820.

Hechuras de

Ropa.

Camisas.

Item: Un mil sete-

cientos nobenta y ocho

Rs. y dos mrs. de vn. q.e

en fuerza de Libram-

ento de Treinta y uno

de Diziembre de mil se-

tecientos setenta y ocho

se pagaron al referido

	Rs. v.n
Suma del frente	389972.1.
Mayordomo Proveedor por el Corte, y hechura de setecientas veinte y seis Camisas de Crea de tres tamaños para el Vestuario de los Seminaristas; en la forma siguiente.	

Corte

Primeramente Ochenta y cinco rs. y catorce mrs. pagados por el corte del citado numero de Camisas al respecto de	

V.ta	0	389972.1.

	Rs. vn.
Suma de la vuelta	383972.1.
quatro mrs. cada	
una	2.085.14.

Hechura.

Item: Un mill quinientos vein-te y siete rs. por la hechura de Ciento y cinquen-ta Camisas gran-des à dos rs. y medio cada una: las de Trescientas medianas, y dos-cientas setenta y seis chicas

	Fr.Lr.	2.085.14.	383972.1.

	Rs. vn.
Suma del frente	0.85.14. 380972.1.
à Dos rs. unas y otras	10527.

Hilo

Ytem: Ciento setenta rs. y veinte y ocho mrs. satisfechos a las costureras por el hilo, al respecto de ocho mrs. cada

[1078.2]

Camisa .... 0170.28.

Botones

Ytem: Catorce rs. y Veinte

vta.	107838 | 380972.1.

Rs. von

Suma dela v.ta ..... 10783-8. 380972.1.

y ocho mrs. que importò la Compra de veinte y una Gruesas de Botones blancos de hilo para las expresadas Camisas, à precio de seis quartos la Gruesa ... 0.14.28.

Suman las {10798-2.}

referidas quatro partidas los propuestos Un mil setecientos noventa y ocho rs. y dos mrs. de plata; doscientos setenta y seis

Ante. {380972.1.}

Rs. vn.

suma del frente. 380972.4.

de cuia Cantidad dio Memoria y Recivo el prenotado Mayordomo que estan con el insinuado Libramento ...... 10798.2.

Vestidos de Cruzo

Ytem: Dos mill trescientos doce rrs. y ocho mrs. de vn. que à consequencia de dos Libramientos de diez y ocho de Jullio, y treinta de Setiembre de mill setecientos setenta y ocho se pagaron al consabido | 2312. 8

	Rs. vn.
Suma de la vta.	10377.3.

Mayordomo Proveedor por el corte y hechura de Quinientos y ocho vestidos de Brabante Crudo, compuestos de Chaleque y Calzon para el vestido ~~diario de los Seminaristas~~, á saber =

Corte.

	Rs. vn.

Primeramente trescientos ochenta y un rs. por el Corte que hizo el Maestro de Sastre, del

	Ite.	0	10377.3.

	Rs. vn.
Sumas del frente.	1.077.0.3.
mencionado nu-	
mero de vestidos	
araron de tres	
quartillos cada	
de Rs. cada uno.	0381.

Hechura.

Item: Vn mil	
seiscientos ochen-	
ta y dos rs. y dies	
y siete mrs. por	
la hechura de Ci-	
ento veinte y seis	
vestidos grandes	
a tres Rs. y me-	
dio cada uno	

Suma.	0381.	1.077.0.3.

	Rs. de plata	Rs. de v.n
Sumas dela v.ta ...	0381.	1.0770.3.
y la de trescientos ochenta y dos medianos, a tres rs. y quartillo	10682.17.	

Hilo.

Item: Ciento setenta y quatro rs. y ocho mrs. por el hilo que se abonó a las costureras al respecto de tres quartos y medio por cada vestido de los grandes, y de		

Fr.te	20063.17.	1.0770.3.

Rs vn

Sumas del frente - 20.63.17. 4.077.9.

diez mrs. por los

medianos ---- 0164.8.

Hormillas.

Ytem: Ochen-

ta y quatro rs.

y diez y siete mrs.

que costaron ses-

senta gruesas y

media de hormi-

llas chicas, a real

cada una, y ocho

gruesas de grandes

à tres rs.---- 0.84.17.

Importan {20312.8.}

las espesadas quatro

vta - {4.077.9.}

	Rs.
Suma dela vta.	1.877.9.
partidas los Dos mil trescientos doceRs. y ocho mrs. de vn. que se manifestaron á planas doscientas sesenta y cinco y siguiente; como parece delas dos Memorias qe. presentò el insinuado Mayordomo Proveedor, enlas quales firmò Recivo de su importe, y quedan conlos citados Libramentos	2.312.8.

Capotes.

Ytem: Seiscientos

Rs. vn.

Suma del frente_ 1330.82 11.

nobenta y seis rrs. y dos
mrs. de von. tambien sa-
tisfechos al mencionado
Mayordomo Proveedor
a consequencia de doce
Libramientos de Treinta
y uno de Enero, diez y
ocho, y veinte y ocho de
Febrero, treinta y uno de
Marzo, treinta de Abril,
treinta y uno de Mayo, tre-
inta de Junio, treinta y
uno de Julio, treinta y
uno de Agosto, treinta
de septiembre, treinta y
uno de Octubre, y treinta

Rs. vn.

Suma dela buelta 130.82.11.

y uno de Diziembre de mill setecientos setenta y ocho; por el corte y hechura de Docientos treinta y dos Capotes de paño obscuro para el Vestuario de los Colegiales, y el costo que tubo medir Veinte piezas y media de dho. paño; que todo con distincion es a saber =

Corte.

Rs. vn.

Primeramente

Ciento nuebe

	Rs. vn.
Sumas del frente.	430.82.11.

vn. y seis mrs. vn. pagados al Sastre de Sastre, por el Corte de dho. numero de Capotes, a quatro quartos cadauno. 2.0.9.6.

Hechura.

Item: Quatrocientos setenta y quatro rs. pagados por la hechura del consabido numero de Capotes, á razon

	Vta.	21.9.6.	430.82.11.

Rs. vn.	Rs. vn.
hinas dela vta de dos rrs. deva. cada uno	0464.

Hilo.

Ytem: Ochenta y un R. y treinta mrs. que importó el hilo regulado para la hechura de dhos. Capotes a razón de tres quartos cada uno	0081.30.

Merma de Paño.

Ytem: Quarenta

Frente	0655.2.	130082.11.

	Rs. vn.
Sumas del frente.	3655. 2. 130.82.11.
y un rs. satis-fechos al Maestro de Sastre q.e reconoció, y midió al tiempo de su compra, veinte piezas y media de paño obscuro, tomado á prevencion para la hechura de Capotes, al respecto de dos rs. pieza	41.
Suman las enunciadas quatro	3696. 2.

	V.ta {130.82.11.}

Rs. v.on

Suma dela vta. 139.82.11.

partidas, los Seiscien-
tos nobenta y seis rs.
y dos mrs. de v. preve-
nidos desde plana Dos-
cientas setenta hasta
Doscientas setenta y dos,
segun resulta de las do-
ce memorias dadas por
el dho. Maiordomo, para
el abono de este gasto en
las quales firmo Reci-
vo que estan con los pre-
notados Libramientos. 0696.2

Vestidos de Chupa
y Calzon
de Paño azul y Pardo.

Item: trescientos

Rs. vn.

suma del frente 132778.13.

cinquenta y cinco rs. y
diez y siete mrs. vn. que
en conformidad de seis
libramentos de veinte
y tres, y veinte y ocho de
Febrero, veinte y cinco de
Julio, treinta y uno de
Agosto treinta de Septiem-
bre, y veinte y tres de No-
biembre de mill setecientos
setenta y ocho, se pagaron
al dho. Mayordomo Pro-
veedor, por igual Canti-
dad que dio invertida en
la hechura de veinte y seis
Chupas, y diez y nuebe

Vta. {132778.13.

Rs. vn.

Suma dela vta. — 130778.13.

Calzones de paño azul y obscuro, paralos Colegiales que se embarcan en esta forma — Los trescientos treinta y dos rs. y diez y siete ms. porla hechura delas referidas Chupas las veinte y una azules, y las cinco obscuras, a nuebe rs. y medio cada una; y los Catorce Calzones azules, y cinco obscuros, a quatro rs. y medio, incluso en dhos. precios el corte delas referidas piezas, hilo y Seda: Dos rs. y

Rte. {130778.13.}

Rs. vn.

Suma del frente _ 139778.13.

diez y siete mrs. por media vara de Crea para entre telas: y los Veinte Rs. y diez y siete mrs. restantes que importo la Ropa que se compro al Colegial Joseph Marin para que fuese à combalecer à una Hacienda; segun todo resulta de las seis Memorias que diò el dho. Mayordomo, quien firmò en ella Recivo y quedan con los expresados Libramientos ...... 9355.17.

Vta. { 149133.30. }

Rs. vn.

Suma dela vta ... 11∂133.30.

Lana,
y Hechura de Colchones, y Almohadas.

Ytem: Un mil quinientos setenta y tres rs. y veinte mrs. satisfechos al consabido Mayordomo Proveedor, à consecuencia de dos Libramentos de veinte y cinco de Febrero y treinta de Abril de mil setecientos setenta y ocho; por igual Cantidad que dio invertida enla compra de Lana, Corte

Irte. 11∂133.30.

	Rs. vn.
Suma del frente.	1191333 30.

y hechura de los Colchones y Almohadas siguientes ....

Lana.

	Rs. vn.
Primeramente Un mil quatrocientos y quarenta rs. por el valor de Veinte y quatro arrs. de Lana de Vellon para Colchones de los Seminaristas a sesenta rs. cada una	1440

Va.	1440. | 1191333 30.

	Cargo	Rs. vn.
Sumas de la vta.	10440.	1121332.

Porte y Vareo.

Ytem: Quarenta y seis @s: los ocho de ellos que costo portear al Colegio dha. Lana; y los treinta y ocho restantes, pagado por Varear igual numero de @ de Lana nueba y Vieja a real cada una .... 0.46.

Corte.

Catorce @s.

	Vte.	10486.	1121332.

	Cuentos	R.s v.on
Sumas del frente.	10486-	1109133.30.
y doce mrs. por el Corte de Treinta y siete Colchones de lienzo Cru-do. a dos quartos y el de quarenta y ocho Almohad. a quarto		9014 12.

Hechura.

Ytem: Sesenta y un rs. de v.on q.e importó la hechura de los treinta y siete Colchones à real de v.on

Suma	v.ta	10500.12	1109133.30.

	Rs. vn
humas dela Vta. 10500.½	1121333o.
y la de las quarenta y ocho almohadas a medio real	0061.

Hilo para bastas

Ytem: Dos rs. y ocho mrs. por media libra de hilo, con que se bastearon los referidos colchones — 0002.8.

Importan {10563.2o} las referidas partidas los Un mill quinientos

Vte.	1121333.3o.

	Rs. V.
Suma dela Frente	1181333.
sesenta y tres rs. y veinte mrs. indicados a plana doscientas ochenta y siguiente; como parece de dos Memorias presentadas por el dho. Maiordomo; las quales en que dió Recivo, se hallan con los mencionados Libramentos	10563.20

Cortinas para la Clase de Nautica.

Ytem: Veinte y nueve rs. y veinte y nueve mrs. vn. que en

	Vta	1191897.16.

	Rs. v.
Suma dela vta.	159697.16

Virtud de Libramento de Veinte y siete de Junio de mill setecientos setenta y ocho, se pagaron al dho. Maiordomo, por igual Cantidad que dió gastada en la hechura de quatro medias Cortinas de lienzo crudo para la Clase de Nautica, y costo de argollas de metal, Garruchas, y Cuerdas para ellas; y asimismo la hechura de dos Cernaderos para el Labadero; segun consta

Itte.	159697.16

R.s V.n

Suma del frente. 159697.16.

de Memoria que dió, y
con recivo, de su impor
te, está con el prenota-
do libramento. . . . . . 30029.20.

Hilo
de diferentes Clases;
Cinta blanca;
Botones de metal, y
Otras cosas
para la Ropería.

Item: Quatrocientos
veinte y seys r.s v.n y cinco
m.s que tambien se pa-
garon al expresado
Mayordomo proveedor

	Rs. von

Suma de la vta. 150727.11.

a consequencia de Libramiento de treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho, por la compra de diferentes clases de Hilo, Cinta blanca de lo mismo, botones de metal, y otras cosas relativas al remendado que se hizo en la Ropería en todo el dho. año, en esta forma =

Hilo. Rs. von

Primeramente: Ciento quarenta

Se.	0	150727.11.

	Rs. vn.
Suma del frente	150727.11
rs. y diez y siete mrs. por nueve libras y tres quartas de hilo; à saber: las quatro y media de à medias libras, à diez y siete rs: Quatro libras del de Olanda, à doce y medio: Una de negro, en nueve rs. y medio, y la quarta restante de azul añil, en quatro rs. y medio	140.17.
... ... vtas.	140.17. | 150727.11

Sumas de la bta	3140.17. 150727.11.

Cinta blanca

Ytem: Cien ũ de v.on que costa-
ron diez libras
de dha. Cinta de
hilo para los Cal-
zones de los Se-
minaristas en
las rodillas, y
pretinas, a diez
ũs. libra ..... 3100.

Botones de metal,
de hilo, y hormill.

Ytem: Noben-
ta y quatro ũ.

Ir.te	3240.17	150727.11.

Rs. vn.

Sumas del frente.	9240.17	159727.11.

y ocho mrs. &c.
invertidos en la
compra de tres
gruesas de botones
grandes de metal
dorado, a precio
de veinte y seis
rs. cada una pa-
ra el Uniforme
dela Comunidad;
y media gruesa
de botones tambi-
en de metal para
los Zapatos en
ocho rs: seis gru-
esas de botones de

Va.	9240.17	159727.11.

Rs. vn.

Sumas dela vta. 0240. 13. 150727.11.

hilo paralas Ca-
misas, a seis quar-
tos cadauna, y
otras quatro que-
sas de hormillas
de Madera para
los Vestidos de
Crudo, a real ca-
da una 0094.8

Colonia negra
de Seda
para Corbatines

Ytem: Ochenta
y ocho vs. y ve-
inte y ocho mrs.
por el valor de
setenta y cinco

Rs. { 0334.25. { 150727.11}

R.s vn.

Suma del frente — 0334. rs. 150727 ms.

Varas y media de dha. Colonia para los Corbatines de los Seminaristas los dias que visten de Uniforme, a diez quartos la Vara — 0.88.28.

Menudencias.

Ytem: Dos r.s y veinte m.s vn. expendidos en la compra de Albayalde, humo de pez, y Aceyte de

V.ta	0423.19.	150727. 11.

Rs. vn.

suma dela vta. ... 0423.13. 150727.11.

linaria, para ha
cer tinta de pro
posito de nume
rar la Ropa
de los Seminaris
tas, y distinguir
asi la de cada
uno ... 0002.26

Suman estas. 0426.5.

partidas los quatrocien
tos veinte y seis rs. y
cinco mrs. prevenidos
a planas doscientas ochen
ta y siete y siguientes,
segun consta de memo
ria que dio el prenotado

Ms.	Rs. vn.

Suma del frente - 1582727.11.

Mayordomo en la qual e.

firmó Reciuoque en q.

con el innuado Libra-

-miento - 0126.s.

Compra de

-170-

Cobertores encarnados.

Ytem: Seis mil tres-

cientos veinte y nueve

rrs. y doce ms. de vn.

satisfechos en conformi-

dad de Libramiento de

veinte y ocho de Nobi-

embre de mil setecientos

setenta y ocho, en esta

Rs. vn.

Suma dela vuelta 162453.16.

forma: Cinco mil ochocientos setenta y ocho rrs. a Dn. Francisco Ponceles, vecino dela Ciudad de Palencia; a saber: los Cinco mil quatrocientos y quarenta rrs. por el valor, de Ciento, y setenta Cobertores encarnados de lana fina, bien poblados, texidos, y limpios de suardda; de dos varas y quarta de largo, y una y media de ancho, con peso de cinco libras, estando

R.s v.n

Suma del frente 16.983.16.

bien secos; a precio de tre-
inta y dos rrs. de von. ca-
da uno, al pie de su fa-
brica: Ciento y cinquen-
ta rrs. por ocho mantas
de pelo en que vinieron
embueltos dhos. Coberto-
res: Doscientos sesen-
ta y seis rrs. satisfe-
chos por su conducion
desde Palencia a Ma-
drid, y doce rrs. a los q.e
hizieron los tercios=
Quatrocientos y Diez
rrs. del Harriero Fran-
cisco Molina, vecino

Rv.

Suma dela vta. 1621153.16.

dela Algaba; los Diez y
ocho deellos porla Guia que
sacó en Madrid, y los
quatrocientos, porla Con-
duccion desde aquella Cor-
te a este Real Colegio; y
los Cinquenta y ocho
rrs. y doce mrs. restantes
ala Compañia de Cotiella
y Campo, del comercio
deesta Ciudad, porel pre-
mio dela Letra que dieron
para pagar a Dn. Fran-
cisco Poncelii la canti-
dad de que và hecha
expresion, al respecto de

R.s v.ⁿ

Suma del frente. 1623153.16.

siete octabos por ciento;
como todo resulta del
citado Libramiento, car-
tas y recivos que les
acompañan 603291.12

Sombreros

Item: Nuebecientos
setenta y nueve r.s v.ⁿ
que se pagaron al enun-
ciado Maiordomo Pro-
veedor en virtud de dos
Libramientos de Trein-
ta de Mayo, y treinta
y uno de Diziembre de
mill setecientos setenta

Vta. { 2226482.28.

Rs. v.

Suma de la buelta 529182 28

y ocho, por la compra
que hizo de Ciento no-
benta y dos Sombreros
para el uso de los Cole-
giales: los Ciento y
veinte, a precio de cinco
rrs. y los setenta y dos
a cinco y quartillo ca-
da uno, y un real de
un mandado; como se
comprueba de los dos Re-
cibos que dio, y acom-
pañan los insinuados
Libramentos ---- 0979

Mantas de Xerga.

Item: Un mil

Trte. {530461.28}

Vellon	Rs. von.
	Suma del frente 539161.28

Ciento setenta y seis rs.
satisfechos al referido
Mayordomo Proveedor
á consequencia de tres
Libramientos de treinta y uno de Enero, Veinte y uno de Marzo, y
ocho de ~~Agosto de mil se-~~
tecientos setenta y ocho,
por el valor de ochenta
y quatro Mantas de
Gerga que compró pa-
ra los Colegiales que se
embarcan, á precio
de catorce Rs. cada
una; segun parece

		Vta.	539161.28

	Rs. vn.
Suma dela vta.	538161.28.
delos tres Recursos que dió, y quedan con los prenotados Libramentos	10176.

Composicion y Colocacion de Toldos.

Item: Docientos diez y seis mil y quatro mrs. de v. que tambien se pagaron al conocido Mayordomo Proveedor en conformidad de Libramento de veinte y siete de Junio de mill

	Tte.	548637.28.

Rs. vn.

Suma del frente. 549637.28.

setecientos setenta y ocho

por igual cantidad que

dió invertida en la com-

posición, y colocación

delos toldos ó Velas, en

los Patios delas Escue-

las, y Enfermeria, q.e

sirven durante la Esta-

cion del Verano; a sa-

ver: los Ciento setenta

y quatro rrs. que costa-

ron dos tirantes, y qua-

tro Correderas de Caña-

mo, con peso de quaren-

ta y tres libras y media

a quatro rrs. cada una:

Vta. {549637.28.}

	Rs. vn.
Suma dela vta.	514637.28.
Cinco rs. y diez y seis mrs. por una libra de hilo para el remendado: ocho rs. y treinta y dos mrs. por doce aldabillas de metàl a tres quartos y medio, y ocho Carrachas de madera à medio real: y los Veinte y siete rs. y veinte y quatro mrs. restantes, por el trabajo dela composicion y colocación; como parece de la memoria que con recivo de su importe diò el citado Maiordomo.	

Rte. {514637.28.}

Rs. v.

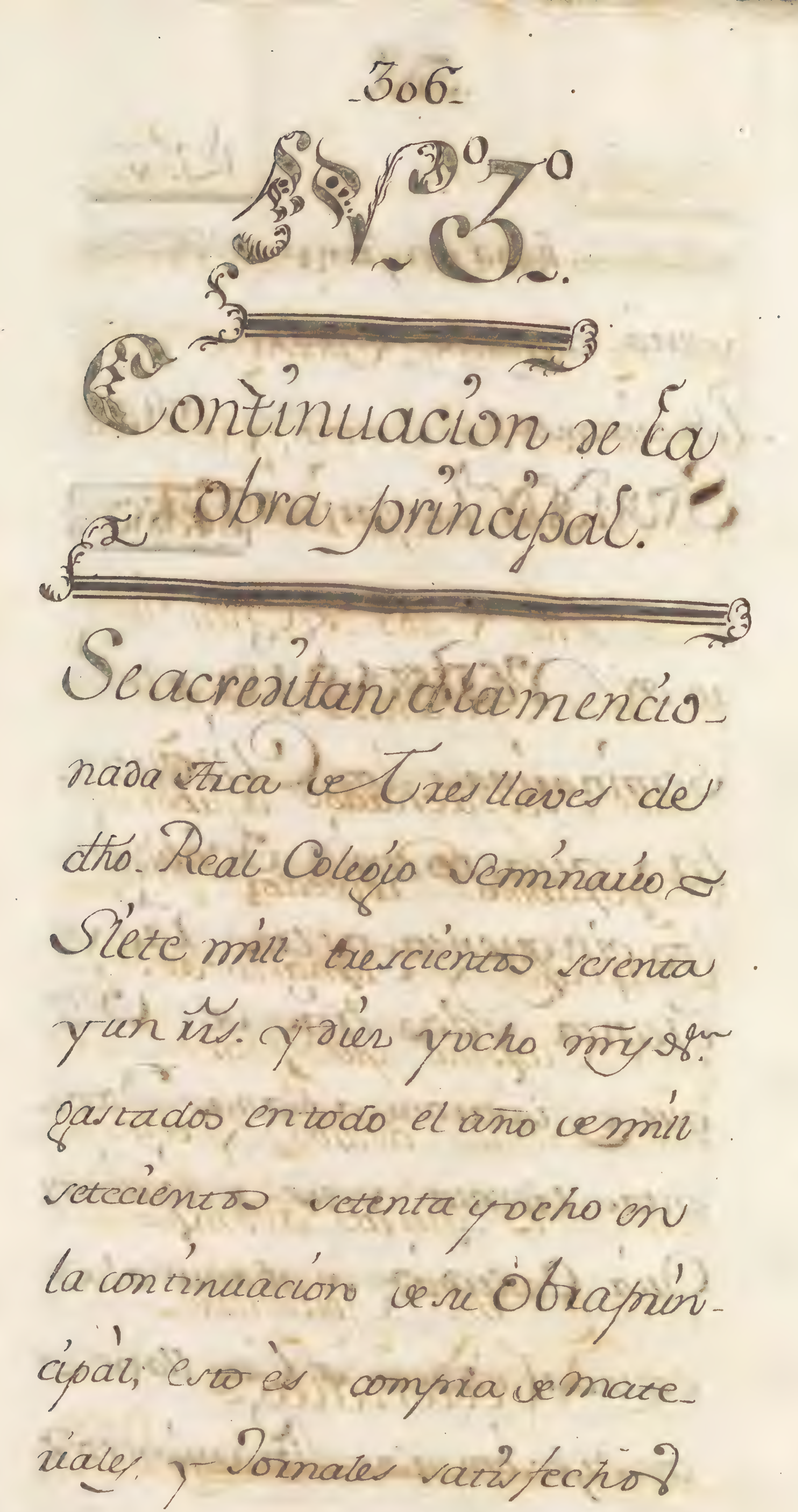
Suma del frente 540637.28.

y esta con el comprendido

libramento - - - - - - - - 0216.4.

SUMAN las partidas 540853.32

que comprende este segundo Sumario del VESTUARIO de los Seminaristas los Cinquenta y quatro mil ochocientos cinquenta y tres Rs. y treinta y dos Mrs. de Vn. que se fixaron a planas Doscientas treinta y seis y siguientes; Cuia Cantidad se abona ala enunciada Arca de Tres llaves con sujecion alos Libramentos que dexo insinuados - - - - - 540853.32.



Nº 3º

Continuacion de la obra principal.

Se acreditan de la mencionada Arca de Tres llaves de dho. Real Colegio Seminario = Siete mil trescientos sesenta y un ps. y diez y ocho mrs. de v.n gastados en todo el año de mil setecientos setenta y ocho en la continuacion de su Obra principal; esto es compra de materiales, y Jornales satisfechos en repararlos para darles el uso conveniente en ella.

en conformidad de ocho Libramientos de treinta de Setiembre diez, diez y nuebe, y veinte y seis de Octubre; diez y ocho, y veinte y ocho de Diziembre del mencionado año, y dos de Enero del de mil setecientos setenta y nuebe; despachados à favor del Mayordomo Proveedor D.ⁿ Juan Martinez, y Francisco de Arguel y Cansino, que el por menor del contenido de ellos, y de los documentos que los acompañan es en la forma siguiente.

Materiales.

Rs. ——

Primeramente: Seis mil setecientos setenta

6	6	Vta.	9

Rs.

y ocho vns. y un mrs. d.

que costaron los materia

les a saver.

Cal.

Dos mill sete

cientos ochenta

y ocho vns. y vein

te y dos mrs.

por Ciento diez

y ocho Cahizes

y dos tercios de

otro, que satis

fizo el dho Ma

yordomo, à Ge

ronimo Ligero,

a precio de

6		d	d

Rs.	Rs. vn.
Veinte y tres rrs.	∂ ∂
y medio el Cahiz.	20788.22

Arena.

Item: Nobenta rrs. y trece mrs. que pagó el dcho. Maiordomo; los cinquenta y cinco rrs. y treinta mrs. de ellos, à Joseph Garcia, por quatrocientas setenta y cinco Espuertas de Arena, à quatro mrs.

G	Vta.	20788.22	∂	

Rs. vn.

Suma dela vta. — 20788.22. @

cada una: y las treinta y quatro rrs. y medio res_tantes, por cinquenta y una Cargas de a tres Espuertas cada una, a Veinte y tres mrs. la carga — 0090.19.

Ladrillo.

Ytem: tres mill ochocientos ochenta y cinco Rs. satisfechos

Trte. {20879.1. @}

R.^s v.^n

Sumas del Frente. 20872.1. 0

al citado Fran-
cisco del Angel
y Cancino, por
el valor de diez
y ocho mil, nue-
becientos y cin-
quenta Ladrillos
de corte, a precio
de Ciento y vein-
te r.^s y Diez
y siete mil y
nuebecientos, to-
cos a Nobenta
r.^s el millar. 30885.

Yeso.

Ytem Catorce

	v.^ta	60764.1	0

	Rs. vn.
Suma de la vta.	60764-1-0
mrs. de una carga de yero	0-14-
Suman otras	60778-1-

quatro partidas, los sesenta mill setecientos setenta y ocho rrs. y un mrs. vn. que se manifestaron a planas tres cientas siete, y la que sigue 60778-1-

Jornales.

Ytem: Quinientos treinta y un rrs. y diez y siete mrs. que importaron los Jornales

Rs.	Rs. vn.
Suma del frente	60778.t.

Causados en mezclar
la Cal, raspar y Cortar
Ladrillo, arena, arrimar
los Doscientos y doce
rrs. por veinte y tres
Jornales de Oficial, a
ocho rrs. y quatro de
a siete: Doscientos qua-
renta y nueve rrs. por
diez y ocho Jornales de
Peon, a quatro rrs. y
medio, y quarenta y ocho
de a quatro; y los setten-
ta rrs. y medio restan-
tes, por raspar Dos
mil trescientos y cinqta.

		Vta.	60778.t.

	Rs. vn.
Suma del art.ta	60778.4.
ladrillos a tres rs. el Ciento	0531.17.

Composicion de Cubos.

Item: Veinte y dos rs. vn. satisfechos los diez dellos, por ser fondos nuebos para otros tantos cubos a real, y dos arcos de hierro para dos de dhos. cubos, a dos rs. cadauno; y los doce rs. restantes, por hechar maderas nuebas

Rs. vn.

suma del frente 7033.2.18.

a dos cubos, y una cube-
ta .... 0.22.

Derechos de visita.

Ytem: treinta rs. q.e
se pagaron al Maestro
Arquitecto D.n Lucas
Cintora, por los Dere-
chos del reconocimiento
que hizo dela nueba
obra del Banco de Pie-
dra dela fachada prin-
cipal que resta por con-
cluir, y de toda la que
apronta al tagarete, y
Puerta de Xerez; a fin

Rs. vn.

de que diesse su Dicta- 7D331-18.
men, como con efecto
lo dio Verbalmente, a los
señores Diputados, ma-
nifestando, no encon-
trarle reparo .... 0.30.

Ymportan las par- 7D361.18.
tidas del presente Numero
tercero de la continuacion de
la Obra principal de este Real
Colegio, los siete mil trescientos
sesenta y un Rs. y diez y ocho
mrs. de vn. que se expusieron
à planas trescientas seis y si-
guiente, como parece de los Re-
civos que dieron los citados
Mayordomo Proveedor y

Francisco del Angel, y Cancino; los quales, con las rrisuelas de dha. Obra quedan acompañando los expresados Libramentos. 70361.18

Nº 4º

Reparos de Obra dentro dl. Colegio, y en sus Fincas

Se abonan a la prenotada Arca de Tres llaves Diez y Ocho mil nuebecientos quarenta y dos rrs. y un maravedi de vn. impendidos en todo el año de mil setecientos setenta y ocho

en quanto Reparos de Obra de Albañileria y Carpinteria, fue preciso hacer dentro del Colegio y fuera del en sus fincas: los quales para la mayor claridad se manifiestan en el modo siguiente =

Reparos dentro del Colegio.

Rs vn

Primeramente: Nuebemil seiscientos ochenta rs y treinta mrs vn que en virtud de veinte y nuebe Libramientos de cinco, doce, diez y nuebe, veinte y seis, y treinta y uno de Enero: nuebe

	Rˢ vᵒⁿ

diez y seis, veinte y tres
y veinte y ocho de Febre
ro; nuebe, quince vein-
te y tres, y treinta de
Marzo; seis, trece, y
treinta de Abril; quin-
ce, veinte y quatro, y
treinta de Agosto; siete
catorce, veinte y uno
y veinte y ocho de Septi
embre; cinco de octubre;
treinta de Nobiembre;
siete, catorce, veinte
y uno, y veinte y ocho
de Diziembre de mil
setecientos setenta
y ocho, se pagaron

6	-	-

R.s	R.s v.on

al insinuado Mayor-domo Proveedor D. Juan Martinez, por igual Cantidad a que ascendieron las Sumas totales de veinte y nuebe Planillas, que dió de los Gastos de Jornales, y compras de materiales de Albañileria, con los demas anexos á los Reparos, de Obras executados en los Dormitorios, Escuelas, Patio de ellas, Refectorio, Cocina, Despensas,

		0

	R.s v.n
Sotanos, Patio prin- cipal dela Yglesia, sus transitos bajos y altos, Portales dela Clase de Artilleria, Corrales de Verreo, y Puerta del Campo; como asi- mismo en los Quartos del Mayordomo, Pro- veedor, Maestro prin- cipal de Mathemati- cas, el de primeras Letras, y su primer Ayudante; el dela Viu- da del Oficial dela Con- taduria, y Mozo de mandados, y final-	0

			0

Rs. vn.

mente, enla limpieza y recorrida, delos tejados, y algunos sumideros; como muy por menor se refiere todo en otras Relaciones, que lo substancial de ellas ès a saver.

Jornales de Albañileria.

	Rs. vn.
Seis mil trescientos cinquenta Rs. y ocho mrs. satisfechos, por ciento cinquenta y cinco jornal.	

		-0-	-0-

	Rs. v.on
del Maestro Al-	.D. .D.
bañil a ocho R.s	
cada uno: Dos-	
cientos seis Jor-	
nales, y tres quar-	
tos de otro de sus	
Oficiales a siete	
R.s: Ciento qua-	
renta y seis Jor-	
nales de Peo-	
nes a quatro R.s	
y medio: Seteci-	
entos veinte y	
tres, tambien de	
Peones a quatro R.s	
y diez y nuebe de	
un Ensalvepador	

.D.	11720	.D.	.D.

	Rs. vn
a seis rs. cada	-0-.0-
.uno ----------	60350.8.

Materiales.

Arena.

Ciento sesenta y un rs. y cator ce mrs. por un mill trescien tas setenta y dos Espuertas de Arena, a quatro mrs. cada .una -------	2161,,14.

Ladrillo.

Un mill

	Ste.	63411,22	-0-

	Rs. vellón
Sumas del frente.	60511.22 ‑ 0
doscientos sesenta y ocho rs. por Ocho mill y quatrocientos Ladrillos raspados, a Ciento y veinte rs. el millar y otros dos mill de lo qual clave a Ciento y treinta	10268.

Yeso Prieto.

Seiscientos ochenta y tres rs. y diez y siete mrs.

C	8. Y ta	70779.22	0

	Rs. vn
himas de la vta	72779.22 — 0
por treinta y sie-	
te Cargas y me-	
dia, a Trece rs.	
cada una, y Ca-	
torce Cargas, a	
Catorce rs	0683.17.

Yeso blanco.

Ciento quaren-	
ta y cinco rs.	
por quatro Car-	
gas y media a	
veinte y seis rs.	
y una a Veinte	
y ocho	0145.

—	Tn.te	826.8.s.	0

Rs.vn.	

sumas del frente. 826.8r. 0

Cal de

Morón.

Docientos se-
tenta y docemrs.
de vn. que costa-
ron, Vn mil qua-
trocientas y diez
libras de dha.
Cal para el blan-
queo de los Dor-
mitorios, Escue-
la, Clases, En-
fermería, Refec-
torio, y transitos
Comunes, a precio de

vta.	826.8r.	0

Rs. vn.

Sumas de la vta. 826.8 s. 2

de cinco mrs. la

libra ——— 207.12.

Azulejos y Caños.

Diez y siete

rs. por quatro

azulejos, y trein

ta Caños, a me-

dio real cada

pieza ——— 0.17.

Canales.

Ciento seren-

ta y un rs. y

nuebe mrs. de

	a la bta.	82832.11.	0

	Rs. vn.
Sumas del frente.	80832 rs. 0
por el valor de un mil doscientas cinquenta y cinco Canales; las un mil de ellas, a diez rs. el ciento: doscientas en veinte y siete rs. y medio; treinta a medio real; y las veinte y cinco restantes en diez y ocho rs. y veinte y seis mrs.	0161.5.
Rs. vn.ta	80993 rs. 0

Rs. vn

Suma de la Vta - 82993.26.

Exportar Cascote

Ciento noben-
ta y un rs. y
quatro mrs. vn.
que costò sacar
del Colegio vn
mil ciento, y
ocho Cargas de
Cascote; las se-
tenta y cinco a
quatro mrs. ca-
da una, y las
restantes a sey- 3191-4.

Vte - 90184.30.

	Rs. vn.
Sumas del frente	22184. 20. - 0

Madera y Clavos Palmares.

Ciento veinte y dos rs. que costaron Doce tablas de padron, nuebas de flandes para andamios, a nueve rs. y medio cada una; y diez y seis Clavos palmares à medio real --- 0122.

Gastos particulares.

{ Obra de Esparto. }

Ciento y diez rs.

6.	21612.	22306. 20.	0

Rs.	Mrs.
suma dela vta.	993.6.
satisfechos. por sesenta maros de Trallas a real cada uno: dos tiros dobles a cinco rrs: quatro docenas de espuertas terreras a ocho rrs. la docena; y dos Capaderas a quatro rrs. cada una	0110.

Composicion de Cubos y herramientas

Sesenta rrs. vn. que se pagaron

Ite.	99416.2.

	Rs. vn.
sumas del frente.	991762. ϑ
los treinta y uno dellos, por hechar maderas nuebas a quatro cubos; arcos a dos: ore-jeras a seis, y un fondo a otro: y los veinte y nue-te ???. por calzar de azero quatro palanquetas, dos Espiochas, vna Escoa, y un Pi-co	0.60.

Menudencias.

Quarenta y ocho

vn.ta	991762. ϑ

	Rs. vn.
Suma dela vta	98176.20. 8

rs. invertidos, los veinte y tres de ellos, en tres Escobillas para blanquear: Doce rs. en tres rasquetas; Diez rs. en dos arrobas de arperon: y los tres rs. restantes en portes de madera .... D.º 48.

Limpieza de Pozas y Zumidér.

Ciento quarenta

	Rte.	98524.20.	8

	Rs. vn.

sumas del frente. 993521 .. 8

y seis rs. que se
ganaron, los qua-
renta dellos en
limpiar los sumi-
deros de los Cepos
y Dormitorio: se-
senta y dos por
desarolvaidas ofi-
cinas bajas, tapas
delos Sotanos, y
limpiar el sumide-
ro dela Cocina; y
los quarenta y qua-
tro rs. restantes,
por hacer igual
operacion en el

	Vta.	993521	8

	Rs. vn.
Sumas dela vta.	9052130. 8
Sumidero dela vivienda del Segundo Ayudante de la Escuela	2146.

Suman las {9067030.} expresadas partidas, los nuebe mil seiscientos setenta rs. y treinta mrs. de vellon, que se han manifestado desde ... nas trescientas diez y ocho, hasta trescientas veinte y dos; de cuia Cantidad sumó Recivio el insinuado Maiordomo en las citadas Escuelas

Ite	-8-

2. on

de Reparos, las qua- -8-
les quedan con los
mencionados Libra-
mientos .... 9067.30.

Composicion de
La Armadura dela
de Torre de
dela fachada principal
del Colegio,
que està inmediata
al Rio.

Item: Un mil qui-
nientos quarenta y seis
r.^s y treinta y dos m.^rs,
que en virtud de tres
Libramientos de treinta

Vta. { 9067.30.

Rs vn

Suma dela vta ... 99670.20.

de Setiembre, y diez y
seis de octubre de mil
setecientos setenta y
ocho, se pagaron al
citado Mayordomo
Proveedor, por el cos-
to que tubo la composi-
cion dela armadura
dela Torre dela fachada
principal, que èra inme-
diata al Rio, y consis-
tiò en hecharle un ma-
cho nuebo, por haberse
podrido el que tenia, don-
de clavan los quatro
Limatones, que salen

Mrs.		Rs. vn
	Suma del frente.	9967.20.

de los Angulos, y los
quatro betorales que
sirven de pie para la
Cruz y Veleta; y tam-
bien fortalecer los lima-
tones que estaban lasti-
mados a causa de las
Aguas que se introdu-
cian por las quiebras
del Pedenal de la Vele-
ta; cuios daños de visi-
tas que precedieron
a esta Obra, y los demas
de Jornales, y Materia-
les, causados en su exe-
cucion, que estubo a el

		Vta.	9967.20.

	Rs. vn.
Suma del a vta.	9967.20.

cuidado del Maestro de Albañilería y Carpintería Antonio Camargo, son en la forma siguiente ....

Gastos de Visitas — Rs. vn.

Primeramente: Ciento y ochenta rs. vn. pagados al Maestro Arquitecto D. Lucas Cintora, y al de Carpintería Francisco Sauri.

	Frente.	0.	9967.20.

	Rs. von
Suma de su frente	9067.30.

Pedro Ortiz Calvete, Antonio de Flores, y Alonso de la Vega, por un reconocimiento, ó Visita, que hicieron los quatro de ellos, para notar el daño que habia en otra Armadura, y proponer su mas facil, solido remedio; y otros dos reconocimientos que hizo

	Suma	0.	9067.30

	Rs. vn.
Suma dela vta. - - D.	9067o.30.
el citado Calvete, a razon de treinta rs. cada uno - - - - - - - -	D180.

Jornales y algunos gastos conducentes a la Albañileria.

Item: trescientos sesenta y nuebe rs. satisfechos: los Ciento y veinte

Fte.	D180.	9067o.30.

	Rs. vn
Sumas del frente	9180 .. 9967.30.
del expresado Maestro Antonio Camargo por la Dirección y asistencia que tubo en esta obra, los dias que duró: Setenta y dos rs. por nueve Jornales de a ocho rs. de Maestro Albañil: Ciento diez y seis rs. por Veinte y nueve de Peones a quatro rs: Catorce	
Vta.	9180. | 9967.30

	Rs. vn.
Suma de la vuelta. 2180.	9967.20.

de una Carga
de Zeso: seis rs.
de quatro Cornisas a real y medio: Cinco rs.
de un Tiro de Esparto: y los treinta y seis restantes por igual numero de Marg de Trallas.... 0369.

Jornales de Carpintería.

Ytem: tres cientos cinquenta

	Al frente	0549.	9967.20.

Pl.ta v.

Sumas del frente. 3513. ... 3367.20.

rs. y diez y siete

mrs. importe

de quince Jorna-

les de Maestro

a Ocho rs. de

Oficial medio de

à siete, quince

de a seis, y siete

de a cinco: y vein-

te y cinco y me-

dio de Peones a

quatro rs. ... 3360.17.

Madera

y otros Gastos

de

Carpinteria.

Item: Quatro ct.tos

	V.ta	3399.11.	3367.20.

	Rs. vn.
Suma de la vta.	8899. 11. 9967o. 30.

Cinquenta y dos rrs. y beinte y ocho mrs. que se pagaron por la compra de Madera, y otros gastos relativos a obra de Carpinteria; à saver = Los setenta y tres rrs. y diez y seis mrs. por una Viga de once y once de tres varas:

Nobenta y

	Rte.	8899. 11.	9967o. 30.

	Rs. vn.	
suma de frente	3899.17.	3367.0.20.
ocho ps. y veinte		
y ocho mrs. de dos		
vigas de cinco y		
siete de ocho varas:		
Ciento y diez ps.		
de seis quarto-		
nes de tres y qua-		
tro de ocho varas:		
Cinquenta y seis		
ps. de quatro		
quartones de tres		
y quatro de siete		
varas: treinta y		
ocho ps. y medio		
de dos tablas en-		
teras, a nueve		

Rs. vn.

Suma de la vta. - 9899. 17. 9967. 30.

rrs. y medio, y
tres al tercio de
seis y medio: ve-
inte y quatro rrs.
por ocho Lijones
de tres en tabla
a tres rrs. cada
uno: Quatro rrs.
por un Cabio de
madera: otros
quatro, por acer-
rar las Vigas de
cinco y siete:
treinta y ocho rrs.
por el Alquiler
de veinte y quatro

Frte.	9899. 17.	9967. 30.

	Rs. v.n
Suma del frente.	3822.11. 9967.30.
tablas, quatro	
verlingas y diez	
Mechinales, a real	
cada pieza: y los	
veinte y quatro	
rrs. restantes, por	
el porte de traher	
y llevar la refe-	
rida madera.	3452.28.

Herrage, y Plomo.

Ytem: Ciento tre-
inta y siete rrs. y
diez mrs. inver-
tidos; los ochenta

Rs. vn

suma dela buelta. 19352. 11. 9967. 20.

de ellos en la com-
posicion del mas-
til dela Veleta
de dha Torre; el
platillo de ella,
y una vandera
pequeña nueba:
Quince rs. por
componer el per-
no de dha Vele-
ta: Diez por
igual compoi-
cion de las qua
tro tornapun-
tas. con ocho Cla-
vos nuebos =

	Rs. vn.
Suma del frente	10352. 11. 9967. 20.
treinta y un ##. y ocho ms. por veinte y cinco libras de plomo para emplomar el todo de la Veleta y Platillo, a real y quartillo la libra; y el real y dos ms. restantes, gastados en alambre	0137. 19.

Clavazon.

Item: Cinquenta y siete ##. y

		Vta.	10489. 2.	9967. 20.

R.ˢ v.ⁿ

suma de la V.ᵗᵃ 12189.11. 9967.10.

once m.ʳˢ de v.ⁿ

impendidos, los

veinte y quatro

de ellos en cien

Clavos Gemales;

quince r.ˢ por

Doscientos de

Alfasias; quince

r.ˢ y medio, por

quatrocientos de

Entablar; y los

dos r.ˢ y veinte

y ocho m.ʳˢ ve-

tantes, por ocho

clavos palma-

res, y todo

Tr.ᵗᵉ 12189.11. 9967.10.

R.s ve.on

Suma de el frente - 12182 ,, 21. 2267.. 20.

para la Referida

obra de la Torre. 2.. 57.. 11.

Ymportan {12516 ,, 32}

las enunciadas partidas

los Un mill quinientos

quarenta y seis rrs. y

treinta y dos mrs. de v.n

prevenidos, desde planas

trescientas treinta y

siete, hasta trescientas

y quarenta; de los

quales dio dos memo-

rias con varios docu-

mentos el citado Ma-

yordomo Proveedor y

Recivo, que tod

V.ta {2267.. 20.

Rs. vn.

Suma de la vta. 9067-30

acompaña a los dos

prenotados librami.tos 10546-32

Composicion de
Pilas y Cañerias.

Item: Quinientos rs.
y doce mrs. satisfe-
chos al expresado Ma-
yordomo Proveedor en
conformidad de sus li-
bramientos de diez y
ocho de Mayo, y cinco de
Jullio, treinta y uno de
Agosto, veinte y uno,
y veinte y ocho de Di-
ziembre de mill setecient.

Rs. vn.

suma del Frente. 118217.28.

setenta y ocho, y dos de
Enero de mill setecien-
tos setenta y nueve,
por igual cantidad qe.
dio gastada en la com-
posicion de Pilas, y
Cañerias del Colegio en
esta forma; los Quatro
cientos veinte rrs. por
veinte y quatro Jorna-
les del Maestro Fon-
tanero a nueve rrs: diez
y ocho de su Oficial a seis;
y veinte y quatro de
Peones à quatro rrs.
Quince rrs. y veinte

Rs. vn.

Suma dela vta. 110217-28.

y ocho mrs. por una Caxa y quatro almudes de Yeso: Diez y siete rs. y doce mrs. por veinte y dos caños y dos Codillos: once rs. y seis mrs. por quatro libras y tres quartas de Estopa para hacer Zulaque: y los treinta y seis rs. restantes por varias composiciones sueltas; como todo se comprueba de las Memorias, o Rezivos que dio el citado Maiordomo, en las

Rs vn

suma de frente 113217.28.

quales firmó Recivo de su importe, y quedan con los prenotados Libramientos .... 9500 rs.

Empedrado, y Sumideros de la Caballeriza.

Item: Veinte y seis rs. y veinte y seis mrs. de vn. que tambien se pagaron al insinuado Mayordomo Proveedor con arreglo a Libramiento de treinta de Mayo de mill setecientos

vta {110718.6.}

Rs. vn.

Suma dela vta. — 119718. 6.

setenta y ocho; por igual
Cantidad que satisfizo
a Juan Vallejo, por el
Empedrado, y quatro
sumideros que hizo en
la Caballeriza del Co-
legio; como parece de
Recibo que dio y esta
con el enunciado Libra-
miento . . . . 00 26. 26.

Tornales
sueltos,
y otros Gastos.

Ytem: Doscientos
setenta y tres rs. y

Rte. {119744. 32}

Rs. vn.

Suma del frte. 1107114 rr.

Seis mrs. de vn. que à

consequencia de Libra-

miento de treinta y uno

de Diciembre de mil se-

tecientos setenta y ocho,

se entregaron al consa-

bido Maiordomo Pro-

veedor, en esta forma =

Los docientos treinta

rrs. por quarenta y

ocho Jornales, a saver:

seis de a seis rs. y uno

de a ocho, pagados à

una Muger, que en dife-

rentes ocasiones del

año, limpio la Contaduria

Va. {1107114 rr.}

Rs. v.on

Suma dela v.ta ... 1107.44.32.

ante sala, y sala de Jun-
ta, y al Hombre que sa-
cudió las Esteras de
dhas. Piezas: Diez (1)
Jornales de a seis rs. q.e
en otros tantos dias
del año, debengó dha.
Muger, por limpiar y
alfofar el Refectorio,
y los treinta Jornales
restantes de a quatro
rs., que se ganaron
en deshollinar los Dor-
mitorios, Escuelas, cla-
ses, Enfermeria, Granero
y transitos, y tambien

(1) Se previene ay otro Jornal de seis rs. q.e se pagò al que sacudió las Esteras dela Contaduria. y separò expresandolo, con el qual està perfecta esta partida = " " "
Fuero

Rˢ. vⁿ.

Suma del frente. 119744. rs.

a el que estubo supliendo por los Cocineros interin estubieron enfermos: treceny. y seis mrs. que costó la conducion de una Imagen de Nra. Señora en un Tabernaculo, desde triana a el colegio; la qual habia estado en la antigua Yglesia de la Universidad de Mareantes, y la habia recogido Dn. Cristobal Patricio Dias Hermano de la misma Univers.

R. v.

suma dela v^ta. 110744.32.

y los treinta y ŷ res-
tantes, que los S.^es Di-
putados mandaron
dar de limosna en la
Pasqua de Nabidad
a una Hija anciana,
y Pobre de D.^n Rodri-
go Sotomayor Ciruja-
no que fué del Semina-
rio; como todo resulta
de Memoria y Recivo
que dio dho. Mayor-
domo; la qual queda
con el referido Libram.^to 9273.6.

Fr.^te {129.018.4.

Rs. vn.

Suma del frente 120.18.4.

Obra de Carpinteria y Herreria.

Ytem: Quatro mil quinientos, seis ms. y treinta y tres, mrs. qe. en conformidad de veinte y ocho Libramientos de cinco, doce, diez y nuebe, veinte y seis, y treinta y uno de Henero: nuebe, diez y seis, veinte y tres, y veinte y ocho de febrero: nuebe, diez y seis, y treinta y uno de Marzo: Veinte y

Rs. vn.

Suma dela vta. 120.18.4.

Siete de Junio: Diez y
ocho, y veinte y cinco de
Jullio: quince, veinte
y quatro, treinta, y tre-
inta y uno de Agosto: ca-
torce, veinte y uno, y ve-
inte y ocho, y treinta
de setiembre; cinco y
doce de octubre: Veinte
y nuebe, y treinta y
uno de Diziembre de
mil setecientos setenta
y ocho se pagaron al
prenotado Maiordomo
Proveedor, con arreglo
a Veinte y ocho Escuelas

Rte. {120.18.4.}

Rs. vn.

Suma del frente. 129.18.4.

Memorias, y Recivos qe
comprehenden los Gastos de
Jornales de Carpinteria
compra de Madera, y
los demas costos de Her-
reria y Cerrajeria con-
ducentes, y anexos
a todos los reparos de
Albañileria que se han
manifestado, desde pla-
nas trescientas diez y
ocho, hasta trescientas
veinte y dos en que tam-
bien hay otros pura-
mente de Carpinteria
como son la hechura

Vta. { 129.18.4.

Rs. vn.

suma dela vta. 120.18.4.

de doce Camas paralos
Seminaristas; componer
varias Arcas Viejas de
los que han llegado
de Viaje; recorrer las
Puertas y Ventanas
dela Escuela y claves,
y tambien sus vancos;
hacer una Escalera
para cuidar las luzes
delos Dormitorios; un
Cajon parala Tierra
dela Contaduria; un
tablon para el Pozo
queesta inmediato ala
Cocina dela comunidad

Vte. {120.18.4.

Rs. vn.

Suma del frente .. 1220.18.4.

y otras diferentes compo-
siciones de Puertas, y me-
nudencias, que se refieren
en los citados Documentos
que lo sustancial de ellos
es à saber ....

Jornales .. Rs. vn.

Primeramen-
te: Un mil dos-
cientos veinte
y un rs. por cien-
to setenta y tres
Jornales de Oficia-
les de Carpinte-
ro, à siete rs.

Rs. vn.	0	1220.18.4.

Rs. vn.

suma dela vta. 120.18.4.

y dos y medio
Jornales de Peo-
nes á quatro rrs. 10221.

Maderas y su Porte.

Ytem: Dos-
mil nobenta y
cinco rrs. ns. in-
vertidos en esta
forma: Nuebe-
cientos doce rrs.
y diez y siete
mrs. por veinte
y dos Vigas de
seis y ocho; las

Rte.	10221	120.18.4.

	Rs. vn.
Sumas de enfrente	10221 · 129.18.4.
Nuebe de seis varas de largo, y las trece de quatro y dos tercias: trescientos diez rrs. y diez y siete mrs. los ciento treinta y seis, por seis quartones de quatro y cinco; los dos de a ocho varas, y los quatro de a seis: veinte rrs. por un quarton de quatro y seis	
Vta.	10221. · 129.18.4.

Suma delavᵗᵃ _ 10221 _ 120.18.4.

de cinco varas de
largo: Setenta
y dos rˢ. por
seis de quarto,
y quatro de a
quatro varas:
setenta rˢ. de
siete quartones
de tres y media,
y quatro, y qua_
tro varas, y
los doce rˢ. y
medio restantes
por otro de tres y
quatro de seis
varas: trescien_

Tranᵉ.	10221.	120.18.4.

	Rs.	vns.
Suma del frente	10221.	120.18.4.
y dos rrs. por ve- inte y tres tablas enteras de a qua- tro varas a nue- be rrs. y otras diez a nuebe y medio: Ciento diez rrs. y medio, por diez y siete tablas al tercio, à seis rrs. y medio: tresci- entos diez rrs. y nuebe mrs. por veinte y siete tablas acerra- das: las tres à		
Vta.	10221.	120.18.4.

Rs. vn.

Suma dela vta. — 10221. 120.18.4.

nueberrs. y me-
dio; y las restan-
tes a diez y tres
quartillos; y
una Ossa y tres
liriones en vein-
tey tres rrs. y
veinte y seis mrs.
Veintey ocho rrs.
y medio, por tres
tablas de hilo por
medio las dos
a nuebe rrs. y
quartillo, y la
otra en Diez
rrs: Diez y nuebe

Ste.	10221.	120.18.4.	

	Rˢ. vⁿ
Sumas del frente.	10221. 120.18.4.
rrˢ. y medio por cinco hojas de tabla, las tres en Diez rrˢ. y las dos en nueve y medio: trece rrˢ. los seis, de un palo de quatro varas, y los siete de una Tabla del propio largo; uno y otro de madera de la tierra: Quarenta y siete rrˢ. y medio por Cinquenta y	
Vᵗᵃ.	10221. 120.18.4.

	Rs. vn.
Suma de la vta. 10221.	120.18.4.

una Vara de la Bordadura, a cinco quartos, y treinta y cinco varas a medio real. y los quarenta rs. y veinte y cinco mrs. que importaron los portes de toda la espresada madera .... 20.95.

Varias Piezas de Carpinteria

Ytem: Ciento

Inte.	30316.	120.18.4.

	Rs. vn.
Sumas de frente	39316. 120.18.a.

ochenta y siete rs. y veinte y tres mrs. distribuydos; los nobenta dellos en la compra de un Postigo para ponerlo en la Botica dela Enfermeria: Diez y nuebe rs. por una Escalera para cuidar las luces delos Dormitorios: Veinte y ocho rs. y

vta.	39316.	120.18.a.

	Rs. vn.
suma de la vta. 30316.	120.18.4.
diez y siete mrs. por un Cajon consultable para la Mesa de la Contaduria; diez y ocho mrs. por labrar y arreglar tablas para seis camas de los seminaristas: y los treinta y dos mrs. y seis mrs. por cortar y perfeccionar 008 picadores nuebos	
Ste. 30316.	120.18.4.

	Rˢ. Vⁿ.
Suma del frente. 33316.	120.18.4.
paralaCocina. 3187.20.	

Menudencias de Carpinteria.

Ytem: Cinquen-
tay quatro rrs.
y treinta mrs.
invertidos, los tres
dellos, entres quar-
tas de Cola: tre-
intay sieterrs.
y treinta mrs.
por Ocho libras
de azeyte de Li-
nasa, à diez y seys
quartos: cinco

Vᵗᵃ.	335.3.23.	120.18.4.

	Rs. vn.
suma de la vta	3951.3.23. 1220.18.4.

de Albin, à doce
quartos: dos de
almagra à seys:
vna de Ocle en
Catorce, y los
doce mrs. y vein-
te y quatro mrs.
restantes, por
media libra y
dos Alcatraces
de humo de
Pez: ocho mrs.
por una brocha
y dos Marillos
de pelo; y seis
al Patron que

Rte.	3951.3.23.	1220.18.4.

	Rs. vn
Suma del frente.	3385.3.23. 128.18.4.
ayudó a poner	
la balla	8.543.

Obra de

Herreria.

Ytem: Quatro-cientos y treinta rs. y medio vn. impendidos a saber. los Ciento y cinquenta de ello en seis Gatos con peso de Ciento y veinte libras a hierro a real y quartillo cada

Vta.	33558.19.	128.18.4.

Rs. vn.

Suma dela vuelta - 30558. 19. | 120. 18. 4.

vna: Ciento y veinte y quatro rs. por la composicion de treinta y un Vancos de hierro delas Camas delos Seminaristas, a precio de quatro rs. cada uno: Veinte y ocho rs. por dos Varas para las Cortinas de la Clase del Navio: Sesenta rs.

Frente { 30558. 19. | 120. 18. 4. }

Rs. vn.

Suma del fte. 32558.19. 122.18.4.

los Cinquenta
y seis de ellos qe.
costaron trein-
ta y dos Alca-
yatas: y los qua-
tro la composi-
cion de ocho: Ve-
inte y cinco rs.
y diez y siete
mrs. por siete
Viragras: seis rs.
por dos tornillos
para la Yglesia:
Dos rs. por una
Vareta: ocho por
la composicion

Vta. {32558.19. 122.18.4.}

Rs. Vn.

Suma dela Vta 32558.19. 1220.18.4.

Ce dos Palas pa-
ra la Cocina:
otros Ocho por
un perno y dos
Virolas para
el Carro del
Labadero: doce
rs. por tres na-
ruquetas, y com-
poner un Per-
cante; y los siete
rs. restantes
que costaron
unos hierros pa-
ra Hornillas __ 0123.17.

Tte {32682_2. {1220.18.4.}

Ps. vn.

Sumas dee fte. 30989.2. 120.18.4.

Clavazon.

Ytom: Docientos Cinquenta y siete rrs. consumidos, los nobenta y quatro deellos en la compra de Dos mill tres cientos y cinquenta Clavos de entablar, a quatro rrs. el ciento: Diez y siete rrs. y veinte

Vta.	30989.2	120.18.4.

Rs. vn.

Suma dela vta - 30989.2 - 120.18.4.

y dos mrs. por
setenta y cinco
Gemales; treinta
y dos rs. por
quatrocientos
de Alfasia: Quin-
ce rs. y veinte
y quatro mrs.
por veinte y
quatro balma-
res; veinte y
tres rs. por dos-
cientos y cin
quenta de Cabe
za redonda:
ocho rs. y

Rte.	30989.2.	120.18.4.

Rs. vn.

Sumas del fr.te 32289.2 - 120.18.4.

Veinte y ocho mrs. por quatrocientos, y cinquenta de entremedias: diez y ocho rs. por nuebe libras de clavos de a seys mill: Dos rs. y diez y seis mrs. por una libra de a quatro mill: Veinte y cinco rs. y diez y seis mrs. por doce libras y tres quartas

Va.ta	32289.2	120.18.4.

	Rs. v.on
Sumas dela v.ta	30989.2.-129.18.4.
de a medio al-mud: Ocho rr. y quatro mrs. por quarenta y nuebe Clavos sueltos: y los once rr. y veinte y seis mrs. restantes por veinte y un Gonces de varios tamaños -----	0257

Obra de Cerrajeria.

Item: Doscientos

Rte.	19216.2.	129.18.4.

Rs. vn

Suma dee ᵖᵗᵉ. 10216.r. 120.18.4.

sesenta ũ. y
treinta y un
ms. que se gas-
taron; los veinte
deellos en una
Cerradura an-
ca de Xanacon-
ce ũ y medio
en dos Copadas:
treinta y dos ũ
en cinco cerra-
duras, las qua-
tro deellas para
Arcas de Colegia-
les: Diez y ocho
ũ. por otra

Rs. vn.

Sumas dela vta. — 10216.2 — 120.18.4.

con dos llaves: tre-
inta y cinco rrs.
porla composici-
on de diferentes
Cerraduras de
las Oficinas del
Colegio, y vivien-
das delos Depen-
dientes: trein-
ta y ocho rrs. por
Diez y siete lla-
bes nuebas, y
componer otras
paralas mismas
Oficinas y vivien-
das: Veinte y

R.s vn

Sumas del frente. 19216.r. 129.18.a.

siete rs. que costo

desar enrrod. dife-

rentes Cerrojos.

y falleba: siete

rs. por dos cerro-

jos alamudes nue-

bos: Diez y ocho

rs. que los diez de

ellos se pagaron

por un parador

y los ocho por

dos perrillez [?] s:

treinta y nue-

be rs. y veinte

y quatro mrs.

por quarenta

	Vuelta	19216.r	129.18.a.

	Rs. vn.
Suma dela vta. 10216 r.	120.18.4.

y ocho almellas:
ocho rrs. y vein-
te y quatro mrs.
por componer
un Candado y
una Aldabilla;
y los seis rrs.
restantes por la
composicion
tambien, de un
picaporte, y un
pestillo .... 0260 rr.
Suman las {10506 33.
mencionadas partidas
los Quatro mil quini-
entos seis rrs. y treinta

		Rte.	120.18.4.

Rs. vn.

Suma dee [ilegible] Pte. - 1290.18.1.

y tres mrs. Vn. que se insinuaron, desde planas trescientas sesenta y tres, hasta trescientas sesenta y siete; de cuia Cantidad dió Recivo en las mismas Esquelas y Memorias relativas a la referida obra de carpintería y herrería que están con los prenotados Libramentos - 1050.6.33.

Reparos de Obra

En el Horno.

Item: trescientos

Rs. vn.

suma de la vta. 162525.2.

nobenta y seis rrs. satis-
fechos al consabido Maior-
domo Proveedor en confor-
midad de dos Libramien-
entos de diez y seis y
veinte y tres de Nobiem-
bre de mill setecientos
setenta y ocho, por los
gastos de obra executados
en el Horno, fin-
ca del Colegio, a saver:
los trescientos veinte,
y seis rrs. por doce jor-
nales el Maestro de
Albañileria a ocho rrs.
doce de su Oficial a siete

Frte. 162525.2.

Rs. vn.

suma del frente. 162525. d.

otros doce de Peon à quatro y medio; y vein te y tres de a quatro: y los setenta rs. restan tes, por cinco Cargas de Yeso puesto, a catorce rs. cada una; como parece delas dos Esque las que con Recivo del dho. Maiordomo que dan con los citados Li bramientos 0396.

Reparos de Obra en la Huerta.

Item: Quatrocientos

Rs. vn.

Suma dela vta. — 169921.3.

nobenta y cinco rs. y
diez y siete mrs. que à
consequencia de quatro
Libramentos de Trein-
ta y uno de Octubre, nue-
be de Nobiembre, trein-
ta de Diziembre de mil
setecientos setenta y
ocho, y dos de Enero de
mil setecientos setenta
y nuebe, se pagaron al
significado Mayordo-
mo Proveedor, por la
obra causada en repa-
rar la vivienda, y de-
màs partes de la Huerta

Vte. {169921.3.}

Rs. vn.

Suma del frente. 169921.3.

propia del Colegio, en
esta forma: los trescien-
tos nobenta y ocho rrs.
y diez y siete mrs. por
Ochenta y un Jornales
de Albañileria, a saver:
los Doce de Maestro a
ocho rrs: seis de Oficial
a siete: Diez y siete de
Peon a quatro y medio;
los quarenta y seis, à
quatro: Catorce rrs.
por una Carga de Yeso
prieto: Veinte rrs. por
Doscientas Canales: vein-
te y cinco rrs. por una

Rs. vn.

Suma dela vta. 16921.9.

piedra grande, para cu-
brir el Husillo, por don
de desagua dha. Huerta;
y los treinta y ocho
rrs. restantes por com-
poner la Puerta del Hier-
ro, y costo de una Gar-
ra para ella: segun
todo parece de tres hijue-
las y una Memoria en
que dio Recibo de su
importe el Referido Ma-
yordomo, y quedar
con los expresados Libra
mentos .... 0495.17.

Fr.te 17041616.20

Rs. vn.

Suma dee frente. 178416.20.

Arcas.

Ytem: Ochocientos ochenta y quatro rs. de vn. tambien satisfechos al prenotado Mayordomo Proveedor, en virtud de tres Libramientos de catorce y veinte y uno de Febrero, y treinta y uno de Marzo de mil setecientos setenta y ocho: por el valor de Treinta y seis Arcas de madera de Flandes, de una vara de

Rs. v.

Suma de la v.ta 179416.26

largo, media de alto, y dos
tercias de ancho, con su
cerradura y llabe, para
los Colegiales que se em-
barcan: las doce dellas
a veinte y tres rs. ca-
da una, y las veinte y
quatro a veinte y cin-
co; y ocho rs. de su con-
ducion al Seminario; co-
mo consta de los tres Re-
civos que dió el citado
Maiordomo, y quedan
con los referidos Librami-
entos .... 3884.

R.te {183300.26}

Rs. vn.

Obra de Lata y composicion de Faroles y Vidrieras.

1803oo.20.

Ytem: Quatrocientos diez y nuebe rs. y siete mrs. de vn. que con arreglo a quatro Libramientos de diez de Enero, catorce de Marzo, treinta de Setiembre y nuebe de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho, se pagaron al consabido Maiordomo Proveedor en esta forma: Ciento treinta y cinco rs.

Vta. {1803oo.20.

Rs. v.

Suma dela v.ta — 183300.20.

y catorce m.rs por quarenta y una hojas de Lata, à quince quartos cada una, consumidas las veinte y ocho dellas en recojer las aguas del tejado del pasadizo que và ala escalera para los Quartos del Maestro principal de Mathematicas, y de primeras letras, y bajante que allì se hizo al mismo fin; y las trece restantes para el Tejado del Patinillo del Quarto que hoy vive

Rs. v.ⁿ

Suma del frente. 183300.20.

al Segundo Ayudante
dela Escuela, que son
las salas basas por don
de se và àla Roperia:
Quarenta y dos rs. y
dos ms. por otras la-
tas nuebas con su ca-
ñon y Alcayatas, que
se hicieron y pusieron
en el ala de Tejado
del Quarto que vive
el Mozo de mandados:
Quince rs. por compo-
ner las latas de Pa-
tio delas Escuelas,
añadir un Cañon, y

Rs. vn.

Suma de la vta. -180300.20.

Emberunadas, y seis rs. por doce Candilejas con sus mecheros: treinta y cinco rs. y diez y siete mrs. por diez y ocho Alcayatas para sostener las Latas de que proximamente va hecha expresion; las catorce de media vara con abrazaderas, a dos rs. y quartillo cada una, y las quatro de Cañon a real: Ciento y ochenta rs. por Ciento y veinte Vidrios ordinarios

Sumte. {180300.20.

Rs. vn.

Suma dee frente. 182300.20.

a real y medio cada uno; los nobenta y dos de ellos que se fixaron en las Puertas Ventanas de los Dormitorios, Escuela, Clases, Contaduria, Refectorio y Repartidor, y los veinte y ocho en los Faroles de los mismos Dormitorios, y transitos comunes del Colegio: Sesenta y quatro rs. y diez mrs. satisfechos por cinco Alambreras para las Ventanas de la S.

vta. 182300.20

Rs. vn.

suma dela vta. - 189300.20.

Despensas, y los quatro rrs. restantes, à un Peon que aiudó al Maestro Farolero ala colocacion delas Latas; segun parece delas quatro memorias que de dhos gastos dió el insinuado Mayordomo, las quales con recivo de su importe estàn con dhos Libramientos - - - - 9419.17.

Obra de Esparto.

Ytem: Docientos

Rs. vn.

Suma de enfrente. 180719. v.

Veinte y dos rs. y ocho
mrs. de vn. que a conse
quencia de dos Libramí
entos de treinta y uno
de Enero y treinta de
Setiembre de mil seteci
entos setenta y ocho se
satisficieron al referi
do Maiordomo Provee
dor, por la obra de Es
parto que compró en
todo el dho. año; à saver:
los Ciento ochenta y ocho
rs. y ocho mrs. por cin
quenta Petates, para los
Colegiales que se embarcan

Rs. v.

Suma dela vta. 189719. v.

à treinta y dos quartos cada uno: Veinte y quatro rs. por doce Carpa_deras para el uso dela Cocina: Seis rs. por una Cubierta para la Haca, y los quatro restantes por la composicion del Caxon que sirve ala misma; como se comprueba delas dos Memorias que diò el citado Mayordomo, y con Recivo de su im_porte acompañan los Libramientos &c.

Trte. {189719. v.

R.s v.n

Suma del frente 180719.17.

que se hà hecho expre-
sion ------------------ 0222.8.

Ymporta el presen- 180942.1.
te Numero Quanto de Re-
paros de Obra dentro del Co-
legio, y en sus Fincas, segun
se propuso à planas trescien-
tas diez y siete, y trescientas
diez y ocho = Los Diez y
ocho mil nuebecientos qua-
renta y dos R.s y un marave-
di de Vellon; cuia Can-
tidad es la misma que contie-
nen las dispuestas Memorias y
Recivos que estan con los libra-
mientos de que và hecha

Diferencia .... 180942.

N.º 5.

Gastos diferentes y Extraordinarios.

Se pasan en Cuenta à la insinuada Arca de Tres llaves del expresado Real Seminario; Noventa mill setecientos treinta y un rs. y veinte mrs. de vn. distribuidos en todo el año de mill setecientos setenta y ocho en los Gastos diferentes y extraordinarios, de que se harà exacta relacion

en la forma siguiente

Gastos de Yglesia

Misas ... Rs. vn.

Primeramente, seiscientos setenta y dos rs. de vn. satisfechos a consequencia de once libramientos de treinta y uno de Enero, veinte y ocho de Febrero, treinta y uno de Marzo treinta de Abril, treinta y uno de Maio, treinta de Junio, treinta y uno de Agosto, treinta de Setiembre, treinta y uno de octubre,

		Vta.	∂

Rs. vn.

treinta de Nobiembre, y treinta y uno de Diciembre de mill setecientos setenta y ocho, al Dr. Dn. Manuel Urizaldes de Acosta, Capellan del Colegio por la limosna de trecientas treinta y una Missas, que en todo el dho. año celebró en su Yglesia, y aplicó por sus obligaciones, a dos rrs. cada una; como parece delas Certificaciones, y Recivos que dio el Referido Dr. Capellan: y que dan con los expresados

Yte { -D-

Rs. vn.

Suma del frente. 0

Libramentos .... 0662.

Cera.

Ytem: Cinco mil seis cientos veinte y dos rs. y diez y ocho mrs. de vn. que en virtud de libra mento de veinte y tres de octubre de mil sete cientos setenta y ocho, se pagaron a Dn. Fran cisco Delgado, Artista Cerero, en esta forma: los Quatro mil nueve cientos veinte y ocho rs. y un maravedi

vta. { 0662. }

Rs. vn.

Suma de la vta. 0662.

de vellon por la compra que hizo de orden de los señores Diputados de seiscientas treinta y cinco libras, y catorce onzas de Cera en amarillo, para el culto Divino en la Iglesia del Colegio, a precio de siete rs. y tres quartillos cada una; seiscientos veinte y tres rs. por la labranza de igual numero de libras que quedaron netas de las antecedentes, a real cada libra: Cinquenta

Rs. ve. {0662.}

	Rs. vn.
Suma del frente.	9662.
y siete rrs, y diez y siete mrs. por el Renuebo de otras tantas libras de Cera Vieja, al mismo respecto de real la libra: y los catorce rrs. restantes por los mandados de conducir al colegio la referida Cera; segun parece por menor dela Cuenta, y Recivo que diò el citado Maestro que todo queda con dho Libramiento	59622.18.
Vta.	69284.18.

Rs. vn.

Oblacion vta. 60284.18.

y demás gastos genera

les

de Yglesia =

Ytem: Cinco mil tres-

cientos setenta y

doce mrs. que se pagaron

al prenotado Dr. Dn. Ma-

nuel Hualde de Acosta

en conformidad de tres li-

bramientos de treinta de

Abril, primero de Setiem-

bre, y treinta y uno de

Diziembre de mil seteci-

entos setenta y ocho,

por los gastos de

Va. {60284.18.

Rs. vn.

Suma del frente. 60281.18.

Oblacion, y todos los demás causados para el Culto Divino en la Yglesia del Real Seminario en todo el referido año; se que dió tres Memorias, en las quales los expone por menor, y resumidos son en la forma siguiente.

{Misas} Rs. vn.

Primeramente quatrocientos treinta y ocho ms. por la limosna de

	Vta.	–0–	60281.18

	Rs. vn.
Suma de la vta.	60284.18

Ciento y nueve
misas rezadas
que se celebra-
ron los Dias fes-
tivos, y algunos
otros de Trabaxo,
con motivo de en-
fermedad de los
Padre Capella-
nes, por los Re-
ligiosos del Con-
vento del Valle,
y otros Eclesias-
ticos seculares,
las dos a seis
rrs: Ciento y

Ynte.	60284.18

Rs. vn.

Sumas del frente. D. 60284.18.

cinco. aquatro

rrs. y las dos res-

tantes à tres. 0438.

D. Oblata.

Item: Docien-

tos treinta rrs.

y veinte y dos mrs.

que importo la

Oblata de vino

y hostias de las

misas celebradas. 0230.22

Gratificacion.

à varios Confesores.

Item: Un mil

	Vta.	0668.24	60284.18.

	Rs. vn.
Sumas de la Vta.	8668.22. 60284.18.

Rs. que se dieron de Gratificacion a sesenta y siete Confesores que asistieron, a todas las Confesiones mensales que hace generalmente la Comunidad de los Seminaristas, y las particulares de algunos Domingos en esta forma los setecientos cinquenta y seis rrs.

Rte.	8668.22.	60284.18.

Rs. vn.

Suma del frente. -0668.22 60284.18.

a Cinquentay quatro Religiosos del Convento del Valle deesta Ciudad, al respecto de catorce rs. cada uno, los diez para el Convento, y los quatro para si: Ciento y veinte rs. adoce Eclesiasticos seculares, al respecto de diez rs. y los Ciento, y

Vta	-0668.22	60284.18

	R.s v.on
Sumas de la v.ta	8668.22. 60281.18.
veinte y quatro rr.s restante aun Confesor que asistió treinta y un dias festivos, à aiudar en las Confesiones Extraordinarias à los P.P. Capellanes, al respecto de quatro rr.s cada dia	4000.
Limosna de Bulas	
Item: Quatroc.tos	
Tr.te	12668.22. 60281.18.

Rs. vn.

Sumas del frente. 19668.22. 69284„18.

Veinte y quatro
rs. y treinta y
dos mrs. por la
limosna de Cien
to setenta y dos
Bulas de la Sta
Cruzada, para
igual numero de
Seminaristas
a veinte y un
quartos cada
una . . . . 0424„32.

Funciones.

Jubileo
Circular.

Ytem: Quinientos

Vta	20093.20.	69284.18.

	Rs. vn.
Sumas dela vta. 2093.20.	6928418.

setenta y cinco
rs. de vn. que en
los dias doce, tre-
ce, catorce, y quin-
ce de Abril, se con-
sumeron en los
gastos del Jubi-
leo circular que
estubo en la Ygle-
sia del Colegio
en esta forma:
los nobenta rs.
que se pagaron
al Cura de S. Ber-
nardo, y sus mi-
nistros, por los

Trte.	2093.20.	6928418.

	Rs. vn.
Sumas del frente. 28.93.20.	69284.18.

Derechos Parro-
quiales de asis-
tir a mañana
y tarde en dhos.
quatro dias, à
manifestar, y
ocultar a Nro.
Sr. Sacramenta-
do: Doscientos
cinquenta y dos
rrs. alos cinco
Musicos que to-
caron Basson,
Violines, y Cla-
ve, y otro que
cantò en los

28.93.20.	69284.18

Rs. vn.

Suma dela vta. 20.93.20. 69284.18

intermedios: Ci-
ento treinta y
quatro rs. por
la limosna de
treinta y nue-
be Misas reza-
das, celebradas
en los mismos
quatro Dias, las
Veinte y nuebe
à tres rs: seis
a quatro: una
a cinco, y las
tres restantes
à seis: Doce rs.
que costo la

Ate. 20.93.20. 69284.18

Rs. vn.

Suma del sit.e 20.93.20. 60284.18.

conducion de un
Clave à la tribu-
na, y volverlo à
llevar a su Due-
ño; y ocho rs.
el templarlo=
otros ocho satis-
fechos al que le-
bantò los Fuelles
del Organo: ocho
rs. por una libra
de Inciense, y
tres por una on-
za de Menjuy;
doce rs. al que
repicò à todas

Sit.a	20.93.20.	60284.18

	Rs. vn.
Sumas dela vta.	20023.20. 60284.18.

las horas de des-
cubrir y ocultar
al SSmo. Sacramen-
to: y los qua-
renta y ocho rrs.
restantes, por do-
ce Jornales de
a quatro rrs. pa-
gados a las per-
sonas que lim-
piaron todo lo
alto y bajo de
la Yglesia .... 0575.

Fiesta al S. S. Pedro Gonzalez telmo

Ytem: trescientos

Trnte.	20668.20.	60284.18.

	Rs. vn.
Sumas dee pnte 20668.20,	60284.18

sesenta y dos rrs.
y treinta y tres
mrs. que se gas-
taron en la Fun-
cion hecha al Sor.
Sn. S. Pedro Gonza-
lez telmo el
dia catorce de
Abril en que le
celebran las Yglesias
de España,
y la del Seminario
como su Titular,
a saber: los cin-
quenta y qua-
tro rrs. por doce

Sta.	20668.20.	60284.18.

Rs. vn.

humas dela vta. 20668.20. 60284.18.

mas xeradas

a seis rs. la li-

mosna delas tres;

y á quatro las

nuebe: Ciento y

cinquenta y qua-

tro rs. satisfe-

chos, los setenta

y nuebe al Pe. cu-

ra y Ministros

de dha. Parroquia

de S. Bernardo, p.

la Missa Mayor;

y los setenta y

cinco al Religio-

so Dominico, q.

Rte. { 20668.20 | 60284.18 }

	Rˢ. vⁿ.
Sumas del frente. 20668.20.	60284.18.
dixo el sermon: Cinquenta rˢ. a la Capilla de Musica que Oficiò la Misa; doce rˢ. que se dieron al que convocò à la Universidad para esta funcion; cinco rˢ. del Refresco para el Predicador, y ocho de gratificacion al Cochero que lo condujo; quince rˢ.	

Vta.	20668.20.	60284.18.

Rs. vn.

Suma de la vta. 20668.20, 60284.18.

ace Clavinero,
y seis al que
repicó la vispe-
ra y dia de la fies-
ta: Veinte rs.
impendidos, los
doce de ellos en
seis Barriles,
y los ocho en
astillas para
luminarias: Ve-
inte y dos rs. y
medio, por quin-
ce vidrios para
componer los fa-
roles, que sirven

Sume.	20668.20	60284.18.

Ars.	Rs. vn.
Sumas de en.te 20668.20.	60284.18.

para ellas, en la Fachada principal, a real y medio cada Vidrio; y los diez y seis rrs, y diez y seis mrs. restantes, por diez libras de Velas de Sebo para la Iluminacion de dha. Fachada la Vispera del Santo en la noche, a catorce quartos la libra. 0362.33.

	Ntª.	30.31.19.	60284.18

	Rs. vn.
Sumas de la vta.	30.31.19. ‖ 60284.18.

Asistencia con el Santo, à la Prosecion del Corpus de Sn. Pablo.

Ytem. Setenta y tres rrs. vn. que importaron los Gastos de la asistencia de la Comunidad de los Seminaristas, y Ministros del Colegio con la Ymagen del S. Or. Pedro Gonzalez.

Ate.	30.31.19.	60284.18.

	Rs. vn.
Sumas del frente.	30.31.19. ;; 60284.18.

telmo, ala Pro-
secion que el Do-
mingo Infraocta-
bo del Corpus
hizo el Real
Convento de S.
Pablo de esta
Ciudad; en esta
forma: Quatro
rs. por sacar
del santo y las
Parihuelas; po-
nerlo enla Ygle-
sia, y despues de
la Procesion, vol-
verlo á guardar.

Vuelta.	30.31.19.	60284.18.

Rs. vn.

Sumas de la vta. 3031.19. 60284.18.

Veinte y siete rs. consumidos los cinco de ellos en hilo Clavos y Alfileres, y los Veinte y dos en los mandados de llevar a dho. Convento, y volver al coleg.o el Vestido del Santo, ramos, y demas cosas para el adorno de la Parihuela; como tambien la Cera; Veinte;

Ste.	3031.19.	60284.18.

	Rs. vn.
Sumas del frente	30.31.19.	60284.18.

y dos rrs. satis-
fechos. los Veinte
a los Mozos q.e
llevaron en la
Procecion al
Santo; y los dos
al que estubo gu-
ardandola en
la Yglesia; y
los Veinte rrs.
restantes dados
de gratificacion
al sacristan del
Colegio, por el tra-
bajo de vestir y
desnudar al S.to

Vta.	30.31.19.	60284.18.

	Rs. v.on
Sumas dela v.ta	3001.19 | 60284.18.
adornar la Parihuela, è ir quiandola enla Procesion	0013.

Honrras.

Ytem: Ciento setenta y ocho rs. consumidos en esta forma; los Ciento y quatro rs. que se pagaron al expresado Padre Cura y demas Ministros ala

Fr.te	3014.19. | 60284.18.

Rs. vn.

Sumas de enfrente 3010.4.19 || 60284.18.

Ofrenda Parro-
quia de S. Ber-
nardo, por sus
Derechos en can-
tar la Vigilia y
Missa de Re-
quiem en las
Honras celebra-
das por las al-
mas de los Semi-
naristas que han
muerto en el
Colegio, y en la
mar; y tambien
por las de todos
los Difuntos y

Suma 3010.4.19 | 60284.18.

R.s v.

Sumas dela vta. 301.4.19 || 60284.18

sirvientes de

dha Real casa

sesenta y seis

rrs. por la limos

na de veinte y

dos misas reza-

das, a tres cada

una, que tam-

bien se aplica-

ron en sufragio

delas mismas al-

mas: seis rrs. al

que estubo do-

blando; y los dos

restantes por

el Vino, y

Rte. {301.4.19 | 60284.18}

	Rs. vn.
Sumas del fr.te. 391.1.19.	60284.18.
Honras para los enunciados sacrificios	9178
Entierro de un Colegial.	

Ytem: Ciento veinte y nuebe rs. y diez y seis mrs. gastados en el entierro de Josef Sanchez Dorado: los ciento diez y nuebe de ellos por los Derechos Parroq.les

	Suma	
	30282.19	60284.18

	Rs. von
Sumas de la vta	30282.19. 60281.18.
del Padre Cura de S. Bernardo, sus Ministros y seis Acompañados que asistieron a cantar la Vigilia y Missa de cuerpo presente; y los Diez rs. y diez y seis mrs. restantes en amortajarlo, poner y quitar los Acheros, doblar, y la limosna de una	

Tte.	30282.19.	60281.18.

	Rs. vn.	Rs. 8ns
Suma dee prente	30282.19.	60284.18.
Bula de Difuntos	0429.16.	
Labado dela Ropa de Sacristia.		
Ytem: Ciento y Ochenta rrs. de vn. satisfechos porel Labado, y plancheado dela expresada Ropa; cuia Cantidad està señalada annualmente para dho. efecto	0180.	
Vta	30592. 1.	60284.18.

	Rs. vn.
Suma de la vta.	30592-1. 60281.18.

Compra y Composicion de Alhajas de Plata.

Item: Ciento y doce rs. de vn. impendidos; los veinte y dos de ellos en la compra de Ocho arcollitas de plata para las Coronas del Sagrario, y dos Cucharitas para los Calizes:

Frte.	30592.1.	60281.18.

	Rs. vn.
Sumas del frente. 30592.1.	60284.18.
y los nobenta restantes enla composicion de Copon de Yligra-na	2112.

Compra, Sechura, y composicion de Ropa de Sacristia.

Item: Un mill treinta y dos rs. y doce mrs. de v.n. gastados en esta forma: los trescientos treinta

Vta.	32704.1.	60284.18.

Rs. vn.

Sumas de la vta. 307.4.1. 60284.18.

y tres rs. y diez
y siete mrs. en
la compra y he-
chura de un Vi-
so, dos Cortinas
para el Sagrario,
y dos Hijuelas
de Tisu de oro: Cinquenta y nue-
be rs. por media
vara de Espolin,
y Galon para
otro Viso: barri-
dor tachuela
y hechura: Doce
rs. y Veinte

Ante.	307.4.1.	60284.18.

	Rs. vn.
huma del frente	307.41. 6028418.

y seis mrs. que
costaron algu-
nos generos pa-
ra componer as
estolas, y pagar
el trabajo y se-
da: treinta rs.
por dos Bonetes
nuebe rs. dela
composicion del
Capillo del Co-
pon grande: Ci-
ento cinquenta
y dos rs. y ocho
mrs. distribui-
dos; los setenta

Vta.	307.41. 6028418

Rs. von

Suma dela vuelta. 307.4.1. 60284.18

y ocho mrs. y ve-
inte y seis mrs.
en la compra
de siete varas, y
media de Estopi-
lla olanada para
hacer una Alba:
Cinquenta rs.
por la guarnicion
de olan calado pa-
ra ella, y los vein-
te y tres Rea-
les, y diez y seis
mrs. restan-
tes, pagados
por la hechura:

Rs.	307.4.1.	60284.18

Ps. fs.	Rs. Vn.
Sumas del frente 3070.4.1.	60284.18

Ciento veinte, y quatro rrs. y veinte y dos mrs. por la Estopilla, Encajes, y hechura de una sobrepeliz para la Sacristia: Ochenta y dos rrs. y diez y siete mrs. de vn. en dos varas de olan para Corporales, que sirvan los dias de funcion: Ciento nobenta

	Vta.	3070.4.1.	60284.18

	Rs. vn.
humas dela vta.	307. 4. 1.	60284. 18.

y dos rs. y diez
mrs. que costa-
ron Quarenta y
tres varas de En-
caje; a saber: los
ochenta rs. que
quedaron de pago
de ciento cinqüen-
ta y quatro, que
costaron cinco va-
ras y tercia pa-
ra guarnecer vno
delos expresados
Corporales. Ueba-
jados setenta y
quatro rs. de

Ste.	307. 4. 1.	60284. 18

	R.s v.on
hima del fiense	387.4.1.	69284.18.

los Galones de oro de los Fronta- les blancos, que se desbarataron por inservibles: Quarenta y cinco r.s de quatro varas y tercia de Encaxe fino para guarnecer tres purificadores que hermanen con los Corpora- les ricos: y los setenta y siete r.s y diez m.s

Suma	387.4.1.	69284.18.

	Rs. vn.
humas dela 5.ta 3070 Δ.1.	60284.18

por Treinta y tres varas y dos tercias de encajes regulares para Purificadores diarios: Veinte y dos rs. y diez y seis mrs. por diferentes Madejas de hilo para hacer las guarniciones de red, a los Manteles de los Altares, que han de servir los dias de funciones;

	Fr.te	3070 Δ.1.	60284.18

	Rs. v.on
Suma ant. dee frente	30170.4.1. 60281.18.

Vnzeal y trein
tay dos mrs.
por vara y media
de Colonia para
un Cingulo; y
los doce rrs. res-
tantes por tres
sacras, evange-
lios y Lababos; 10.32.12.

Diferentes
Gastos,
de Yglesias:

Ytem: Seiscien-
tos treinta y tres
rrs. y treinta
y tres mrs. de-

Va.	10736.13	60281.18

	Rs. von
Sumas dela Vta	40736.10. 60284.18.

satisfechos enes-
ta forma: seis
rrs. de Traer los
Santos Oleos: ci-
ento dela Compo-
sicion del Orga-
no: treinta rrs.
dados a cuenta de
unos ramos pa-
ra la Parihuela
del Sr. Sn. telmo:
setenta y quatro
rrs. de dorar qua-
tro peanas para
ellos: Cien rrs. de
la limosna dada

Vte	40736.10.	60284.18.

	Rs. vn.
Sumas del frente 10736.10.	60284.18.

segun practica
ala venerable or-
den tercera de S.r
S.to Domingo pa-
ra las honras q.e
celebra por sus
Hermanos, res-
pecto a serlo to-
dos los Colegiales de
esta Real Casa,
la qual se fran-
quea tambien
en calidad de ave-
riguacion: qua-
renta y cinco rs.
por cinco aldabo-

v.ta	10736.10	60284.18.

Rs. vn.

Sumas dela vta. 10736.13. 60284.18.

de metal para
las Puertas de
los Camarines:
Cinquenta y un
rs. y ocho mrs.
pagados, los ca-
torce por un
Cristal parala
Vidriera dela
Sacristia; y los
treinta ysiete rs.
yocho mrs. por
componer uno 8
vidrios del Cama-
rin; quatro Fa-
roles del Rosario;

Rte.	10736.13.	60284.18.

R.s v.on

Sumas del frente. 10736 10. 60284.18.

y hacer dos cu-
billos, y quatro
asientos de lata
para los Cirios:
Ciento setenta
y cinco rs. paga-
dos. los Ciento ve-
inte y dos, por
una Casa nueba
para los Difuntos;
y los cinquenta
y tres rs. por com-
poner la vieja: Di-
ez y seis rs. y dies
y seis mrs. por
diez libras de

	Rs. Vn

Sumas dela vta 10736.13. 60284.18.

Velas de sebo para las Luminarias la vispera dela Concepcion de Nra Señora; a catorce quartos libra; y los treinta y seis rs. y nueve mrs. restantes por una llave para el arca dela Cera; media libra de cordel y varios jornales pagados en diferentes

Ite.	10736.13.	60284.18

Rs. vn.

Sumas de enfrente 11736.10. 60284.18.

dias que se repi-
cò la Campana,
ò hubo Doble, po-
ner las Esteras
en la Yglesia, y
otras menuden-
cias .... 0633.33.

Sumaṅ las {5037o.12} prenotadas partidas los Cinco mil trescientos se-tenta rs. y doce mrs. q.e se manifestaron a planas quatrocientas catorce y siguientes de los quales diò recivo en las citadas tres memorias el dho. P.e

	Rs. Ms.
Suma dela v.ta	60281.18
Capellan, como consta dellas, y todas acompa-ñan los Insinuados Libra-mientos	50370.12

Propinas.

Item: Doce mill trescientos treinta y dos Rs. y diez y ocho mrs. de v.on que a consequencia de cinco Libramientos de veinte y nueve de Abril, diez y seis de Octubre, veinte y quatro, veinte y ocho, y treinta y uno de Diziembre

R.te	110651.30

	Rs. vn.
Suma del frente	110654.20

de mil setecientos se-
tenta y ocho, se paga-
ron al expresado Ma-
yordomo Proveedor, y en
la Real Administracion
del Tabaco de esta ciu-
dad, por otros tantos q.e
dió impendidos en la
compra y distribucion
de diferentes Propinas
dadas en esta Ciudad,
y remitidas ala de Ca-
diz, y Corte de Ma-
drid en todo el año
año, con arreglo ala
practica que hay sobre

	Vta.	110654.20

Rs. vn.

Suma dela vta. - 1106514 2o-

este asunto; las quales son en la forma siguiente. - - - - -

Jamones y Chorizos. -

Rs. vn.

Primeramente Dos mill tres-cientos cinco rrs. por el valor de quatrocientas no-benta y una libras y quarta de Jamon dulce, que se gasta-ron en los tres des-ayunos dados

Ite. { —0— } { 1106514 2o }

Rs. vn.

Sumas del frente.	110654 20.

alos Ciento y cinquenta Seminaristas las tres mañanas de Pasqua de Resurreccion, y en su principio el dia del Sr. Sn. Pedro Gonzalez telmo; y asimismo en las Propinas que en la dha. Pasqua se repartieron al Sr. Juez Conservador Subdelegado

Vta.		110654 20.

	Rs. v.on
Sumas de la vuelta	0 | 119651.20.

los tres Caballe-
ros Diputados
y sirvientes
del Seminario,
como tambien
a distintos Mi-
nistros de Ren-
tas R.s de esta
Ciudad, a precio
de quatro rs.
cada libra; a quie-
nes igualmente
se enviaron
veinte Docenas
de Chorizos, a
diez y siete rs.

Suma	0	119651.20.

	Rs. vn.
himdas, diez y siente.	1106544.
. cada una ------ 20305.	

Pabos Gallinas, Frutas Aguinaldos en Dinero.

Ytem: Un mil doscientos nobenta y un rs. y veinte y siete mrs. distribuidos en esta forma: los Nuebecientos sesenta rs. por veinte y ocho Pabos, a veinte rs. cada

Va.	20305.	1106544.

R.s v.on

Suma del a v.ta = 203.5. 11965.4.20.

uno, y Cinquen-
ta Gallinas á
ocho; cuias aves
se repartieron
en la Pasqua de
Navidad al es-
presado S.or Juez
Conservador sub-
delegado, y los
tres Caballeros Di-
putados: al Con-
tador de Gracias;
Fiscal de Rentas
R.s los dos Fieles
del Matadero,
y el Escrivano

F.te. 203.5. 11965.4.20.

R.s v.on

Sumas dee frente. 2030S- 1106542.

publico, en cuio
Oficio despacha
el Colegio sus autos: Ciento quarenta y un rs. y
diez y ocho mrs.
por tres arrs. de
Pesos a diez y ocho
rs. cada una =
tres millares de
nueces a catorce
quartos el ciento,
y diez y ocho alemudes de Castañas a diez y ocho
quartos; que se

		v.ta	2030S-	1106542.

Rs. vn.

Suma detrás	29305	1106540

repartieron à

los dhos. SSes. Di-

putados según

estilo en la mis-

ma Parqua: ve-

inte y nueve rs.

y nueve ms.

por veinte libras

de Peros, al

respecto de catorze

cerrs. arroba;

quinientas nue-

zes a real y mo.

el Ciento, y cin-

co almudes de

Castaña à diez

Rte.	29308.	1106540.

Rs. vn.

Sumas del frente 293.s. 110651.20.

y ocho quartos;
cuias frutas se
distribuyeron
por quintas par-
tes alas tres la-
banderas, el La-
bandero, ô Mozo
que les auida, y
el Zapatero qe.
remienda; y los
Ciento sesenta,
y un rrs. restan-
tes, satisfechos
en esta forma;
los quarenta y
cinco de ellos

	Suma	293.s.	110651.20.

	Rs. vn.
Sumas dela vta.	293.5.	119654.30.

, ala Administra
cion del Correo
porel Apartado
de Cartas: Se-
senta rs. del
Maestro Fon-
tanero, por cui-
dar las Cañerias,
y los Cinquenta
y seis restantes,
que se dieron de
Aguinaldo, a
saber: los diez y
seis deellos alas
tres Labanderas y
Labandero; seis

Ste.	293.5.	119654.30.

	Rs. von
hemos dee frente. 20305	110651.20.
al Zapatero q.e remenda; veinte, y quatro alos tres Guardas, y Porte-ro dela Puerta de Xerez; qua-tro alos dela Tor-re dee Oro, y seys alos dela Puerta dee Arenal ---- 10221.27.	

Propinas y Aguinaldos en Dinero, a todos los Minis-tros alguns sirvtes del Colegio.

Ytem Dos mil

Vta	305196.27.	110651.20.

	Rs. v.on
Suma dela v.ta	30596.. 118654..

Doscientos ochen-
tay tres rrs. ytres
mrs. de vellon
satisfechos a to-
dos los Ministros
del Real Semina-
rio, yalgunos
de sus sirvientes
enla Pasqua de
Navidad del con
sabido año, por
los Aguinaldos
que tienen asig-
nados, y han
gozado desde la
fundacion del

Tr.te	30596.. 118654..

	Rs. v.on
Sumas dee siente. 38596. v.	118654. ro.

Seminario en dinero, con respec- to a sus Empleos; y por el Importe delas Propinas en especie que tambien se les daba en distintos dias clasicos, y por evitar inconveni- entes, se manda- ron repartir en maravedises, re- gulando su valor y fixando la can- tidad correspond.te

	Rs. von
Sumas dela v.ta 39596. v.	1106542.

á cada emplea-
do, para librar-
sela, como se hi-
zo en la dcha Pas-
qua; y con distin-
cion son a saber

Al presente {Rs. von}
Contador ---- 9219-20
Al Maiordomo
Proveedor D.n Juan
Martinez ---- 9219.20
Al P.e Capellan del
Colegio el D.r D. Ma-
nuel Hualde y
Acosta ----- 9116.32.
Al P.e Capellan

Tras.te	9586.4.	39596 v.	1106542.

	Rs. de vellon		
Sumas del frente.	2586. 4.	32596 v.	112654 ro.
de la Universidad			
Dn. Antonio de Aguilar y Cueto	2146. 32.		
Al Oficial de la Contaduria Dn. Juan Manuel Sarmiento de Sotomayor	2118. 24.		
Al Ayudante de Mayordomo Proveedor Dn. Santiago Bernedo	2118. 24.		
Al Mro. de Mate-maticas Dn. Franco. de Barreda	2146. 32.		
A su Ayudante Dn. Diego Schez. Reciente	2118. 24.		
Va.	10236. 4.	32596. v.	112654 ro.

Rs.

Sumas dela vta.	10236.4.	30596.v.	110654.ro.
Al Mro. de Artille-ria practica Dn. Franco. Antto. Pizarro.	0118.24.		
Al Mro. de primeras Letras D. Antto. Joseph Borrero	0134.ro.		
Al Ayudante primero dela Escuela D. Martin Saquedo	0078.18.		
Al segundo Ayudante de dha escuela D. Pedro de la Hara y Varon	0078.18.		
Al Medico D. Manuel Antto. Rodriguez	0116.10.		
Al Cirujano			
Vte.	10763.4.	30596.v.	110654.ro.

Rs. Ve. Ms.

Sumas del frente.	10763.4.	39596.27.	110654.30.
D.n Fulgencio Jimenez de Carneros....	0116.10.		
Al Enfermero D.n Julian Lopez Tuburno.	0.83.18.		
Al Ropero D.n Basilio dela Linde...	0.83.18.		
Al Sacristan D.n Julian dela Cueva.	0.60.22.		

Sirvientes.

Al Sargento Juan Fran.co Montes y los soldados Julian Castellanos y Juan Delgado que componen la Guardia del Coleg.o			
Vuelta	221.7.14.	39596.27.	110654.30.

Rs. de von

Suma de la vta	2211.7.14.	305.96.25.	119654.20.
y Subsiguienta Plaza de Portero.	0.53.1.	0116.1.	
Al Mozo de Mandados Manuel de Obregón	0.39.29.		
Al Cocinero Andres Medina	0.53.1.		
Al Ayudante de Cocina Pedro Bartal	0.22.26.		

Importan las referidas partidas los dhos. Dos mill docientos ochenta y tres rs. y tres mrs. de von que firmaron Rdo. los Interes. {20283.3.} 20283.3.

Frte {508792.20.} {119654.20.}

Rs. von.

Sumas del frente 50879.30. 110654.30.

Regalías para
Madrid y Cadiz.

Item: Seis mil
quatrocientos cin
quenta y dos rrs.
y veinte y dos mrs.
de von. gastados en
la compra princi-
pal y portes de
las Regalías que
según practica
se enviaron ala
Corte de Madrid,
y Ciudad de Cadiz
para repartir

vta. { 50879.30. | 110654.30. }

	R.s v.on	
Suma de la v.ta	50879. 30.	110654. 30.
a distintos Seño-res Ministros, y varios empleados del Real y Supre-mo Consejo de las Yndias, Secreta-ria de Estado, y Despacho Uni-versal de ellas y la de Marina; Real Audiencia de Contratacion y diferentes Gefes, y subalternos de la Real Ar-mada, en la		
Tr.te	50879. 30.	110654. 30.

Rs. vn.

Sumas del frente. 50872.20. 119654.20.

Pasqua de Navidad del citado año: à saver=

{ tabaco. } Rs. vn.

Primeramente Vnmil seiscientos nobenta y cinco rs. satisfechos los vnmil seiscientos veinte y cinco, por cinquenta libr. de Tabaco labado esquisito compradas en la Real Administraz.

Suma			
Suma	0	50872.21.	119654.20.

	Rs. de von.	
sumas de la vta.	59879.30.	119654.30.

de esta Ciudad, a treinta y dos rs. y medio cada una: cinquenta rs. por los botes en que se sacaron: diez y ocho rs. por doce botes de a libra para el repartimento, á real y medio cada uno; y los dos rs. restantes, por taparlos dchos Botes ...... 10695.

Tote.	10695.	59879.30.	119654.30.

Rs. de vn.

Sumas dee frente. 10695 — 508793o — 1106543o.

Azeytunas.

Ytem: Dos mil ochocientos veinte y ocho rs. pagados por la Compra de docientos treinta y quatro Cuñetes Alcalareños de Aceituna gordal, mitad verde y mitad morada a doce rs. cada uno, y veinte rs. satisfhos.

Vta.	10695	508793o	1106543o

Rs. Vn. Mrs.

Sumas de la vta. 10695. | 50879.30. | 110654.30.

a los que llenaron

y taparon dhos.

Cuñete .... 20828.

Chocolate.

Ytem: Quatrocientos catorce ps. y veinte y dos mrs. Vn. invertidos en la compra de cinco millares de Cacao de Caracas, a veinte y seis ps. otros cinco millares de

R.s de Ven.on

sumas del fr.te 40523. 50879.10. 110654.10.

de Guayaquil, a diez y siete r.s una arroba de azucar terciada en cinquenta y siete; treinta onzas de Canela especial a tres r.s y medio; y treinta y siete r.s y veinte y dos mrs. el alcabalara de ochos diez millares de Choco- late, a treinta y dos quartos cada

Su.ma	40523	50879.10.	110654.10.

Rs. de vn.

Sumas dela vta.	19523.	50879.30.	1106514.30.
Uno	9414.22		

Portes, y demás Gastos.

Ytem: Un mil quinientos quince rs. impendidos, los un mil trescientos trece por la conducion delas Agallas para Madrid, que pesaron Ciento y una arroba a Trece rs. cada una: Cinquenta

Ban.	19937.22	50879.30.	1106514.30.

Rs. de v.on

Sumas del frente	10937.22.	50879.20.	110651.20.
y ocho rs. por las Seras y Lias para hacer las Cargas: setenta, y cinco rs. por el Flete de las Reatas, remitidas a Cadiz: siete rs. de acarrear los Cuñetes al Barco; seis del Despacho, diez y ocho del Derecho del Mue-lle; y los treinta y ocho rs. restant.			
Suma	10937.22.	50879.20.	110651.20.

Rs. de vn.

Sumas dela bta. 19937.22. 50879.30. 110654.30.

porlos Cajoncitos en que fue el Chocolate y tabaco 10515.

Ymportan las mencionadas partidas los otros. Seis mil quatrocientos cinquenta y dos rs. y veinte y dos mrs. {60452.22} 60452.22.

Suman los valores delas prenotadas Propinas, y Regalias de que va hecha expresion los Doce mil trescientos {120332.18}

Rs. vn.

Suma del pte. 110651.30.

treinta y dos mrs. y diez y ocho mrs. dn. prevenidos a planas quatrocientas cinquenta y ocho y siguientes; de los quales dió Recivo, el continuado Maiordomo Proveedor en las Memorias, y Relación que presentó del pormenor de este gasto, cuios documentos están con las libranzas de que se ha hecho espresion... 120332.18.

Conduciones de Colegiales

Item. Dos mil ciento

Rs. vn.

Suma dela vta. 232987.14.

treinta y cinco ns. y diez
mrs. de vn. que tambien
se pagaron al citado
Maiordomo Proveedor
en virtud de diez libra
mentos de treinta y uno
de Enero; veinte y ocho de
Febrero; treinta y uno de
Marzo; treinta de Abril;
treinta de Maio; treinta
y uno de Julio; treinta,
y uno de Agosto; treinta
de Setiembre; treinta y
uno de octubre; y trein-
ta de Nobiembre de mil se
tecientos setenta y ocho,

Rs. v.n

Suma del frente - 230287-14.

por igual Cantidad, que dio invertida en esta forma: los Vn mill quinientos y nobenta rs. en la conducion desde esta Ciudad ala de Cadiz de Cinquenta, y quatro Seminaristas destinados a navegar en las Embarcaciones de Guerra, y Marchantes que se aprontaron en dho. año para la America y Costas de Levante, al respecto de treinta rs. los quarenta y ocho,

Rs. vn.

S. hima de la vta. 230287.14.

que fueron en derechu-
ra a Cadiz, y de vein-
te y cinco rs. los seis
Colegiales restantes re-
mitidos a Sn. Lucar, pa-
ra ir al Puerto y de
alli a Cadiz: Quatro-
cientos y ochenta rs.
por conducn. de aquella
Bahia al Colegio, vein-
te Seminaristas regala-
dos de sus Campañas
y viajes; a razon de ve-
inte y quatro rs. cada
uno en dha. Cantidad
se incluie tambien la

Fte. {230287.14.

R.^{v}^{to}

Suma de ^{te} 230987.14.

manutencion de ellos;
y lo propio sucede, con
la que se pagó por los
remitidos à Cadiz: nue-
be rrs. y diez mrs. que
costaron los mandados
de conducir al rio va-
rias Arcas, y lios con
Ropa, y otros de volver
al Collegio algunas de
aquellas, pertenecientes
a los Colegiales, que retor-
naron de Viaje: y los
cinquenta, y seis rrs.
restantes, satisfechos
a diferentes Patrones

Rs. vn.

Suma dela vta. 238287-14.

porla Conducion aCa-
diz de nueve lios con
ropa, y llevar, y volver
trece arcas; como todo
parece con individuali-
dad delas memorias y
recivos del dho. Mayor
domo, que quedan con
los consabidos libramientos 29135-10.

Restos de Soldads. de Colegiales.

8

Ytem: Quatro mil
nobenta y dos rs. y do-
ce mrs de vellon, que

Rs. v.

1163 Suma del frente 263122.24.
con arreglo a trece li-
bramentos de tres de
Febrero; diez y seis de Ma-
yo; seis de Agosto; ca-
torce, veinte y tres, ve-
inte y quatro, y veinte
y ocho de Setiembre; y
veinte de Noviembre de
mil setecientos seten-
ta y ocho, fueron satis-
fechos a los Seminarios
de que se hará expresion
por resto de sus Soldadas
que debengaron, asi en
Baxeles de Guerra, como
en Marchantes, que

1163	1	Vta.	263122.24.

Rs. v.

Suma de la vuelta 260122 24.

con la debida separacion

son en la forma siguiente.

Baxeles de Guerra. Rs. v.

Primeramente

Seiscientos trein-

ta y tres rs. y tres

mrs. a Francis-

co Muniño y Vie-

ra, que con Pla-

za de Marinero

hizo viaje a Puer-

to Rico y la Ha-

bana en la Fra-

gata la Liebre

Frte. { —0— | 260122 24 }

Cel. 2 v.

Sumas de ent.e - ... 260122 24.

habiendo regue-
sado en la Es-
meralda, y en
esta ido a Napo-
les, en donde lo
transbordaron
a la nombrada
Sta. Rufina, en
la que volvio a
Cadiz .... 0633 3.

Ytem: Quaren-
ta y dos rs. y
veinte y cinco
mrs. a Vicente
de Rivera que
hizo una campa-

	Ynta	0633. 3.	260122 24.

Rs. vn.

Sumas de la vta. 0633.3. 2601224.

a Lebante con Plata de Yu-mete en el Navio Sto. Domingo 0012rs

Ytem: Ciento setenta rs. y doce mrs. a Carlos Camerino y Bayzán, de una Campaña que venció en el Navio el Oriente, y un viaje a Veracruz, en la

[illegible]	Frente	0675.28.	2601224

	Rs. vn.
Sumas del Ate. — 3675.28.	269122.24.
Vrca S. Juan, sir-	
viendo en ella,	
y aquella, Plaza	
de Grumete con	
agregacion a los	
Pilotos........	3170.12.
Ytem: treinta rrs.	
vn. y veinte y	
cinco mrs. a Jo-	
seph Padilla Sar-	
don, que con Plaza	
de Grumete	
y agregacion à	
los Pilotos, hizo	
dos Campañas	
en la Fragata	

Suma	3846. 6.	269122.24.

Rs.	Rs. vn.
Suma de la Vta.	0846. 6. 2601222 24.
Sta. Catalina, y un viaje à Veracruz en la Urca Peregrina, 0.30. r.	
Ytem: Cincuenta y siete rs. y cinco mrs. a Diego de Acuña y Ponce que sirvió una campaña con plaza de Grumete en la fragata Sta. Gertrudis	0.57. 5.

Baxeles Marchantes.

Ytem. Quinientos

Rs.	0931. 2	2601222 24

	Rs. vn.
Suma del frente	9931. r. 26912214.

noventa y seis
ps. y veinte y
dos ms. à Mat-
thias tamariz,
y Romero, qe. fuè
en la Polacra la
Pura y limpia
Concepcion, con
Rexistro de li-
bre Comercio,
sirviendo plaza
de Marinero agre-
gado à los Pilo-
tos, hizo viaje
à la nueva Gua-
yana en ese año

	Suma	9931. r.	26912214

Rs. v.on

Sumas dela bta.. 2931. a 2691224
del Orinoco... 2526.22.
Ytem: Ciento
once rs. y diez
mrs. a Miguel
Cabello y Biedma, que con Plaza
de Grumete
fué a Veracruz
en la Fragata
Nra. Sra. del Ro-
sario.............. 0111.10.
Ytem: Dos-
cientos quaren-
ta y tres rs. y
quatro mrs. a
Francisco de

	Rte.	10642	2691224

	Rs. vn.
Ite.	19642. 269122.24.
Campos y Frian, que hiso Viage a Veracruz con Plata de Gru-mete en el Navio de Vigilante &d. Come Juaquin Terreros	3243.4.
Ytem: Quarenta y nuebe rrs. y veinte y siete mrs. a Manuel Lopez y Simonez que tambien nabego a Veracruz con Plata de	
Vta.	19885.4. 269122.24.

Rs. vn.

Vta. 10885.4. 260122.24.

Grumete en el Navio Nra. Sa. del Carmen, alias el Pajaro propio de D. Joseph Lopez Martinez ---- 0.12.vr.

Ytem: Ciento sesenta y ocho rs. y diez y siete mrs. a Francisco Yrasola y Valladarez Grumete agregado a los Pilotos del Navio la Divina Pastora, alias el

Ste. 10934.31. 260122.24

Rs. vn.

Ynte - 10231.21. 26©122.24.

Brillante propio
de D. Josph de Lla-
no Sangine &,
que con arqueo,
y flete. de Ro-
pas y frutos, na-
vegó à Veracruz - ©168.17.
Item: Seiscienci-
entos ocho rs. vn.
y cinco mrs. a Es-
tanislao Cuvillo
y Perez, que con
Plaza de Grume-
te, y agregacion
a los Pilotos hizo
viage en la Fragta

Vta. {20103.14. {26©122.24}

Ps.	Rs. vn
Vta.	23103.14. 2631222 4.

la Perla con las
expedicion que to-
mò a los Portu-
gueses la Ysla de
Sta. Catalina, y la
Colonia del Sa-
cramento en la
America meridion. 2108 . 5 .

Ytem: Setecientos
ochenta y qua-
tro rs. y veinte
y nuebe mrs. a
Joseph Martin
Nebado que fué
a Buenos aires
de Grumete con

	Atrs.	23811. 19.	2631222 14

Rs. vn.

Suma del fte.-29511.19. 269122.24.

agregacion alos
Pilotos en el Na-
vio S.n Pedro, pro-
pio de D.n Joseph
de Llano Sangui-
nes-----------------0784.,,20.

Ytem: Setecien-
tos nobenta y cin-
co ms. y treinta
y dos ms. à Do-
mingo Minino
y Viera, Mari-
nero del Navio
el Principe Car-
los, propio de D.n
Francisco de Sierra,

N.º ... Rs. von

Suma dela vta. 30296.14. 263122 24.
que hizo viaje a
Buenos aires ... 9795 22.

Importan {4092.12}
las expresadas trece par-
tidas los mismos Quatro
mil nobenta y dos rs.
y doce mrs. que se pro-
pusieron desde planas
quatrocientas nobenta,
y dos, hasta quatro-
cientas nobenta y
quatro: haziendo firma-
do Recivo los Colegiales
interesados, a continua-
cion delas Liquidacio-
nes formadas por el

Rs. von.

Suma del frente. 26Ɖ122.24.

presente Contador, las quales acompañan los citados Libramientos --- 1Ɖ092.12.

Rasura de los Colegiales.

Ytem: Ciento y ochenta Rs. de Vn. que en virtud de Libramiento de diez y nuebe de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho, se pagaron al referido Mayordomo Proveedor por igual Cantidad que dio satisfecha

Rs. von

suma de la vta ---- 30215.2.

al Maestro Barbero por las seis Rasuras de cortar el Cabello a los Seminaristas en todo el dho. año, al respecto de Treinta rs. cada una, de que firmó Recivo que queda con dho. Libramiento ---------- 0180

Gasto del Jardin.

Ytem: seiscientos sesenta y quatro rs. y treinta y tres mrs. satisfhos. al consabido

Rs. von

Suma del frente 30D395.2.

Mayordomo Proveedor, a consequencia de tres libramientos, de treinta de Abril; treinta y uno de Agosto, y treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho; por otros tantos que expuso haber gastado en la conserva-cion del Jardin del Colegio en esta suma 475 quatrocientos seten-ta y cinco rs. y diez y siete mrs. por sesenta y seis Jornales, y medio

Rs. von

Suma dela v.ta _ 30U395. v.

de à sieteRs, que pagó al Jardinero, por igual numero de dias que trabajó: treinta y seis Rs.

por nuebe Jornales de à quatro que satisfizo a un Hombre que aiudó a coger la naranja, y otras cosas: treinta y quatro Rs.

por catorce haces de Cañas a dos Rs. cada uno, y el resto que costó su conducion: Veinte y ocho Rs. por seis Cargaderas, à dos

Rs. von.

Suma del frente 308325.2.

cadauna, y ochocien-
tas tomias, a dos rs.
el ciento, ~~y los Ciento~~
un rs. diez y reis, mrs. que
importaron las acemitas
que en todo el dho año
se compraron para el
Mastin, que se mantiene
para resguardar el Jar-
din; segun parece de las
tres Memorias que dió
el citado Mayordomo con
Recivo de su importe = las
quales acompañan los
insinuados Libramientos. 0664.33.

Vta. {310060.1.}

Rs. vn.

Suma dela vta. - 31∂060.1.

Compra de Naranjos Chinos para la Huerta.

Item: Dos mil Sesen-tay siete rs. de vn. que se libraron al consabido Mayordomo Proveedor en siete de Marzo de mil sete-cientos setenta y ocho, en esta forma: los Un mil setecientos setenta rs. por el valor de Ciento y diez Naranjos-Chinos compra-dos para plantar en la Huerta de este Real Co-legio, à diez y seis rs. –

Fte. 31∂060.1.

Rs. von V.

Suma del fr.te -- 3140060.1.

cada uno: Cien Rs. por
cinquenta, esportones pa-
ra traherlos dela Haci-
enda de D.n Fernando Ita-
lini, y ocho rs. de tomias.
Ciento y diez que se paga-
ron al Patron que los
condujo: Quarenta y siete
rs. alos Mozos que los des-
embarcaron, y llevaron
ala Huerta; y los quaren
ta y dos restantes al
Jardinero del Colegio q.e
se ocupó seis días en el
señalamiento, y saca de los
Naranjos; como todo resulta

Rs. vn.

Suma de la vta. - 310060.1.

por menor de la memoria presentada por el dho. Mayordomo la qual con Recivo de su importe, està con el citado Libramto. - 2067.

Gastos de Escuela, y Clases.

Ytem: Un mil quinientos setenta y nueve rs. y diez y nueve mrs. rs. pagados al Consabido Mayordomo Proveedor à consequencia de cinco Libramientos de trece, y treinta de Abril, treinta y

	Rs. v.on
Suma del Frente	33Ɵ127.1.

uno de Agosto, y treinta
y uno de Diziembre de mil
setecientos setenta y ocho;
por igual Cantidad que
dió impendida en varios
gastos relativos á la Es-
cuela y Clases del Coleg.o
los quales con distincion
son a saver - - - - - - -

tinta. {Rs. v.on}

Primeramente; tre-
inta ms. de v. que
costaron diferentes
ingredientes para
hacer tinta co-
quinta, y la

	Vta.	Ɵ	33Ɵ127.1.

	Rs. vn.
Sumas dela vta	0 „ 330127
Vasija paraella.	8030

Escuela.

Item: Quatrocientos doce rrs. y veinte y seis mrs. de diferentes gastos causados para la Escuela de primeras Letras en esta forma:

Quatro rrs. por una mano de cartilla: treinta y quatro rrs. por dos docenas de

	Rs. vn.
Frte	8030 — 330127

Rs. von.

Ytte.... D.30. 33D127.1.

libros de Caton
Christiano: seten-
ta y dos rrs. y ve-
inte y dos mrs.
por diez y nuebe
libras, y tres quar-
tas de Almendras
para estimulo y
premio a los Co-
legiales, a dife-
rentes precios,
desde el de treinta
quartos, hasta el
de tres rrs. y tres
quartillos libra.
Nuebe rrs. -y-

Vta.	D.30.	33D127.1.

	Rs. vn.
Vta.....	2.30. 33,127.1.

catorce mrs. por
tres Disciplinas
y una Palmeta:
Doscientos cin
quenta y siete rr.
y doce mrs. por
ciento cinquen
ta y seis libras
y quarta de
Velas de sebo, pa-
ra la hora de Es-
cuela y Clases,
que hay diaria
mente por la no-
che en los meses
de Invierno

Vte	2.30.	33,127.1.

Ir.te — D.o 30 — 330127.1.

las ochenta y sie-
te libras y me-
dia, a precio de
catorce quartos;
y las sesenta y
ocho, y tres quar-
tas, a quarenta
y un rr.s y seis mrs
la arroba: siete r.s
de un afelpado
y dos Tarros para
tinta: y los veinte
y ocho r.s y doce mrs
cumplimiento a la
Cantidad propuesta,
distribuidos en la

	Rs. vn.
Vta.	0.30. 330127.1.
compra de tres marillos de cuero para Pautas, vna vara de Bayeta, y amolar un corta plumas-	0112.26.

Clase de Nabegacion.

Composicion del Navio-

Ytem: trescientos quarenta y seis ns. y veinte y un mrs. Qavto-

Te.	0112.26.	330127.1.

Rs. von

humas dee frte. 0112.26. 330127.1.

en Repaiar el
Navio de Ins-
truccion de los Co-
legiales, en esta
forma: los Dosci-
entos veinte y sie-
te rrs. y diez y
siete mrs. por tre-
inta y dos Jornal.
y medio a siete
rrs. de un Carpin-
tero y Calafate:
treinta y nueve
rrs. y ocho mrs.
de Jarcia: Catorze
rrs. y diez mrs.

	Vta.	0112.26.	330127.1.

rs. Ar.	Rs. von.
Sumas dela vuelta -	9112.26. 339127.4.
- de ochenta y una rondanas para los motones: veinte y ocho rrs. y veinte y seis mrs. de veinte y tres visagras a real y quartillo: doce rrs. y veinte y ocho mrs. de clavaz. tres perillas, media libra de alambre, y otra media de cola: y los veinte y quatro	
Van	9112.26. | 339127.4

Rs. vn.

Sumas del Frente 0112.26. 330127.1.

Rs. restantes que costó pintar dhó. Navio 0316.21.

Siguen los Gastos de esta Clase.

Ytem: Quatrocientos trece Rs. y ocho mrs. distribuydos en esta forma: Los Ciento y quarenta Rs. por veinte y ocho Compases de metal dorado

	Vta.	0782.13.	330127.1.

	Rs. vn.
sumas dela vta.	0789.13. 330127.1.

con cabeza redonda y una quarta de largo, a cinco rs. cada uno; ocho rs. por componer la Abuja de Camara, y hecharle vn vidrio: veinte y un rs. por tres corta plumas, y seis salvaderas: Ochenta rs. y ocho mrs. por nueve varas, y tres quartas de vle negro

	Vte.		
		0789. 13.	330127. 1.

	Rs. vn.
Sumas del frente	0782.13. 332127.1.
para hacer en ellos las demostraciones: Veinte y quatro rs. por diez libras de albayalde en pasta, una de Xabon[?] illo, y una tersa de Yeso mate para hacer Lapiz blanco, que sirvan en dhos. vles; dos rs. de una libra de Tachuelas para ellos: Quarenta y ocho	

Sta.	0782.13.	332127.1

	Rs. von.
Sumar de la v.ta ₯789.10.	33₯127.1.
r̃s. que impor-taron los premios dados a los colegi-ales que se exa-minaron y aprobaron en la Arithmetica y los nobenta r̃s. restantes que costo un Quadro de la Virgen, limpi-arlo y retocarlo para poner en la expresada Cla-se ₯113.8.	

Fr.te	1₯202.21.	33₯127.1.

Rs. v.on

Suma del fr.te 1202-21. 33?127.1.

Clase de Artilleria y Delineacion.

Ytem: trescientos setenta y seis rs. y treinta y dos mrs. consumidos; los veinte y quatro de ellos en componer la Ymagen de S.ta Barbara que está en esta Clase: Doce rs. por dos libras de Polvora

	V.ta	1202.2 u.	33?127.1.

	Rs. vn.
Sumas de la vta.	10202.21. 330127.1.
Ocho Rs. por otras dos de Albayalde para demostrar sobre los Ules: Docientos cinquenta y un Rs. que costo la Caoba, Herrage, y trabajo de un Instrumentro nombrado Planchetta para lebantar Planos, medir distancias, profundidades &c.	
Ste.	10202.21. 330127.1.

	Rs. von
Sumas del frente	1020.2 rs. 330127.1
Siete rrs. y vein-	
te y seis mrs. por	
dos corta plumas;	
Sesenta y quatro	
rrs. y seis mrs.	
por diferentes In-	
gredientes para	
hacer agua mar,	
y otros colores	
con que se ilumi-	
nan los planos;	
la compra de	
media docena	
de pinceles finos,	
y una de plumas:	
Lapiz negro, y	

Vta.	1020.2 rs.	330127.1

Rs. von

Sumas de la vta. 10202.21. 330127.1.

catorce docenas
de platillos hechos
al proposito para
los colores con
que se bañan
otros. Planos;
y los Diez rrs.
restantes por
dos cristales pa-
ra la enunciada
Clave .... 0376.32.

Sumar - {10579.19.}

las referidas cinco par-
tidas los Diezmil quini-
entos setenta y nuebe
rrs. y dies y nueve mrs.

Rte. {330127.1.}

Rs. vn.

Suma del frte. 330127.1.
que se propusieron a
planas Quinientas y
Catorce; segun todo cons-
ta por menor de las me-
morias y Recivos qe.
dió el citado Mayor-
domo; cuios Documentos
quedan con las citadas
Libranzas.......... 10579.19.

Papel.

Item: Quatro mil
quinientos setenta y
cinco rrs. vn. que á
consequencia de dos Li-
bramientos de Treceve

Rs. vn.

Suma dela vta. 3137.6.20.

Jullio, y veinte y cin-
co de Septiembre de mill
setecientos setenta y
ocho, se pagaron: los dos
mill y cien rrs. vn. a D.
Francisco Sanchez del
Villar del Comercio de
Sevilla, por el valor de
tres Valones de Papel
florete superior, con
treinta y dos resmas
cada uno, para el Gasto
dela Escuela, Clases, y
demas oficinas del Coleg.o
à precio de nuebecientos
Rs. cada Valon, con la

Rs. vn.

Suma del fr.te — 3197.6.20.

baja de Seiscientos rs.
del total Valor de todos
tres, que es el Importe
delos Derechos de Adua-
na de que goza libert.d
el Seminario: y los dos
mil quatrocientos se-
tenta y cinco rrs. a D.n
Manuel Nicolas Vaz-
quez y Compañia por
otros tres Valones de
papel florete de Geno-
ba, que compro a D.n
Juan Aycard para
la Impresion del Libro
de Geometria, al respecto.

R.s V.on

Suma de la v.ta _ 3407.6.20.

_ de Cinquenta y cinco pes.
de à quince r.s cada Va-
lon; acreditandose vna
y otra partida con Re-
civos de los Intereed.
que acompañan otros
Libramentos _ _ _ _ _ _ 10575.

Enquadernaciones
para la Contaduria.

Item: Doscientos
ochenta y ocho r.s
de V.on que con Libra-
miento de treinta y
uno de Diziembre de
mil setecientos setenta

Rs. von

Suma del Frente. 399281.20

y ocho. se pagaron
à Vicente de Lema
por la Enquadernacion
de Veinte y dos Libros
en folio con Pergami-
nos, y Cartones, y uno
de ellos en pasta; y la
de Veinte quadernos
de Cartas; todo para
la Contaduria del Cole-
gio; como parece de Me-
moria que diò por menor
el dho. Lema; la qual
con su Recivo acom-
paña al citado Libra-
miento ... 0288.

Va. {399569.20}

Rs. Vn.

Suma de la Vta. 399569.20.

Correta[ge] de una Letra.

Item: Ciento y veinte rs. de Vn. satisfechos en virtud de Libramiento de ocho de Octubre de mil setecientos setenta y ocho à D. Juan Franco. Custodio Martinez, Corredor del Numero de esta Ciudad, por haber negociado con D.n Ramon Cabezas la entrega en el Arca de Tres Llaves, de Ocho mil pesos de

Transporte {399569.20.}

Rs. vn.

Suma del fr.te 399569.20

a quince rrs. tomando Letra de ellos para recivirlos del Apoderado del Colegio en Cadiz; como parece del presentado Libramiento y Recivo del dho. D. Fran.co Orzo.

Examen, y aprobaz.on de la Cuenta del año de 1776.

Item: Quatrocientos veinte y siete rrs. y diez y siete mrs. que se pagaron al enunciado Mayordomo Proveedor

S.ta 399682.20

Rs. vn.

Suma dela vta. 399689.20

con Libramiento de diez y siete de Mayo de mil setecientos setenta y ocho; por el Importe de una Memoria que dió delos Gastos causados enel Examen y aprobacion de la Cuenta general del Colegio corresp.te al año de mil setecientos setenta y seis, que se hizo en la Conservatoria deesta Rl. Casa: los trescientos rs. entregados a D.n Fernando de Medina y Montaño

Ante. {399689.20}

	Rs. vn.
Suma del fr.te	399689.20

Contador en esta ciud.d del Estado del Ex.mo S.or Duque de Veraguas, por el Trabajo de Rever dha. Cuenta, è Informar sobre su Contenido al S.or Juez Conservador Subdelegado: Setenta R.s satisfechos al Oficial q.e escrivio dho. Informe y los setenta y siete R.s y diez y siete m.rs restantes al Escrivano de la Conservatoria D.n Juan Cano, por los

	Vta.	399689.20

Nº 1.	Rs. von
... Suma dela vta	399689.20
Derechos del Auto de cometimento; hacer Relación al Sr Juez del Informe del Contador, y finalmente del Auto de Aprobacion dela enunciada Cuenta; como todo resulta dela expresada Memoria, y Recivo del Consabido Mayordomo, que eran con el inmediato Litiamento	9127.17
Gastos Judiciales y drõs. de Escno. pp.co	
Ytem: Trescientos	

Tr.te {409117.3.}

Rs. vn.

Ynte. 10Ɖ117,3.

setenta y cinco rrs. y
veinte y quatro mrs.
que en virtud de Libram.to
puesto a continua-
cion de Memoria, y Re-
cibo de Treinta y uno
de Diziembre de mil
setecientos setenta y
ocho, se pagaron a
al expresado Mayor-
domo Proveedor en
esta forma; los ciento
veinte rrs. y veinte mrs.
de ellos, por el valor de
Ciento dos pliegos y me-
dio de Papel sellado

vta. {10Ɖ117.3.}

R.s v.on

v.ta — 10D117.3.

de a diez quartos, para las Certificaciones, Pedimentos, y demas usos en los negocios del Colegio que huvo en dho. año: Ciento cinquenta y ocho rs. y veinte y seis mrs. que importaron los costos de una representacion, hecha al Real y Supremo Cons.o delas Indias pidiendo facultad para vender la antiga. y arruinada Casa è Yglesia de la Universidad de Mareantes en Triana:

	R.s v.on
...hema del Fr.te	40917.0
-dar Pedimento, solici-tando la profanacion de dha. Yglesia, y evaq-üar todas las diligen-cias para que tubiese efec-to, en el Juzgado Ecle-siastico: Quince rs. pa-gados al Escrivano del S.r Juez de Ymprentas, por la Licencia, para la re-impresion del Libro de Geometria, que compuso D.n Antonio Gabriel Fer-nandez, Colegial que fue de esta Real Casa: qua-tro rs. de una Notificaz.on	
	V.ta {40917.0}

Rs. vn.

Suma de la vta. 10347.3.

al Maestro Carpintero Antonio Camargo para que concluiere la obra de la Torre de que se hizo Cargo: treinta y dos ps. y seis rrs. invertidos en las Diligencias de aprehender al Colegial desertado Joseph Perez Ruiz: quince ps. y seis rrs. al Esno. pp.co por los Dros. de una Carta de pago, que se otorgó a favor de la Real compañia de Caracas

Vte. {10347.3.}

Rs. Vn.

Suma del frte.- 10∂117-0.

-por los SSes. Diputados: y los treinta rrs. restantes al Escrivano de la Conservatoria del Real Colegio, por los drgs. de un Auto proveido por el Sr. Juez en cumplimiento de Real orden, mandando observar el modo y calidades con que se han de recivir los Huerfanos de Padre y Madre por Seminaristas, con preferencia a los que lo sean de Padre; y las

N.º 9.	R.s v.on
Suma de la v.ta	10∂147.3.
circunstancias con que se han de Envarcar los Colegiales, y Músicos para que reparen a los que regresaren de Viaje; el qual notificó a los tres Señores Diputados, y al presente Contador, para que pusiere Copia de el citado proveydo en el Libro corriente de Acuerdos; segun todo parece de la citada Memoria, y Libramento	∂375.24.

R.s vn.

Suma del Frte. 10.8192.v.

Secretaria de
Cartas.

Ytem: Un mill
doscientos quatro rs.
y veinte y quatro mrs.
pagados al infraescrito
Contador, a consecuen-
cia de Libramento de
veinte y tres de Octubre
de mill setecientos seten-
ta y ocho, por el trabajo
de la Secretaria de Cartas
de correspondencia, de to-
dos los asuntos del Cole-
gio, que està anexa à

	Rs. von
Suma de la vta.	108192.27
su Empleo, con aprobaci on del Supremo Cons. de las Indias, y el seña lamiento annual de ochenta pesos de a ciento y veinte y ocho quartos; cuia Cantid. corresponde al tiempo de esta Cuenta; segun resulta del mencionado Libramiento, y Recivo que le acompaña	10204.24

Amanuense.

Item: Trescientos un Rs. y seis mrs.

R^s. v^on

Suma del fr^te - 112627.17.

que en virtud de Libramento de seis de agosto de mil setecientos setenta y ocho fueron satisfechos a D.^n Juan Manuel Sarmiento de Soto mayor, Oficial de la Contaduria del Colegio por el trabajo de escrivir la Cuenta de sus Caudales correspondiente al año de mil setecientos setenta y siete, con arreglo à la antigua practica observada con sus antecesores de que dio Recibo

Rs. vn.

Suma dela vta ... 119627.17.

que queda con el citado
Libramento ... 301.6.

Gasto en Madrid.

Ytem: Tres mil seis-
cientos quatro rs. y
veinte y tres ms. de vn.
que en conformidad de
Libramento de diez y
nuebe de Diziembre de
mil setecientos setenta
y ocho, se pagaron en
esta forma: los tres mil
quinientos setenta y nue-
be rs. a D.n Gabriel Rua-
no Calvo, vecino dela

Rs. von.

Suma del frente — 119998.23.

Villa y Corte de Madrid,

Apoderado en ella del Rl.

Colegio, y Universidad de

Mareantes, por el impor-

te de su Cuenta de Gas-

tos causados en el cita-

do año, à saber: Qua-

trocientos sesenta y dos

rs. impendidos en el

supremo Consejo de las

Indias en los Derechos

y Propinas que se causa-

ron en la Aprobacion de

la Cuenta gral. del coleg.o

relativa al año de mil

setecientos setenta y seis,

Rs. von.

suma dela v.ta 119998.23

Doscientos veinte y seis rs. distribuidos en el mysmo Real conv.to en la pretension de que se concediere facultad para vender el sitio y materiales dela antigua Cava è Yglesia propia dela Universidad de Mareantes en Triana: Quatrocientos veinte y seis rs. que tambien se consumieron en el expediente suscitado en el espresado Rl. Consejo, por el pre.te

Tote. {119998.23}

	Rs. vn.
...hona del Frente	119998.22

Contador, á pm. de q.e
sele alzasse el apercevi-
miento que sele impu-
so, de resultas dela apro-
bacion delas Cuentas
delos años de mil setecien-
tos setenta y quatro,
y mill setecientos seten-
ta y cinco, ignorando
aquel supremo tribunal
que en aquel tiempo no
exercia dho. Empleo, y
si, su antecessor D.n Ma-
nuel de Requena, a q.n
correspondia el Cargo
que sele imputaba ael

Rˢ vⁿ	Rˢ vⁿ
	Suma de la vᵗᵃ 1102998.23.

actual: Sessenta y seis rˢ vⁿ.
que se gastaron en el
Real y Supremo Con-
sejo de Castilla para
la consecucion del Real
Privilegio exclusivo que
se digno S. M. conceder
al Colegio para las Im-
presiones de los Libros des-
tinados a la instruccion
de los Seminaristas de
que han sido Autores
sus Maestros: Doscien-
tos y cinquenta Rˢ. qᵉ
se abono de menos, con
equibocacion, el referido

R.^{s} vn

[illegible] Suma del fr.^{te} 112228. v.

Apoderado en su cuenta antecedente en la partida dela aprobaz. dela general del Coleg.^{o} del año de mil setecientos setenta y cinco pues importando quatrocientos quarenta y dos rs. solo se habrá datado Ciento noventa y dos: Trescientos quarenta y un rs. q.^{e} de resultas del Pleito seguido con los cinco Gremios mayores extraord.^{o} satisfizo el Colegio

{[illegible]} [illegible] V.^{ta} {112228. v.}

	Rs. vn.
Suma de la vta.	112228.22.

por los ditos. de las a rey-
tunas que habrá remitti-
do de Regalía en las Na-
vidades desde el año de
mil setecientos setenta
y tres, hasta el de mil
setecientos setenta y
siete: Ciento quaren-
ta y ocho rs. de diferen-
tes Gastos menores,
como son la compra de
Gazetas, un exemplar
del libre comercio de
España a Indias, una
Guia de Forasteros con
el Estado Militar.

Rte.	112228.22.

Ps. Ds. | Rs. Vn.

Suma dee Ite. 1110298.22.

Vna Propina al Portero dela Contaduria Gral. del Consº. de Indias: y los Vn mill seiscientos y cinquenta rs. de vn. restantes respectivos al Salario de Ciento y cinquenta Ducad. del dho. Apoderado; y los treinta y cinco rs. y veinte y tres mrs. satisfechos alos sujetos quedieron Letra para remitir a Madrid el importe de su cuenta al enunciado D. Gabriel | 2

Vta. {1110298.22.}

	R.ˢ v.ⁿ
Suma dela v.ta	1192982.9.
por el premio de vn por ciento; como todo resulta de ella, y del Libramento indicado q.e està à su continuacion	3096012.3.

Gasto en Cadiz.

Ytem: Quarenta y cinco mil ciento veinte y ocho r.s y ocho m.s v.n que en conformidad de tres Libramentos de treinta y uno de Diziembre de mil setecientos setenta y ocho,

Rs. v.on

Fte ... 4506.3.12.

se pagaron a D.n Diego Martin de Otazu, y à D. Bartolomè de Guzman vecinos dela ciudad de Cadiz; el primero, Apoderado deeste Real colegio para la Recaudacion de sus Caudales; y el segundo, a cuio Cargo estubo la asistencia y Direccion delos Colegiales destinados a nabegar, porel importe de sus Respectivas Cuentas; las quales con distincion de partidas satisfechas:

R.s v.n

V.ta — 150603.12.

a cada uno son las siguientes — Manutención y demas gastos de Colegiales.

R.s v.n

Primeramente treinta y ocho mil doscientos cinquenta y cinco r.s y catorce m.s d.n que importaron doce Relaciones mensales dadas en todo el espresado

Fr.te { 0 — { 150603.12

Rs. vn.

Suma del frte. ... 0 ... 159603.12

_año, por el dho.
D. Bartolome de
Guzman de los
gastos que hizo
en la manuten-
cion, curacion,
Labado y compo-
sición de la Ro-
pa de Nobenta
y un Colegiales
destinados en la
Esquadra que
se alivió en Ca-
diz al Coman-
do del Exmo. Sr.
D. Luis de Cordoba

	Vta.	0	159603.12

chinas dela ^{ta}	1596.3.12

y otros diferent.
buques Marchan-
tes que fueron
ala America; en
cuio numero de
Seminaristas
están compreen-
didos los que re-
gresaron de aque-
llos dominios: Com-
pra de Instru-
mentos para el
exercicio prac-
tico delas Fa-
cultades Nau-
ticas en sus

Rs. vn.

Nte. — 0 — 150603.12.

Nabegaciones =

Auida de costa para pagar la Sala que ocupan en Cadiz, durante su residencia en aquella ciudad, y todo lo demas conducente ala asistencia de ellos: segun parece por menor delas citadas doce Relaciones y Recivos que dio de su total suma.

Vta.	0 —	150603.12.

	Rs. vn
Vta. D.	15060.3.12.
el consabido Dn. Bartolomé de Guzman, cuios Documentos quedan con el correspondiente Recado de Data _ 382255.14.	
Salario del Director de Colegiales.	
Ytem: Un mil seiscientos y cinquenta Rs. de vn. satisfechos al insinuado	

	Rs. von
Sumas del fr.te	382255.14. 1506.3.12

D.n Bartolomé de Guzman por su salario de tal Director de los Seminaristas en Cadiz, al respecto de ciento y cinquenta ducad. del año, y el trabajo que tiene de recogerlos en su Casa, y mantenerlos por la Dieta Diaria de cinco rs. cada uno, interin

	Rs. von
Suma	382255.14 / 1506.3.12

	Rs. von
Sumas dela vta.	3892,55.14. 4596.3.12

pasan abordo de
sus Navios, ô
los remite al Co-
legio dla buelta
de sus viajes: so-
licitarles las Pla-
zas que merecen, y
segun su habili-
dad, y meritos
enel tiempo que
han nabegado
y tambien que
seles examine de
Pilotines: cui-
dando, finalmen-
te, de celar la

	Rs.	389255.14	459663.12

	Rs. vn.
Sumas del frente. 3809.5.14.	159603.12.
Conducta de todos los Colegiales yà sea estando embarcados, ó en Tierra; siendo la propuesta cantidad relativa al año de esta Cuenta, como consta de su Recibo, y del Libramiento puesto a su continuacion.	10650.
Encomienda del Apoderado.	
Item Quatromil	
Va.	3909.5.14	159603.12

	Rs. vn
Sumas dela vta.	39909. 14. 156031 12.

- nuebecientos tre-
inta y dos rrs.
y veinte y dos
mrs. cev. que se
pagaron al men-
cionado Apode-
rado D. Diego Mar-
tin de Otazu, al
respecto de dos
por Ciento, por la
cobranza de Dos-
cientos quarenta
y seis mill setezi-
entos treinta y
tres rrs. y doce
mrs. y mr. cev.-

	Rs.	39909. 14.	156031 12

Rs. v.on

Ite —— 3989.5.14. 159603.12.

que executó en
todo el año de mil
setecientos seten-
ta y ocho en la ref.e-
rida Ciudad de Ca-
diz, a saber: los dos-
cientos veinte y
ocho mil trescien-
tos quarenta y dos
rs. y veinte y siete
mrs. de v.on del pro-
ducto del Dere-
cho de Toneladas
de los veinte y qua-
tro Baxeles que
contribuyeron de:

V.ta {3989.5.14. {159603.12.}

	Rs. vn.
Fr.te	3929o5.14. 1596o3.12.

Ropas y frutos nabegaron sueltos a diferentes Puertos de la America; segun constan con individualidad en el numero segundo del Cargo de la presente Cuenta. desde plana seis, hasta setenta y siete; Quatro mill ciento cinquenta y un rs. y dos mrs. vn. que quedaron liquidos de la Contribucion de

Fr.te	3929o5.14	1596o3.12

Rs. vn.

Fr.te 3999.5.14. 1596.3.12.

Canarias, en la conformidad que se refiere en el Numero tercero del citado Cargo, desde planas setenta y siete hasta nobenta y tres: Un mill y seyscientos rs. vn. de la Limosna de dos Provistos comprendidos en el numero quarto desde planas nobenta y tres hasta nobenta y siete, y los

Vta.	3999.5.14.	1596.3.12.

	Rs. vn.
Vta.	32020.5.14. 1506.3.12.

Docemilquinientos treinta ynuebe rs. y diez ysiete m. del importe de Soldadas de Colegiales q.e se mencionan en el Numero Quinto del Insinuado Cargo, desde planas nobenta yocho, hasta Ciento ycatorce. 12932.22.

Papel

Item: Ochenta rs. de vn. valor de dos Resmas

Frte.	44038.2?	1506.3.12

Rs. von

Sumas del frente — 112.838.2. 15.060.3.12

de Papel blanco exquisito de Barcelona, que remitió para el gasto de la Contaduría, y Cartas de correspondencia — 2080.

Portes de Cartas.

Item, Docientos diez rrs. y seis mrs. de von. que se abonó el dho. Apoderado por el dño. de port. de las Cartas que se le dirijieron

Va — 112.918.2 — 15.060.3.12

	Rs. vn.
Sumas dela vta.	119218.2. 15963.12

para si, y para el director de Cole giales enel tpo. de esta Cuenta — 9219.6.

Importan {159128.8.} las espresadas partidas los mismos Quarenta y cinco mill ciento veinte y ocho rs. y ocho ms. de vn. que se manifestar a planas quinientas cin quenta y ocho y siguient. segun lo comprueban los Documentos. a que ca da una se refiere que quedan con los tre

Ite.	{15963.12}

575

D.ⁿ Rˢ vⁿ

Suma del frente. 1096.3 rˢ
Libramentos citados. 159128.8
Suma este Numero 90731.20

Quinto de los Gastos diferentes, y Extraordinarios =

Noventa mil setecientos treinta y un Rˢ y veinte mˢ de vellon; que es la propia Cantidad que se manifestó al principio de la plana quatrocientas ocho: La qual se abona a la referida Arca de tres llaves con arreglo a los Recados de Justificacion, y Libramentos que se han citado en todas sus partidas ... 90731,,20

n.º 576

N.º 6.ª

Reditos del Tributo que se paga al R.l Fisco de la S.ta Inquisision de Sevilla!

Rs. v.on

Se pasan en Cuenta à la expresada Arca de tres llaves del prenotado Real colegio Nuebe mill R.s de v.on satisfechos de ella a D.n Manuel de Aguirre y Barasquen, como Receptor del Fisco de la S.ta Inquisision de esta Ciudad, en virtud de Libramento de siete de Febrero de mill setecientos setenta y ocho; por los Reditos de tres

año cumplido a treinta y uno
de Diciembre de mill setecien-
tos setenta y siete, del tributo
que con nombre de perpetuo
se paga el Colegio por el sitio
en ~~que esta fundado, y las~~ Pose-
siones que en él habia al expre-
sado Real Fisco, en conformi-
dad de la Escritura de Imposi-
cion; y de la dhá. Cantidad se otor-
gó por el mencionado Receptor
la correspondiente Carta de pago
en veinte y seis de Enero del preci-
tado año de mill setecientos setenta
y ocho, ante el Essno. ppco. Dn. Manuel
Montero de Espinosa, como parece de
su Copia legalizada que queda con
el citado Libramiento ——— 9Đ000

Nº 7º

Salarios de Ministros y Sirvientes

Prevenciones.

1

Que debiendo celebrarse Junta general de Elecciones por la Universidad de Mareantes en primero de Enero de mil setecientos setenta y ocho para nombrar Diputado tercero, o moderno, por cumplir su trienio a fin de Diziembre de mil setecientos setenta y siete el Sr. D. Martin Antonio de Olarabal, no tubo efecto dha. Junta, a causa de haber mandado el Sr. Presidente

Dⁿ Francisco Manzon en car
ta de diez y nuebe del citado
mes de Diziembre, que interin
no se concluyeren las nuebas
Ordenanzas, y hasta quellega
sen a sus manos, siguiesen los
S.S.es Diputados actuales sin
proceder a eleccion de otro; y
haber aprobado S. M. esta de
terminacion en Real Orden
de seis de Enero de mil setecì
entos setenta y ocho, de que
diò aviso el mismo Sr. Presi-
dente en carta de trece del
propio mes: Por lo que en el
año a que corresponde la pre-
sente cuenta, continuaron en
sus Empleos de Mayordomo,

y Diputados dela dha Universidad de Mareantes, y R.l Colegio seminario los S.S.es D.n Juan Manuel de Vivero, D.n Martin Antonio de Olazabal, y D.n Josse Leirena; a quienes seles libraron sus Sueldos =

II

Que habiendose dignado S. M. declarar en Real orden de quince de Marzo de mil setecientos setenta y ocho, comunicada por el Ex.mo S.or Ministro de Indias D.n Joseph de Galvez, al S.or Juez Conservador Subdelegado D.n Rodrigo Marquez dela Plata, quela Jubilacion concedida en otra Real orden de doce

de Marzo de mil setecientos setenta y uno a D.n Bernardo de Coria primer Ayudante que fué dela Escuela de primeras Letras del Colegio con la mitad del sueldo de Doscientos y cinquenta Ducados que habria gozado mientras sirvió este Empleo, sea ahora, con los dos tercios de ellos se le libró al dho. Interesado en el tiempo de esta Cuenta lo correspondiente desde la fha. de la citada ultima Real Orden.

III.

Que gozando delos fondos de la Universidad de Mareantes D.a Maria Rosa de Miranda

y Landa, como Hija de D.n Juan Carlos de Miranda, y Nieta de D.n Juan de Miranda Valderrama, Capitulares de dha. Universidad; al tiempo que esta hizo la Fundacion del seminario / del qual fueron tambien sus dos primeros Contadores / la asignacion annual de trescientos r.s por Acuerdo de cinco de Abril de mil setecientos sesenta y quatro, para pagar Casa en la ciudad, en lugar del Quarto que sele destinó en el Colegio a su Madre, y Hermana, por Acuerdos de quince de Enero de mil setecientos diez y siete, y veinte y tres de

Agosto de mill setecientos tre-
inta y quatro: y asimismo vn
mill y cinco rs. del año para
su manutencion, por otro de
veinte y uno de Abril de mill
setecientos quarenta y dos, y
el yà citado de cinco de Abril
de mill setecientos setenta y
quatro, se le suspendieron
ambas Gracias por los SS.es Di-
putados para desde primero de
Abril de mill setecientos seten-
ta y ocho, mediante à no tener
Caudal alguno para sostener
las la referida Universidad de
Mareantes: Pero habiendo ocu-
rido esta Interesada à S. M.
se sirviò mandar su Real

Piedad en orden de trece de Mayo del propio año, comunicada por el expresado Exmo. Sr. Dn. Joseph de Galvez al insinuado Sor. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, sele continuarse a Da. Maria Rosa de Miranda de los Caudales del Colegio, la pension annual que habia gozado de Un mill trescientos sietenta. y cinco para su subsistencia hasta su muerte: Y en cumplimiento dela enunciada Rl. Resolucion sele libraron en el tiempo deesta Cuenta dos cientos veinte y cinco ps. que delos trescientos para pagar la Casa, tenia debengados

desde primero de Jullio de mill setecientos setenta y siete, hasta fin de Marzo de mill seteci-entos setenta y ocho; y desde primero de Abril del mismo hasta fin de Diziembre lo correspondiente alos vn mill trescientos, siete m̃s. annuales; en que està compreendida la Ayuda de costa para la Casa. — . — . — . —

Se abonan ala mencionada Arca de Tres llaves del Real Colegio Seminario = Setenta y ocho mill quatrocientos quarenta R.s y treinta y m.s v.on d.os satisfecho á los Ministros y Sirvientes

---

deció en todo el año de esta Cuenta por sus Salarios y Raciones que debengaron en mrs. a consequencia de Veinte y quatro Libramientos de treinta y uno de Enero; Veinte y ocho de Febrero; treinta y uno de Mayo; treinta de Abril; treinta y uno de Mayo; treinta de Junio; treinta y uno de Julio; treinta y uno de Agosto; treinta de Setiembre; treinta y uno de octubre; treinta de Nobiembre, y treinta y uno de Diziembre, que estan a continuacion de doce Nominas Mensales formadas por el presente Contador correspondientes à los

Salarios de los Ministros, y do-
ce Memorias, que dió el Ma-
yordomo Proveedor, de los res-
pectivos a los Sirvientes; Y lo
que a cada Individuo se libró,
es en la forma siguiente.

Salarios de Ministros.

SS.^es Diputados.

Primero.

Rs. von

Al S.^r Capitan D.^n Ju-
an Manuel de Vivero
Veinte y quatro del
Y.^mo Cavildo y Re-
gimiento de esta

Vta. { 0 }

Al S.^or

de la vuelta. D.

Ciudad, se enteraron por su salario de Mayordomo Diputado, Cinco mill y quinientos rs. de v.^on al respecto de quinientos ducados annuales ... 5D500.

Segundo.

Al S.^or Capitan D.^n Martin Antonio de Olarabal se pagaron otros Cinco mill y quinientos rs. de v.^on por su salario de Segundo Diputado ... 5D500.

P.^te {11D000.}

Rs. von

suma del fte. 40000

tercero

Al Sor. Capitan Dn. Jorje Leixens le fueron satisfechos otros cinco mill y quinientos rs. de von. por su salario de Tercero Diputado — 5500

Contador

A mi el actual se libraron Quatro mill y quatrocientos rs. de von. por el Salario de Quatrocientos

Vta. — 16000

	Rs. von
Suma dela vta	163500
Ducados que annual mente estan asigna dos a mi Empleo	4.04.00
Mayordomo Pro veedor, y Agente.	
A Dn. Juan Marti nez, se entexaron Cinco mill y quinientos rs. von. enesta forma; Quatro mill y quatrocientos por Trescientos Ducados de Salario, y Ciento de Racion que le estan señalados	
	Rte. 208900

Rs. von

Suma del fr.te .. 200900

annualmente a su em-
pleo de Mayordomo
Proveedor; y los un-
mill y ciento restantes
por los Cien Ducados
con que està dotada la
Plaza de Agente ... 59500

Padre Capellan del Colegio.

Al Dr. D. Manu-
el Giraldes de Aco-
ta, se le pagaron tres
mill y trescientos rs.
de v.on por los trescien
tos ducados que goza

Vta {260400}

Rs.	Rs. von.
Suma dela Vta.	26∂400.
annualmente; Docientos de salario, y Ciento de racion	30∂300.

Padre Capellan dela Universidad de Mareantes.

Al Br. Dn. Antonio de Aguilar y Cueto Caballero del Orn. de Santiago, se le libraron Vn mil y cien. rs. de vn. por los cien Ducados de la racion que S. M. se digno situarle en los Caudales

	Rs. Vn.
Suma del frente	299700

del Colegio, como pare-
ce dela Real Cedula de
su Ereccion; previnien
do, que el salario de
Doscientos Ducados
lo habria de percivir,
el Capellan que fuere
de dha. Universidad
delos fondos de ella,
como asi se ha executa-
do ... 19100

Oficial dela
Contaduria

A D.n Juan Manuel
Sarmiento de Sotomr.

Va.	308800

	R.s v.on
Suma delavta	30800
se pagaron Dos mil y docientos rs. de v.on por su salario de docientos Ducados annuales	2200

Ayud.te de Mayord.mo Proveedor

A D.n Santiago Bernedo se libraron otros dos mil y docientos rs por su salario de Cien Duc.os y otros ciento dela raz.on | 2200

Maestro de Facult.des Nauticas

A D.n Fran.co de

Tr.te | 35200

Rs. v.on

Suma del Frte 35Ө200

Barrieda, se enteraron
Cinco mil y quinientos
Rs. por su salario de qua-
trocientos Ducados, y
otros ciento de ayuda de costa ... 5Ө500

Ayudante de
dhas. Facultades
Nauticas.

A Dn. Diego Sanchez
Reciente, le fueron sa-
tisfechos Dos mil sete-
cientos y cinquenta
rs. por Ciento y cin-
quenta Ducados que
goza de salario, y

	Rˢ vᵒⁿ
Suma dela vᵗᵃ	40@700
Ciento dela ración	2@750

Maestro de Artillᵖⁱᵃ y Delineaᶜⁱᵒⁿ

A Dⁿ Franᶜᵒ Antᵒ Pizarro se pagaron tambien Dos mil setecientos y cinquenta rˢ. de vᵒⁿ por los Ciento, y cinquenta Ducados de Salario y Ciento de Racion que le estan asignados annualmᵗᵉ 2@750

Maestro de primeras Letras

A Dⁿ Antonio Josef

	Frᵗᵉ	46@200

Rs. v.on

Suma de la Fr.te — 169200

Borrero se libraron tres mil ochocientos y cinquenta rs. que corresponden a Docientos y cinquenta Ducados de salario, y ciento de racion — 3850

Ayud.te primero de la Escuela.

D.n Martin Ruiz de Sagredo, se enteraron Dos mil sete cientos y cinquenta rs. por ciento y cinquenta Ducados de salario

V.ta 5050

	Rs. von.
Suma dela vta.	50050
y ciento de racion	20750

Ayudte. Segundo de dha. Escuela.

A Dn. Pedro dela Maja, y Varon, le fueron satisfechos, Dos mil y dos cientos rs. por su salario de Cien Ducados, y otros Ciento dela racion ... 2200

Medico.

A Dr. Dn. Manuel Antonio Rodriguez de Vera, se

	Rte.	55000

Rs. v^{on}

Ir^{te} -- 55000-

pagaron vn mill y cien
rrs. vn. correspondientes
á su salario de Cien du-
cados del año -- 1100-

Cirujano.

A D.n Fulgencio Jime-
nez de Cuneros, se le li-
braron vn mill y cien
rrs. por su salario de
Cien ducados al año - 1100-

Enfermero.

A D.n Julian Lopez
tubiño, se enteraron
Dos mill y doscientos-

V.ta { 57200-

R.s v.on

Vta - 5792oo-

rr.s. por su salario de
Cien Ducados, y otros
ciento dela racion -- 2920oo

Ropero-

A D.n Basilio dela
Linde, le fueron satisfhg.
tres mill y trescientos rr.
por los Cien Ducados
de salario, y ciento de
racion, que le estàn asig-
nados a su Empleo, y otros
cien ducados para la raci-
on de una Persona que
debe mantener diariam.te
à fin de que le aiude en

Tr.te {5921oo.}

R.s V.on

Suma del Fr.te - 599400-

-la Ropería para el

mejor servicio de ella. 303100-

Sacristán.

A D.n Julián de la Cuesta, se libraron Un mil y cien R.s por la ración de Cien Ducados del año, que goza del Caudal del Colegio; mediante a que el salario de cinquenta Ducados lo recive de los fondos de la Univers.d de Mareantes y en estos términos haberse creado otra Plaza. 1100-

V.ta - 630800-

Rs. v.on

Suma dela V.ta - 639800-

Jubilados.

Ayudante primero

que fue dela Escuela

A D.n Bernardo de Coria, se pagaron Un mil setecientos quaren ta y un rs. y veinte y dos mrs. en esta forma; los Docientos setenta y cinco por el señalami ento de Ciento veinte y cinco Ducados annua les con que fue Jubila do, y gozó setenta y

Rs. v.on

Suma del frente 639800

tres dias, desde primero
de Enero hasta catorze
ce de Marzo: y los un
mill quatrocientos se-
senta y seis rrs. y ve-
inte y dos mrs. restan-
tes, por los doscientos
nobenta y dos dias des-
de el quince de Marzo
hasta treinta y uno de
Diziembre, al respecto de
dos tercios de los doscientos
y cinquenta Ducados an-
nuales que gozò por sala-
rio y racion mientras
estubo en el exercicio

Rs. vn.

Suma dela vta. — 638800

deeste Empleo; en cum-
plimiento dela Real
Orden de que se hace men
cion a planas quinien
tas y ochenta y siqui-
ente, enla prevencion
segunda puesta al prin-
cipio de este Numero - 18741.22

Ropero.

A D. Ygnacio de
Saabedra se satisfacci-
eron Vn mill Seiscientos
y cinquenta rs. por
el medio Sueldo de los
trescientos Ducados

Frte. {658541.22}

	R.s vn
suma del fr.te	6.7.0.5.4.1.22
que desfrutaba quando servia su empleo; en cuios terminos se dignó S. M. aprobar esta Jubilacion	10650

Señalamientos de que gozan con aprobacion de S. Mag. diferentes Viudas, é Hijas de Ministros.

Hija del Contador D.n Juan Carlos de Miranda.

A D.a Maria Rosa

	Vta	6.7.1.2.1.22

[illegible]		Rs. von
	Suma dela Vuelta	679191.22
	de Miranda y Landa	
	selibraron Vn mil dos-	
	cientos cinco rrs. y ocho	
	mrs. y mo. de vn. en	
	cumplimiento de lo man-	
	dado por S. M. enla	
	Real orden que se refie-	
	re enla Tercera preven-	
	cion que esta al prin-	
	cipio de este Numero	
	desde planas quinient.	
	ochenta y una, hasta	
	quinientas ochenta y	
	cinco: los Docientos	
	veinte y cinco rrs. que	
	delos trescientos asign.	
		Trte. 679191.22

	Rs. vn.
Suma del frente	672191.22

annualmente para pa-
gàr la Cava, tenia de-
vengados desde primero
de Jullio de mill setecien
tos setenta y siete, has-
ta fin de Marzo del año
a que corresponde esta
Cuenta: y los nuebecien-
tos ochenta rs. y ocho
mrs. y mrs. que le corres-
pondieron desde prime-
ro de Abril, hasta trein-
ta y uno de Diziembre
de mill setecientos seten-
ta y ocho, al respecto de
los Un mill trescientos

Vta.	672191.22

	Rs. v.on
Suma dela v.ta	678191.22.
sieteñs. con que man- da S. M. sele asista an- nualmente; en cuia can- tidad se comprehende la ayuda de costa para pagar la Casa	10205.8½

Hijas del Contador
D.n Manuel de Requena.

A D.a Teresa, D.a Ma- nuela, y D.a Maria de Requena, se enteraron Dos mil y Doscientos R.s por el señalamiento annual de Doscientos Ducados, que seles hizo

	Rs. vn.
Suma del frente	6803963 0¼

para ocurrir a su manutencion, mediante à la pobreza en que quedaron por muerte de su Padre. 20260-

Viuda del Oficial de la Contaduría D.n Josef Francisco de Morales.

A D.a María Magdalena Ortiz de Escobar, se pagaron Un mil y cien R.s v.n por los Cien Ducados annual. que se le asignaron durante

Vta.	7083963 0¼

Ds.	Rs. von
Suma dela vta	702596.30

su vida, mediante el desamparo en que quedó por muerte del dho su Marido ... 1D100

Viuda del Mro. de Artilleria Dn. Juan Coll y Salva

A Dña. Maria Angela Bufatti, le fueron satisfechos, otros Un mil y cien rls. de von. por los Cien Ducados que se le concedieron durante su vida en atencion ala pobreza

---

Vte. {711696.30}

Rs. von

Suma del Frente 718696 30x

que experimentó con la muerte del referido su marido ... 1100

Viuda del Mro. de primeras Letras D. Antonio Alvarez

A D.a Maria de Echavarria se satisfacen un mill y cien rs. vn. por los Cien Ducados que se le asignaron durante su vida, para socorrer la indigencia en que quedó por la falta del expresado su marido. 1100

Vta. 7328896 30x

Ps.	Rs. v.on
Suma de la vuelta	738896 dox

Hija de otro Mro.
de primeras Letras
D.n Tiburcio de Mendieta.

A D.a Teresa de Men-
dieta, sele enteraron
trescientos y sesenta rs.
de v.n por el situado de
treinta rs. al mes pa-
ra pagar la Casa; en
atencion ala pobreza
enque la constituyó la
muerte de su Padre -- 0360.

Salarios de Sirvientes

Guardia.

Al Sargento Juan

	Fr.te	742256 dox

Rs. vn.

Suma del frente. 712256.20

Montes, y los dos Sol-
dados del Cuerpo de In
validos Juan Cavellano
y Juan Delgado de
quienes se componia la
Guardia del Colegio en
el año de mill setecientos
setenta y ocho, en la qual
está subrrogada la Pla-
za de Portero, se libraron
Un mill quatrocientos
y sesenta rs. von. a ra-
zon de quatro rs. ca-
da dia de los trescientos
sesenta y cinco que tubo
dho. año, para que

Vta. 712256.20

	Rs vn
Suma de la vta	7402562ox

repartieren entre si por terciasparte la expresada Cantidad; ademas dee 2 rest que gozan por S. M. — 1016o.

Mozo de mandados.

A Manuel de Obregon, se pagaron Quinientos y quarenta rs. de vn. por su salario del prenotado año al respecto de quarenta y cinco rs. al mes; por quanto, gozó en especie

Rs. von

Suma del frente 758746.30½

la racion Diaria seg.n queda expuesto en la septima prevención de la Data de esta cuenta (7) que está desde plana ciento y treinta, hasta ciento treinta y dos — 9540.

Cozinero.

A Andres Gledina sele satisfacieron un mil y cien Rs. vn. por su salario de Cien Ducados; mediante a dis-frutar la racion diaria en especie; como consta

	Rs. vn.
Suma dela vta.	769256.20
dela citada Septima prevencion enla anterior partida	1 9100

Ayudante de Cozina.

A Pedro Bartat, se enteraron Quinientos ycinquenta rrs. de vn. por su salario de cinquenta Ducados; habiendosele dado ademas la racion diaria en especie; como parece dela referida septima prevencion	0550

Pte.	7729061

Rs. v.on

suma del frente. 77390.6.30 x

Zapatero que remienda..

A Gregorio Macias se libraron trescientos ochenta y quatro rs. por el Trabajo que tubo en los tres dias de cada semana, para componer los Zapatos de los Seminaristas; por cuia ocupacion, goza treinta y dos rs. de salario al mes y una racion en especie el dia que se emplea en dho. remendado.

vta. {77390.6.30 x}

Data	Rs. von
Suma dela vta.	778906.20
como se expuso en la expresada septima prevencion ~~de la Data de es-~~ ta cuenta	8384

Mozo q. reparte el agua de la Cañeria.

A Antonio Gregorio Macias, se pagaron Ciento y cinquenta rs. de von por su salario de doce mes. y ms. cada mes, que goza, con el cargo de repartir el agua delas Cañerias del Colegio; limpiar las Ataca	

Frente	783290.20

huma del p.te 78229

que estan en las Huert.
de la Alcobas, y Retiro
en los R.s Alcazares,
y la inmediata al mis-
ma R.l Colegio, como
tambien sus Marcos
y subientes 8150

Importa este 78044.o.30

Septimo Numero de Sala-
rios de Ministros y sirvientes
los Setenta y ocho mill quatro-
cientos quarenta mrs y treinta
mrs y m.e de q.n que se propu-
sieron a planas quinientas
ochenta y cinco, y las dos siguientes
y constan de las cit.as Nom.nes y libram.tos 78044.o.30½

Sumario Gral. de la Data

Numeros		Rs. Von.
1º	Sustento de los Colegial.: desde planas ciento treinta y tres, hta. docientas treinta y seis: Ciento siete mil seiscientos un rs. y docem.	107601.12.
2º	Bestuario de los Seminaristas: desde planas docientas treinta y seis, hasta trescientas cinco: Cinquenta y quatro mil ochocientos cinquenta y tres rs. y treinta y dos mrs.	54853.32.
3º	Continuacion de la Obra principal: desde planas trescientas seis, hasta trescientas diez y siete: Siete mil trescientos sesenta y un Rs. y diez y ocho mrs.	7361.18.
4º	Reparos de Obra dentro del Colegio, y en sus Fincas: desde planas trescientas diez y siete hasta quatrocientas ocho: Diez y ocho mil nuebecientos quarenta y dos r. y un mr.	18942.1.
5º	Gastos diferent. y Extraordinarios: de pl. quatrocientas ocho, hta. quinientas setenta y cinco: Nobenta mill setecientos treinta y un rs. y veinte ms.	90731.20.
	Rte.	279490.15.

Numero-} **Resumen** {R.s v.on

suma del fr.te 279.D.190- 15.

6.º Reditos del tributo q.e se paga al Real Fisco dela S.ta Inqq. de Sevilla; desde planas quinientas setenta y sei hta. quinientas setenta y siete, Nuebe mil R.s v.n -------- -9D000-

7.º Salarios de Ministros, y sirvientes; desde planas quinientas setenta y ocho hta. seiscientas dies y nuebe; Setenta y ocho mil quatrocientos quarenta y treinta y m.s m.s de v.on -- 78D440. 30½

Importan los expresados~ Siete Numeros dela Data de esta Cuenta comprehensiva de un año contado desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diziembre de mil setecientos setenta y ocho Trescientos Sesenta y seis mil nuebecientos treinta y un R.s y onze y m.o m.s v.n los quales se pasan en cuenta del Arca de Tres llaves del enunciado Real colegio Seminario~ -------- {366D931-11½

DATA
Que se Recive a el Arca de 3 llaves desde 1.º de Henero hasta 31. de Diziem.re de 1778-
366D931 R.s y 11½ m.s de v.n

Resumen.

Sumas de los siete Numeros del Cargo del Arca de tres llaves del citado Real Colegio Seminario desde 1º de Enero hasta treinta y uno de Dbre de mil setecientos setenta y ocho, como parece desde planas primera hta ciento veinte y seis; Quinientos setenta y seis mil ochocientos quarenta y siete rs y diez y nuebe mrs. mrs. de v.on	Cargo formado à el Arca de 3 llaves En todo el año de 1778. 576847 rs y 19 ½ mrs. v.on
Y los siete de la Data que en dho tiempo se abonan a la misma Arca, segun consta desde planas ciento veinte y siete hasta seiscientas veinte y una; trescientas sesenta y seis mil nuebecientos treinta y un rs. y once mrs. mrs. de v.on	Data que se recive à dha. Arca. En el referido año. 366931 r.s y 11 ½ m.s v.on
De que resulta contra la enunciada Arca a treinta y uno de Dbre. de mil setecientos setenta y ocho el Alcance de Docientos nuebe mil nuebecientos diez y seis rs. y ocho mrs. de v.on los quales estaban en la forma siguiente	Alcce. Contra la misma Arca El dia 31 de Dbre. de 1778. 209916 r.s y 8 m.s v.on

Ciento veinte y seis mil { R.s v.on
nobenta y siete rs. y veinte y
quatro mrs. de v.on existentes en
Dinero efectivo en el Arca de
tres llaves el precitado dia tre
inta y uno de Diciembre de
mil setecientos setenta y ocho,
de que se hizo reconocimiento
por los dos SS.es Diputados llave
ros, y el presente Contador ... 126097,, 24.
Cinquenta y seis mil tres
cientos setenta y siete rs. y
dos mrs. de v.on que en la Cuenta
que dio el Apoderado en Cadiz,
del Colegio, D.n Diego Martin
de Otazu correspondiente al
mismo año de mil setecientos
setenta y ocho, resultaron de

S.ta {126097. 24.

Rs. vn.

Suma dela vta. — 1260.097.24.

Alcance contra el suso dho.
el propio dia treinta y uno de
Diziembre, como parece de ella,
que original se halla en esta
Contaduria de mi Cargo — 560367.2.
Los Veinte y siete mil
quatrocientos cinquenta y
un Rs. y diez y seis mrs. vn.
que debe la Bolsa de la Uni-
versidad de Mareantes el enun-
ciado dia treinta y uno de
Diziembre de mil setecientos
setenta y ocho, por los suplemen-
tos que sele han hecho delos
Caudales del Real Colegio pa-
ra cumplir las obligaciones.

Ir.te {1820461.26.

Rs. vn.

Suma del Fr.te - 1820464.26.

de su Regla y Ordenanza apro-
badas por S. M: Atento à per-
manecer sin resolucion las Re-
presentaciones hechas a su so-
berana Justificacion, manifes-
tando hallarse indotada la ex-
presada Universidad, por haber
cesado absolutamente el anti-
guo Derecho de Real y mrs. de
v.on que gozaba de cada Tonela-
da, desde que se publicó el Re-
glamento de doce de Octubre
de mil setecientos setenta y
ocho para el libre Comercio
de España à Indias; pues
aunque, segun queda explicado

V.ta - {1820464.26.

	Rs vn
Suma dela vta.	1820161.26.
en la Sexta Prevencion del cargo de esta Cuenta desde plana quince hasta veinte y una, se expidió la Real orden que en ella se copia, pidiendo el vltimo quinquenio de los Valores que percivio el Real Colegio, y la dha Vniversidad de Estudiantes de la consignacion de Tercias para señalarles á uno y otro cuerpo las Quotas que en cada año seles hán de librar, no hubo deliberacion en el referido de mill setecientos setenta y ocho.	270151.16.
SUMAS Las expresadas.	2090916.8.

tres partidas los Doscientos nuebe mill nuebecientos diez y seis rrs. y ocho mrs. de von. del Alcance que produce el Resumen que està à planas seiscientas veinte y dos.

Y èn los terminos referidos queda finalizada la presente Cuenta, que corresponde a un año contado desde primero de Enero, hasta treinta y uno de Diziembre de mill setecientos setenta y ocho: La qual hè ajustado como Contador del enunciado Real Colegio Seminario con arreglo a los Documentos de que hè hecho mencion, y existen en esta Contaduria, à que me remito: Y para que conste donde convenga la firmo en Sn. Telmo a diez y seis de Marzo de mill setecientos Ochenta y Uno.

Juan Antonio de Fuentes y Herrera.

Los Capitanes D.n Pedro Garcia Saenz actual Diputado moderno de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de S.n Telmo, y D.n Manuel Prudencio de Molbiedro Capitular de la misma Universidad, nombrados por esta en su Junta general de primero de Enero de mil setecientos setenta y nueve para reconocer la cuenta antecedente respectiva à los caudales del mencionado Real Colegio que entraron en su arca de tres llaves; y salieron de ella en el tiempo de un año desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho; cuyo cargo consiste en = Quinientos setenta y seis mil ochocientos quarenta y siete r.s y diez y nueve maravedis y medio de v.on su Data en trescientos sesenta y seis mil novecientos treinta y un r.s y once m.s y medio; y el Alcanze contra la misma arca en doscientos nueve mil novecientos diez y seis r.s y ocho m.s =

Decimos: Que habiendo executado el mas exacto reconocimiento de todas las partidas de la cu-

presada cuenta, en ninguna de ellas, ni en sus sumas, hemos advertido el menor reparo; por cuià razon la aprobamos de conformidad: previniendo, que aunque tambien fué nombrado en la citada Junta de la Universidad D.n Ygnacio Rodriguez Pino para que nos acompañase à la revision de esta cuenta, no se hà verificado su intervencion por haber fallecido: y para que conste todo lo referido, lo firmamos en Sevilla à doce de Mayo de mil setecientos ochenta y uno ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Pedro Garzia Saenz

Manuel Prudencio
D. de Rolbiedro

